

CRIMEN ORGANIZADO: NORMATIVA, ESTRUCTURAS Y ECONOMÍAS ILÍCITAS EN EL PERÚ

NICOLÁS ZEVALLOS TRIGOSO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado

Los colores de la PGE N.º 1

CRIMEN ORGANIZADO: NORMATIVA, ESTRUCTURAS Y ECONOMÍAS ILÍCITAS EN EL PERÚ

Nicolás Zevallos Trigoso



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado

Serie: Los colores de la PGE N.° 1

Crimen organizado: normativa, estructuras y economías ilícitas en el Perú

Autor: Nicolás Zevallos Trigoso

Primera edición digital, noviembre 2024

Editado por:

© **Procuraduría General del Estado**

Centro de Formación y Capacitación

Calle Germán Schreiber 205 - San Isidro, Lima, Perú.

Tel.: (01) 7485417, anexo 108

Correo electrónico: centrodecapacitacion@pge.gob.pe

<https://www.gob.pe/procuraduria>

Procuradora General del Estado

María Aurora Caruajulca Quispe

Equipo Editorial

Alfonso José Carrizales Dávila

Liliana Giovana Orellana Chipana

Lilibeth Jazmín López Altamirano

Diagramación

Ayrton Alexis Minchan Clavo

Diseño de portada

Estefani Elva Areche Mamani

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú

N.° 2024-10936

Publicación disponible:

<https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/course/view.php?id=315>

El contenido de este documento es de responsabilidad de su autor y no necesariamente refleja el punto de vista de la Procuraduría General del Estado.

Reservados los derechos. Se autoriza reproducir el material de esta edición, citando como fuente el libro *Crimen organizado: normativa, estructuras y economías ilícitas en el Perú*.

Para Gabriel y Cayetana, por quienes escribimos con la esperanza de construirles algo mejor. Para los colegas del Instituto de Criminología, sin quienes no sería posible siquiera imaginar esa mejoría.

ÍNDICE

Presentación	7
	10
<i>Introducción</i>	
1. Concepto y transformaciones del concepto de crimen organizado.	14
1.1. Historia del concepto y principales definiciones	14
1.1.1. El concepto crimen organizado	14
1.1.2. Síntesis histórica de la evolución del concepto y situación actual	16
1.1.3. Las organizaciones criminales	19
1.2. El crimen organizado como fenómeno delictivo.	23
1.2.1. Las formas de manifestación práctica del crimen organizado	23
1.2.2. Prevención y persecución del delito	26
1.2.3. Enfoques de riesgo para el análisis del crimen organizado	29
1.3. Tensiones entre las definiciones y la fenomenología	32
1.3.1. Los enfoques de análisis y clasificación	32
1.3.2. Diferencia entre sistemas, organizaciones y delitos	35
1.3.3. Integración comprensiva del enfoque de sistemas, organizaciones y delitos.	37
1.4. Limitaciones para la persecución penal del crimen organizado	41
1.4.1. Acceso y disponibilidad de información	41
1.4.2. Limitaciones para el análisis de casos y reconstrucción de cadenas	44
1.4.3. Instrumentos penales	47
2. Marco normativo para la lucha contra la criminalidad organizada en el Perú.	52
2.1. Marco normativo internacional para la lucha contra la criminalidad organizada	52
2.1.1. Principales convenciones y tratados internacionales	52
2.1.2. Instrumentos ratificados por el Perú	56
2.1.3. El Perú en el marco internacional de lucha contra la criminalidad organizada	58
2.2. Marco normativo nacional y sistema de persecución penal del crimen organizado en el Perú	59

2.2.1. Clasificación de las normas peruanas vigentes sobre crimen organizado	59
2.2.2. Estructura del sistema de actores clave para la persecución del crimen organizado en el Perú	62
2.2.3. Limitaciones y necesidades de la normativa y sistema de persecución	63
2.3. Instrumentos procesales para la persecución del crimen organizado	67
2.3.1. Listado de los instrumentos procesales y buenas prácticas	67
2.3.2. Limitaciones y necesidades de los instrumentos procesales disponibles en el Perú	70
2.4. Políticas públicas nacionales	71
2.4.1. Las políticas públicas contra el crimen organizado	71
2.4.2. Objetivo y actividades de la estructura de las políticas sobre crimen organizado	74
2.4.3. Indicadores y metas	75
3. Estructuras de organización	78
3.1. Teorías y métodos de análisis de las estructuras criminales	78
3.1.1. Análisis de actores y análisis de sistema	78
3.2. Teoría de las estructuras de organización	80
3.2.1. Métodos de análisis de organizaciones	82
3.3. Patrones y modelos organizacionales	83
3.3.1. Criterios de clasificación	84
3.3.2. Tipos de organización	87
3.4. Transformaciones contemporáneas de las estructuras criminales	92
3.4.1. Las transformaciones del sistema criminal	92
3.4.2. De modelos piramidales a sistemas acéfalos	95
4. Economías ilegales	100
4.1. Crímenes organizados con fines de lucro	100
4.1.1. Delitos con fines de lucro	100
4.1.2. Mercados ilegales	102
4.1.3. Cómo analizar un mercado ilegal: cadenas de suministro	102

4.2. Mercados ilegales y cadenas de suministro ilegales en el Perú	104
4.2.1. El contexto global en el siglo XXI	104
4.2.2. La situación de los mercados ilegales en el Perú	105
4.2.3. Oro ilegal	109
4.2.4. La situación del contrabando	110
4.3. Estructuras y sistemas asociadas a economías ilegales	111
4.3.1. Crime script (guión criminal)	111
4.3.2. ¿Cómo elaborar un crime script?	113
4.3.3. Crime scripts y cadenas de suministro de mercados ilegales en el Perú.	114
4.3.4. La cadena de suministro de la cocaína	114
4.3.5. La cadena de suministro de la extracción y comercialización de madera ilegal	117
4.3.6. La cadena de suministro de la extracción y comercialización del oro ilegal	120
4.4. El flujo del dinero ilícito	123
4.4.1. Lavado de activos y flujos financieros ilícitos	123
4.4.2. Flujos financieros ilícitos	129
4.4.3. Mecanismos de movilización del dinero proveniente de cadenas de suministro ilegales	131
4.4.4. Clasificación de actividades delictivas con potencial de generar dinero ilícito	133
5. Crimen organizado: análisis de expertos	135
Evolución del crimen organizado en un ecosistema global dinámico	135
La respuesta institucional al crimen organizado en el Perú: Desafíos y perspectivas	138
Organizaciones criminales, control territorial y economías del delito	141
Gobernanza criminal	143
Las economías ilegales en el Perú: Impacto y dinámicas	148
Las cadenas de suministro de los mercados ilegales y la fragmentación de las redes criminales	151
Referencias	156

PRESENTACIÓN

La Procuraduría General del Estado se enorgullece en presentar el primer libro de la serie *“Los colores de la PGE”*, titulado *“Crimen Organizado: Normativa, Estructuras y Economías Ilícitas en el Perú”*, elaborado por Nicolás Zevallos Trigoso. Este documento ha sido desarrollado como un recurso especializado para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, así como para académicos, investigadores y público en general interesado en comprender la magnitud y complejidad del crimen organizado en nuestro país.

En las últimas décadas, el crimen organizado ha experimentado una notable evolución y diversificación, impulsado por la globalización económica y los avances tecnológicos. Este fenómeno abarca una amplia gama de delitos emergentes, tanto a nivel global como local, y ha llevado a un incremento en el índice de criminalidad organizada a nivel mundial, evidenciando la creciente sofisticación de estas redes criminales. En el Perú, el Ministerio del Interior ha alertado sobre un preocupante aumento en los delitos cometidos por organizaciones criminales. Entre 2014 y 2018, se recibieron más de 1 507 000 denuncias de víctimas de la delincuencia, de las cuales aproximadamente el 72% están directamente vinculadas con el crimen organizado, lo que subraya el profundo impacto de estas actividades ilícitas en la seguridad y el bienestar de la sociedad

Frente a esta realidad, la presente obra ofrece un análisis exhaustivo de la evolución histórica del concepto de crimen organizado y su adaptación a las dinámicas socioeconómicas globales y locales. Se profundiza en la manera en que estas redes criminales han sofisticado sus operaciones, diversificado sus actividades y extendido su influencia a través de economías ilícitas, como el tráfico de drogas, la minería ilegal y el contrabando, generando un impacto económico y social de gran magnitud en el Perú. Además, se aborda la compleja estructura organizativa de estos grupos, destacando su capacidad de adaptación y resiliencia frente a las acciones del Estado.

El libro también explora el marco normativo internacional y nacional, analizando la eficacia de las herramientas legales vigentes en la

lucha contra estas redes delictivas. Se revisan tratados y convenios internacionales que el Perú ha ratificado, su implementación en la legislación local y las limitaciones y desafíos que enfrenta nuestro sistema legal en su aplicación práctica. En este contexto, se presentan propuestas y recomendaciones que buscan optimizar la persecución penal y fortalecer la cooperación internacional.

Asimismo, el texto proporciona un enfoque práctico mediante el análisis de casos emblemáticos y la identificación de patrones operativos de las organizaciones criminales, que van desde estructuras jerárquicas rígidas hasta redes flexibles y descentralizadas. Se introducen técnicas avanzadas para la investigación y persecución penal, tales como el análisis forense financiero, el seguimiento electrónico y la infiltración de redes, resaltando la importancia de estas herramientas para desarticular con éxito estas estructuras.

Con este esfuerzo, la Procuraduría General del Estado espera contribuir al debate y desarrollo de políticas públicas integrales que no solo se enfoquen en la represión del crimen organizado, sino también en la prevención y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Este material busca ser un instrumento de consulta y una guía para quienes, desde diversos ámbitos, se enfrentan a la amenaza que estas organizaciones representan para la paz, la seguridad y el desarrollo del país.

A través de esta publicación, reiteramos nuestro compromiso con la capacitación y el fortalecimiento del sistema de defensa jurídica del Estado, promoviendo así la mejora de nuestras instituciones y la consolidación de un entorno legal más robusto y eficaz.

Procuraduría General del Estado

INTRODUCCIÓN

El crimen organizado ha sido objeto de estudio durante décadas debido a su impacto profundo y multifacético en las sociedades modernas. Este fenómeno no solo desafía la estabilidad de las instituciones estatales, sino que también contribuye a la erosión del tejido social y económico de las comunidades afectadas. El crimen organizado, en su esencia, representa una forma de criminalidad que se distingue por la complejidad de sus estructuras, la continuidad de sus operaciones y su capacidad de adaptación a distintos contextos y marcos legales. A lo largo del tiempo, la conceptualización del crimen organizado ha evolucionado significativamente, reflejando los cambios en la dinámica social, política y económica a nivel global.

El presente documento, que se propone como un material de enseñanza, ofrece un análisis exhaustivo del crimen organizado desde múltiples perspectivas, abarcando tanto sus aspectos teóricos como empíricos. Se profundiza en las distintas definiciones y tipologías del fenómeno, la evolución histórica del concepto, y las dificultades inherentes a su estudio y persecución. Además, se exploran las tensiones entre las definiciones formales y la fenomenología del crimen organizado, destacando la necesidad de un enfoque flexible y adaptativo para su análisis.

A medida que las organizaciones criminales se han globalizado, operando a través de fronteras y utilizando tecnologías avanzadas, se ha vuelto cada vez más desafiante para los estados y las instituciones combatir eficazmente este fenómeno. Esta globalización del crimen organizado ha dado lugar a un incremento en la cooperación internacional y el desarrollo de marcos normativos que buscan armonizar los esfuerzos de los países en la lucha contra estas redes delictivas. Sin embargo, persisten numerosas limitaciones, especialmente en términos de acceso a información, coordinación interinstitucional y la capacidad de las leyes nacionales para abordar un problema de naturaleza transnacional.

A partir de estas ideas, este documento se estructura en varias secciones que abordan de manera integral los diferentes aspectos del crimen organizado. Desde la historia y evolución del concepto

hasta las estrategias más recientes para su prevención y persecución, cada sección busca ofrecer una visión crítica y bien fundamentada del estado actual de la cuestión. En conjunto, este análisis no solo proporciona una base sólida para comprender la complejidad del crimen organizado, sino que también subraya la necesidad de enfoques multidimensionales para su estudio y combate.

El texto inicia con un análisis del concepto de crimen organizado, explorando su historia y las principales definiciones que han surgido a lo largo del tiempo. Esta sección subraya la naturaleza cambiante del concepto, reflejada en la evolución de las prioridades políticas y las tendencias criminales. Se aborda cómo, a pesar de los esfuerzos por establecer una definición única y universal, el crimen organizado sigue siendo un constructo social difícil de encapsular en una sola descripción. La noción de crimen organizado se entiende mejor como una abstracción que busca dar sentido a una serie de actividades delictivas interconectadas por estructuras organizadas. Este enfoque permite reconocer la diversidad y complejidad del fenómeno, evidenciando que las manifestaciones del crimen organizado pueden variar considerablemente según el contexto social, político y legal.

Seguidamente, se exploran las manifestaciones prácticas del crimen organizado, destacando cómo este fenómeno adopta diferentes formas y se adapta a distintos entornos. El crimen organizado se presenta como un fenómeno delictivo que abarca una amplia gama de actividades ilícitas, caracterizadas por su estructura organizativa y su capacidad de operar de manera continuada y coordinada. Se analiza la distinción entre lógicas de mercado y lógicas predatorias dentro del crimen organizado, proporcionando ejemplos específicos de cómo estas organizaciones operan tanto en mercados ilegales como a través de la explotación directa de víctimas. La diversidad y complejidad del crimen organizado, así como su capacidad de adaptación, son elementos clave que se destacan en esta sección.

El análisis avanza hacia una discusión sobre las tensiones inherentes entre las definiciones formales del crimen organizado y su manifestación empírica. Esta sección critica las limitaciones de las definiciones legales y cómo estas a menudo no logran capturar la realidad compleja y multifacética del fenómeno. Se exploran diferentes enfoques de análisis y clasificación, incluyendo la

distinción entre organizaciones jerárquicas y redes criminales, así como entre crímenes basados en el mercado y crímenes predatorios. Este análisis resalta la necesidad de un enfoque más flexible y matizado que pueda adaptarse a las diversas manifestaciones del crimen organizado en diferentes contextos.

Asimismo, el texto aborda las limitaciones prácticas que enfrentan los estados y las instituciones internacionales en la persecución penal del crimen organizado. Se identifican barreras significativas como el acceso limitado a información, la corrupción, y la falta de cooperación internacional efectiva. Estas limitaciones no solo dificultan la recopilación de pruebas y la persecución efectiva de los líderes criminales, sino que también permiten que las organizaciones criminales continúen operando con relativa impunidad. La sección destaca la importancia de fortalecer la cooperación internacional, invertir en tecnologías avanzadas y combatir la corrupción para mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado.

En un apartado siguiente se examina el marco normativo internacional y nacional diseñado para combatir la criminalidad organizada. Se revisan las principales convenciones y tratados internacionales, así como la legislación peruana relevante. El análisis subraya las fortalezas y debilidades del marco normativo existente, incluyendo la necesidad de una mayor armonización entre las leyes nacionales y las normas internacionales. Además, se discuten las políticas públicas nacionales orientadas a la lucha contra el crimen organizado, haciendo hincapié en la importancia de un enfoque integral que combine la prevención, la persecución penal y la cooperación internacional.

Por otro lado, el texto dedica una sección a la exploración de las estructuras organizativas del crimen organizado, abordando teorías y métodos de análisis que explican cómo estas organizaciones se estructuran y operan. Se discuten patrones y modelos organizacionales, y se analiza cómo las estructuras del crimen organizado han evolucionado en respuesta a cambios en el entorno social, político y económico. Esta sección proporciona una comprensión detallada de las dinámicas internas de las organizaciones criminales, desde jerarquías rígidas hasta redes más flexibles y descentralizadas.

Finalmente, se aborda la relación entre el crimen organizado y las

economías ilegales. Esta sección analiza cómo las organizaciones criminales operan en mercados ilegales y utilizan cadenas de suministro complejas para llevar a cabo sus actividades delictivas. Se presta especial atención a las cadenas de suministro de mercados ilegales en el Perú, incluyendo la producción y comercio de drogas, la extracción y comercialización de oro ilegal, y el contrabando. Además, se discuten los mecanismos de movilización del dinero ilícito, incluyendo el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos, subrayando el impacto de estas actividades en la economía.

Es urgente reconocer que el crimen organizado representa una amenaza significativa y compleja que requiere un enfoque multidimensional para su estudio y combate. Este documento proporciona una visión integral de los desafíos que presenta el crimen organizado, desde su conceptualización y evolución hasta las limitaciones para su persecución penal. A medida que el fenómeno continúa evolucionando, adaptándose a nuevos contextos y utilizando tecnologías avanzadas, es fundamental que los enfoques para su análisis y combate también se adapten y evolucionen. La cooperación internacional, la armonización normativa y el uso de tecnologías avanzadas son elementos clave para abordar eficazmente la amenaza del crimen organizado en el siglo XXI.

1. Concepto y transformaciones del concepto de crimen organizado

1.1. Historia del concepto y principales definiciones

1.1.1. El concepto crimen organizado

El concepto de crimen organizado ha sido objeto de numerosos debates y revisiones a lo largo de la historia, reflejando tanto la evolución de la criminalidad como las cambiantes prioridades de las políticas públicas y la investigación académica. A pesar de los esfuerzos por establecer una definición única y universal del crimen organizado, la realidad es que este fenómeno es tan diverso y complejo que cualquier intento de encapsularlo en una sola definición resulta insuficiente. Por ello resulta importante abordar la naturaleza multifacética del crimen organizado, subrayando la idea de que, aunque no existe una definición única, sus elementos básicos se centran en la manera en que se cometen ciertos delitos, y cómo estos están estructurados y organizados.

El crimen organizado no es un fenómeno que se pueda definir fácilmente o que tenga una manifestación única en la realidad. Según von Lampe (2016), el crimen organizado es mejor entendido como un constructo social, una abstracción que intenta dar sentido a una serie de actividades delictivas que están interconectadas por medio de estructuras organizadas. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, el tráfico de drogas, la extorsión, el secuestro, el lavado de dinero, y otros delitos que requieren una coordinación y planificación más allá de lo que se observa en la delincuencia común.

La idea de que el crimen organizado es un constructo se basa en la noción de que no existe un fenómeno empírico singular que pueda ser identificado como "crimen organizado". En lugar de ello, se trata de una etiqueta que se aplica a una variedad de actividades delictivas que comparten ciertas características, como la participación de múltiples actores, la existencia de una estructura organizativa y la capacidad de operar a gran escala y de manera sostenida en el tiempo. Esta perspectiva reconoce que lo que se considera "crimen organizado" puede variar significativamente según el contexto social,

político y legal en el que se utilice el término (von Lampe, 2016).

Aunque no existe una definición única y universalmente aceptada del crimen organizado, la literatura académica ha identificado ciertos elementos básicos que son comunes a la mayoría de las manifestaciones de este fenómeno. Uno de los elementos más importantes es la estructura organizativa. El crimen organizado, en su forma más básica, implica la existencia de una organización que coordina las actividades delictivas de sus miembros. Esta organización puede ser jerárquica, con una clara cadena de mando, o puede operar a través de redes más flexibles y descentralizadas. En ambos casos, la estructura organizativa permite a los delincuentes planificar y ejecutar sus actividades de manera más efectiva y a mayor escala que lo que sería posible para delincuentes individuales (von Lampe, 2016).

Otro elemento clave es la continuidad temporal. A diferencia de otros tipos de delincuencia, que pueden ser esporádicos o aislados, el crimen organizado se caracteriza por su capacidad para operar de manera sostenida a lo largo del tiempo. Esto implica no solo la comisión repetida de delitos, sino también la capacidad de la organización para adaptarse a los cambios en el entorno legal y social. Las organizaciones criminales a menudo desarrollan estrategias para evadir la persecución legal, incluyendo la corrupción de funcionarios públicos y la creación de redes de apoyo que incluyen tanto a actores legítimos como ilegítimos (Skoblikov, 2007).

Además, el crimen organizado a menudo implica una división del trabajo entre sus miembros. Esta división permite una especialización en diferentes aspectos de la actividad criminal, como la producción, distribución, y venta de bienes ilegales, la extorsión y el lavado de dinero. Esta especialización no solo aumenta la eficiencia de las operaciones criminales, sino que también dificulta la tarea de las fuerzas del orden al intentar dismantelar la organización, ya que cada miembro puede estar aislado de otros aspectos de la operación y, por lo tanto, tener un conocimiento limitado del conjunto (Kenney, 1999).

Un aspecto fundamental del crimen organizado es su capacidad de adaptarse a las circunstancias cambiantes. Las organizaciones criminales son notoriamente flexibles y pueden modificar sus

estructuras, métodos y áreas de operación en respuesta a los cambios en la política, la aplicación de la ley, y las dinámicas del mercado. Por ejemplo, en respuesta a la intensificación de los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico de drogas, muchas organizaciones han diversificado sus actividades, involucrándose en nuevos mercados ilícitos o en actividades económicas legales que ofrecen menos riesgo y mayores oportunidades de blanqueo de capitales (Varese, 2001).

Esta adaptabilidad también se manifiesta en la capacidad de las organizaciones criminales para operar en múltiples jurisdicciones, explotando las diferencias en las leyes y la aplicación de la ley entre países. Esto ha llevado al surgimiento del crimen organizado transnacional, donde las actividades delictivas cruzan fronteras y requieren una cooperación internacional robusta para ser combatidas de manera efectiva (Volkov, 2002).

El crimen organizado es un fenómeno complejo y multifacético que no se puede encapsular en una única definición. Sin embargo, ciertos elementos básicos como la estructura organizativa, la continuidad temporal, y la especialización en la división del trabajo, han resultado fundamentales para comprender cómo operan estas organizaciones y por qué son tan difíciles de erradicar. Aunque las definiciones pueden variar según el contexto y la perspectiva, lo que está claro es que el crimen organizado representa una amenaza significativa para la seguridad y la estabilidad tanto a nivel local como internacional. La lucha contra este fenómeno requiere un enfoque multidimensional que combine la prevención, la persecución penal, y la cooperación internacional para ser eficaz.

1.1.2. Síntesis histórica de la evolución del concepto y situación actual

El concepto de crimen organizado ha experimentado una evolución significativa a lo largo del tiempo, reflejando no solo las transformaciones en la naturaleza de la delincuencia, sino también las cambiantes prioridades y preocupaciones de las sociedades en diferentes épocas. Este recorrido histórico revela que el término no siempre estuvo relacionado con actividades delictivas en el sentido moderno. En sus primeras referencias se aplicaba de manera más

amplia para describir diversas formas de violencia y opresión, incluyendo las acciones de grupos políticos y militares.

En efecto, durante el siglo XIX, el término “crimen organizado” era utilizado de manera esporádica y con significados variados, dependiendo del contexto en el que se aplicara. En muchos casos, se utilizaba para describir actos de violencia política o militar, como las atrocidades cometidas durante la Guerra Civil estadounidense, donde se vinculaba con las tácticas de guerra empleadas por diferentes bandos (von Lampe, 2016). Igualmente, el término fue empleado para referirse a la violencia ejercida por grupos como el Ku Klux Klan, que tras la Guerra Civil utilizaban la intimidación y el terror para mantener el control sobre la población afroamericana en el sur de los Estados Unidos.

Durante este período, el crimen organizado no se entendía necesariamente como una actividad delictiva per se, sino como cualquier forma de violencia sistematizada que implicara un cierto grado de organización. Por ejemplo, en la India colonial, los británicos describían a los bandoleros y guerrilleros que resistían la ocupación como “crimen organizado”, pese a que estas actividades podían ser vistas más como actos de resistencia que de criminalidad en el sentido tradicional (von Lampe, 2016). De manera similar, en Europa, el término se utilizaba para describir las revueltas y los disturbios civiles que desafiaban la autoridad del Estado, lo que demuestra que el concepto tenía una connotación más amplia y estaba relacionado con el orden social y político, más que con el crimen en sí.

Fue a principios del siglo XX cuando el concepto de crimen organizado comenzó a adquirir un significado más cercano a como se concibe actualmente, especialmente en los Estados Unidos. La Prohibición (1920-1933) de la producción y venta de alcohol creó un entorno ideal para que las organizaciones criminales prosperaran, utilizando la violencia y la corrupción para controlar el lucrativo mercado negro de alcohol. Figuras como Al Capone se convirtieron en sinónimos del crimen organizado, y la percepción pública comenzó a asociar el término con mafias y otras organizaciones que operaban de manera jerárquica y sostenida (Kenney, 1999).

Durante este periodo, el crimen organizado se empezó a conceptualizar

no solo como un conjunto de actividades ilegales, sino como una estructura organizativa que facilitaba la comisión de delitos graves y persistentes. Esta percepción fue reforzada por los medios de comunicación, que retrataban a los líderes criminales como figuras poderosas y casi invulnerables, lo que contribuyó a la mitificación del crimen organizado en la cultura popular. Sin embargo, la realidad era que estas organizaciones dependían en gran medida de su capacidad para corromper a las autoridades y para mantener una red de protección que les permitiera operar con relativa impunidad (von Lampe, 2016).

Con el paso de las décadas, la creciente globalización y la interconexión de los mercados internacionales llevaron a una expansión de las actividades delictivas transnacionales, lo que hizo evidente la necesidad de una definición más estandarizada y globalmente aceptada del crimen organizado. La Convención de Palermo de 2000, promovida por las Naciones Unidas, representó un esfuerzo significativo en este sentido. Este tratado definió al crimen organizado como un “grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto período de tiempo y actúa con el propósito de cometer uno o más delitos graves para obtener un beneficio económico o material” (United Nations, 2000). Esta definición intentaba capturar la esencia del crimen organizado moderno, subrayando la importancia de la estructura, la continuidad temporal y el propósito delictivo.

Sin embargo, la definición de la Convención de Palermo también ha sido objeto de críticas. Algunos académicos y profesionales del derecho han señalado que la definición es demasiado amplia y podría abarcar una gama demasiado extensa de actividades, diluyendo así su eficacia como herramienta para la formulación de políticas y la persecución penal. Por ejemplo, incluir cualquier grupo estructurado que cometa delitos graves podría implicar la criminalización de organizaciones cuya principal actividad no sea delictiva, pero que, en determinadas circunstancias, participen en actividades ilegales (Skoblikov, 2007). A pesar de estas críticas, la Convención de Palermo ha sido influyente en la legislación de muchos países y ha servido como base para el desarrollo de estrategias internacionales contra el crimen organizado.

El recorrido histórico del concepto de crimen organizado muestra

cómo este ha sido moldeado por las condiciones sociales, políticas y económicas de cada época. Desde sus primeros usos para describir formas de violencia y opresión, hasta su consolidación como un término que denota actividades delictivas organizadas y persistentes, el concepto ha evolucionado para reflejar las preocupaciones predominantes en diferentes contextos.

Hoy en día, aunque no existe una definición única y universalmente aceptada, los elementos básicos del crimen organizado incluyen la existencia de una estructura organizativa, la continuidad temporal, y el propósito de cometer delitos graves para obtener beneficios materiales. Estos elementos son cruciales para entender cómo operan estas organizaciones y por qué representan una amenaza significativa para la seguridad y la estabilidad de las sociedades a nivel global.

A medida que el crimen organizado continúa evolucionando y adaptándose a las nuevas realidades del siglo XXI, es probable que el concepto siga cambiando, reflejando nuevas formas de criminalidad transnacional y las respuestas de la comunidad internacional a estos desafíos. La historia del concepto de crimen organizado, por lo tanto, es una historia de adaptación y redefinición continua, en respuesta a un fenómeno que sigue siendo tan dinámico como peligroso.

1.1.3. Las organizaciones criminales

El concepto de crimen organizado ha sido objeto de considerable debate en la criminología y en la formulación de políticas públicas. A lo largo de los años, una de las características que ha emergido como central en la definición de crimen organizado es la existencia de organizaciones criminales estructuradas. Estas organizaciones no solo facilitan la comisión de delitos de manera sistemática y eficiente, sino que también presentan desafíos únicos para la aplicación de la ley y la justicia penal.

Desde sus primeros usos, el concepto de crimen organizado ha estado intrínsecamente ligado a la idea de que ciertos delitos se cometen dentro de una estructura organizativa. Esta estructura permite a los delincuentes coordinar sus actividades de manera más efectiva, repartir tareas entre diferentes miembros y mantener

operaciones ilícitas a gran escala a lo largo del tiempo. Como señala von Lampe (2016), una organización criminal puede definirse como un grupo estructurado de personas que trabajan juntas para llevar a cabo actividades delictivas de manera continuada, con el objetivo de obtener beneficios materiales o económicos.

La prioridad dada a las organizaciones criminales en la definición de crimen organizado tiene varias implicaciones importantes. En primer lugar, subraya la importancia de la estructura en la comisión de delitos graves. A diferencia de la delincuencia común, que puede ser esporádica o cometida por individuos aislados, el crimen organizado implica la existencia de una red de individuos que cooperan para maximizar sus beneficios y minimizar el riesgo de ser capturados. Esta cooperación puede tomar muchas formas, desde jerarquías estrictas, como las observadas en la mafia siciliana o las triadas chinas, hasta redes más flexibles que operan en el mercado de drogas o en el tráfico de personas (Varese, 2001).

En segundo lugar, la estructura organizativa permite a las organizaciones criminales adaptarse rápidamente a los cambios en su entorno operativo. Esto incluye la capacidad de evadir la aplicación de la ley, explotar lagunas legales y diversificar sus actividades ilícitas en respuesta a la presión de las autoridades. Por ejemplo, cuando las autoridades logran desmantelar una célula operativa en un país, la organización criminal puede transferir sus operaciones a otra jurisdicción con menos control, lo que demuestra la resiliencia de estas estructuras (von Lampe, 2016).

Desde una perspectiva penal, la priorización de las organizaciones criminales en la definición de crimen organizado tiene una utilidad considerable. Identificar y caracterizar a un grupo como una organización criminal permite a las autoridades enfocarse en la estructura subyacente que facilita la comisión de delitos, en lugar de perseguir a los individuos de manera aislada. Esto es particularmente útil en la aplicación de la ley, ya que las estrategias de persecución pueden orientarse hacia la desarticulación de la organización completa, en lugar de limitarse a la captura de perpetradores individuales.

La capacidad de identificar a una estructura específica como

una organización criminal también tiene implicaciones legales importantes. En muchos países, la legislación penal ha evolucionado para incluir sanciones específicas contra las organizaciones criminales, permitiendo a los fiscales presentar cargos que reflejan la gravedad y la persistencia de las actividades delictivas organizadas. Por ejemplo, la legislación contra el crimen organizado en Estados Unidos incluye la Ley de Organizaciones Corruptas e Influenciadas por el Crimen (RICO, por sus siglas en inglés), que permite la persecución penal de individuos que participan en una “empresa criminal continua” (Skoblikov, 2007). Esta ley ha sido instrumental en la lucha contra la mafia y otras organizaciones criminales, ya que permite a las autoridades atacar no solo a los líderes, sino también a todos los que participan en la operación.

Además, la consideración de las organizaciones criminales como entidades estructuradas facilita la investigación penal. Los investigadores pueden mapear las relaciones entre los miembros de la organización, identificar patrones de comportamiento y utilizar esta información para construir casos sólidos que demuestren la existencia de una conspiración criminal organizada. Esta capacidad para visualizar y comprender la estructura de la organización es crucial para dismantelar operaciones que, de otro modo, podrían ser demasiado complejas para ser abordadas a nivel individual (Kenney, 1999).

A pesar de los beneficios de priorizar las organizaciones criminales en la definición de crimen organizado, este enfoque también presenta desafíos significativos. Uno de los principales retos es la diversidad de estructuras que pueden constituir una organización criminal. Estas pueden variar desde grupos jerárquicos tradicionales, como la mafia, hasta redes más descentralizadas y flexibles, como las observadas en el tráfico de drogas a nivel transnacional. La flexibilidad y adaptabilidad de estas organizaciones pueden dificultar su identificación y persecución, ya que no siempre se ajustan a los modelos tradicionales de organización criminal (von Lampe, 2016).

Otro desafío es la necesidad de pruebas sólidas para demostrar la existencia de una organización criminal. Estas organizaciones se orientan específicamente a evitar la implicación directa en actividades delictivas, delegando las tareas más riesgosas a subordinados y

utilizando intermediarios para mantener su anonimato. Esto hace que sea difícil para las autoridades recopilar pruebas suficientes para presentar cargos bajo las leyes que penalizan el crimen organizado (Varese, 2001). Además, la corrupción y la intimidación de testigos son tácticas comunes utilizadas por estas organizaciones para protegerse de la persecución legal, lo que complica aún más la tarea de los fiscales.

Finalmente, la globalización ha facilitado la expansión de las organizaciones criminales más allá de las fronteras nacionales, creando redes transnacionales que operan en múltiples jurisdicciones. Esto requiere un alto grado de cooperación internacional para ser efectivo en la persecución de estas organizaciones. Sin embargo, las diferencias en las leyes nacionales, la falta de confianza entre los organismos de aplicación de la ley de diferentes países y la dificultad para coordinar las investigaciones internacionales son obstáculos significativos en esta lucha (Volkov, 2002).

La priorización de las organizaciones criminales como elemento central en la definición de crimen organizado busca dar una respuesta efectiva tanto desde una perspectiva teórica como penal. Este enfoque permite a las autoridades identificar y perseguir estructuras delictivas que facilitan la comisión de delitos graves de manera continuada y organizada. Al centrarse en la estructura de estas organizaciones, en lugar de en individuos aislados, la aplicación de la ley puede desarrollar estrategias más concretas para dismantelar operaciones criminales complejas y transnacionales. Sin embargo, este enfoque también presenta desafíos, especialmente en términos de la diversidad de estructuras organizativas y su configuración contemporánea. Las estructuras se configuran cada vez con mayor flexibilidad, manteniendo la gravedad del daño que generan a través de sus delitos. Un marco de persecución penal centrado solo en determinadas figuras es poco eficaz para atender estas conductas y los daños que generan.

1.2. El crimen organizado como fenómeno delictivo.

1.2.1. Las formas de manifestación práctica del crimen organizado

El crimen organizado es un fenómeno delictivo complejo y multifacético que se manifiesta de diversas formas en distintas sociedades y contextos. Este fenómeno no se limita a un solo tipo de actividad criminal, sino que abarca una amplia gama de conductas ilícitas que se caracterizan por la estructura organizativa que las sostiene, su capacidad para adaptarse a los cambios en el entorno, y su habilidad para operar de manera continuada y coordinada. La diversidad y complejidad del crimen organizado se manifiestan en las diferentes lógicas que rigen sus operaciones, que pueden ser de carácter mercantil o predatorio, y en la utilización de estructuras organizativas existentes para facilitar la comisión de delitos.

El crimen organizado se distingue por su capacidad para adoptar diversas formas y adaptarse a diferentes entornos. Estas formas pueden variar ampliamente, desde organizaciones jerárquicas tradicionales, como las mafias italianas, hasta redes más flexibles y descentralizadas, como las utilizadas por los cárteles de drogas en América Latina (Kenney, 1999). La estructura de estas organizaciones puede depender de varios factores, incluyendo el tipo de actividad criminal en la que están involucradas, el contexto social y económico en el que operan, y la necesidad de adaptarse a la presión de la ley.

Una de las formas más comunes de manifestación del crimen organizado es a través de lógicas de mercado. En estos casos, las organizaciones criminales operan como emprendimientos ilícitos que buscan maximizar sus ganancias mediante la explotación de mercados ilegales. Ejemplos de esto incluyen el tráfico de drogas, el tráfico de armas y el contrabando de bienes. En estos mercados, las organizaciones criminales adoptan estrategias empresariales que incluyen la producción, distribución y venta de bienes ilegales, la diversificación de sus operaciones y la reinversión de las ganancias ilícitas en nuevas actividades delictivas o en la economía legal (von Lampe, 2016). Estas organizaciones pueden funcionar de manera similar a las corporaciones legales, utilizando cadenas de suministro

complejas, estableciendo redes de distribución y empleando tácticas diversas para atraer a los consumidores.

Además de las lógicas de mercado, el crimen organizado también puede manifestarse a través de lógicas predatorias. En estos casos, las organizaciones criminales se involucran en actividades que implican la explotación directa de víctimas, como la extorsión, el secuestro y los asaltos. Estas actividades dependen menos de la creación de un mercado ilegal y más de la capacidad de las organizaciones para ejercer control y violencia sobre individuos o grupos vulnerables. La lógica predatoria del crimen organizado se basa en la coerción y la intimidación, y a menudo se manifiesta en áreas donde el Estado tiene una presencia débil o es incapaz de proteger adecuadamente a sus ciudadanos (Volkov, 2002). En estos contextos, las organizaciones criminales pueden llegar a sustituir a las autoridades estatales, ofreciendo “protección” simulada a cambio de pagos regulares, en un esquema que se asemeja al cobro de impuestos por parte de un gobierno.

La complejidad del crimen organizado no se limita a las actividades que realizan estas organizaciones, sino que también se refleja en las estructuras organizativas que utilizan para llevar a cabo sus operaciones. Estas estructuras pueden variar desde jerarquías rígidas y altamente centralizadas hasta redes flexibles y descentralizadas. En una estructura jerárquica, como la observada en la mafia siciliana o en las triadas chinas, las decisiones son tomadas por un pequeño grupo de líderes que controlan todas las operaciones de la organización (Varese, 2001). Este tipo de estructura permite un alto grado de control y coordinación, pero también puede ser vulnerable a la interrupción si los líderes son arrestados o eliminados.

Por otro lado, las redes flexibles y descentralizadas, como las utilizadas por los cárteles de drogas, permiten una mayor adaptabilidad y resiliencia. En estas estructuras, las diferentes partes de la organización pueden operar de manera semiautónoma, lo que dificulta a las autoridades desmantelar toda la organización con una sola operación policial. Estas redes pueden incluir células independientes que se encargan de diferentes aspectos de la operación, como la producción, el transporte y la distribución de drogas. Si una célula es eliminada, las demás pueden continuar operando sin interrupciones

significativas (Kenney, 1999).

Otra forma en que se manifiesta la complejidad de las estructuras organizativas en el crimen organizado es a través de la utilización de redes sociales y vínculos preexistentes. Estas redes pueden incluir lazos familiares, relaciones de confianza y conexiones dentro de comunidades específicas. Por ejemplo, en muchas organizaciones criminales, los miembros son reclutados a través de redes familiares o de amistad, lo que refuerza la lealtad y la cohesión dentro de la organización (von Lampe, 2016). Estos vínculos también pueden facilitar la expansión de la organización en nuevos territorios o mercados, ya que permiten a la organización establecer operaciones en áreas donde ya existen conexiones sociales.

Una de las características más notables del crimen organizado es su capacidad para adaptarse y evolucionar en respuesta a los cambios en su entorno operativo. Esta adaptabilidad se manifiesta en varias formas, incluyendo la diversificación de actividades delictivas, la expansión a nuevos mercados y la adopción de nuevas tecnologías. Por ejemplo, en respuesta a la intensificación de los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico de drogas, muchas organizaciones criminales han diversificado sus actividades para incluir delitos como el tráfico de personas, el fraude financiero y el cibercrimen (Volkov, 2002).

La resiliencia del crimen organizado también se refleja en su capacidad para operar en múltiples jurisdicciones, explotando las diferencias en las leyes y la aplicación de la ley entre países. Esto ha llevado al surgimiento del crimen organizado transnacional, donde las organizaciones criminales operan a través de fronteras y utilizan redes globales para llevar a cabo sus actividades. La globalización ha facilitado esta expansión, permitiendo a las organizaciones criminales aprovechar las oportunidades que presentan los mercados globales y las tecnologías de la información y la comunicación (von Lampe, 2016).

Además, las organizaciones criminales han demostrado una notable capacidad para infiltrarse en la economía legal y establecer relaciones con actores legítimos. Esto incluye el lavado de dinero a través de negocios legales, la corrupción de funcionarios públicos

y la manipulación de procesos políticos. Estas relaciones no solo proporcionan a las organizaciones criminales acceso a recursos y protección, sino que también les permiten operar con una mayor impunidad. En algunos casos, las organizaciones criminales han logrado convertirse en actores influyentes dentro de la economía y la política de ciertos países, lo que les permite ejercer un control significativo sobre aspectos clave de la vida social y económica (Skoblikov, 2007).

El crimen organizado es un fenómeno delictivo extremadamente diverso y complejo, que se manifiesta en una amplia gama de formas y utiliza estructuras organizativas sofisticadas para llevar a cabo sus operaciones. Su diversidad se refleja en las diferentes lógicas que rigen sus actividades, que pueden ser de carácter mercantil o predatorio, y en la capacidad de estas organizaciones para adaptarse y evolucionar en respuesta a los cambios en su entorno. La complejidad del crimen organizado también se manifiesta en las estructuras organizativas que emplean, que pueden variar desde jerarquías rígidas hasta redes flexibles y descentralizadas.

1.2.2. Prevención y persecución del delito

El crimen organizado es uno de los desafíos más persistentes y complejos que enfrentan las sociedades modernas. Este fenómeno delictivo no solo abarca una amplia gama de actividades ilícitas, sino que también involucra estructuras organizativas sofisticadas que permiten a las redes criminales adaptarse y evolucionar frente a los esfuerzos de prevención y persecución. Lo que distingue al crimen organizado de otros tipos de criminalidad es su carácter sistemático y su capacidad para operar en un entorno dinámico. Estas organizaciones no solo buscan maximizar sus ganancias a través de actividades ilícitas, sino que también son altamente adaptativas, lo que les permite persistir a pesar de los esfuerzos de las autoridades por desmantelarlas. Este nivel de adaptabilidad es fundamental para su supervivencia y éxito continuado, y es un factor clave que debe ser abordado en cualquier estrategia de prevención o persecución del crimen organizado (Kenney, 1999).

Uno de los enfoques teóricos más útiles para entender el crimen organizado es la teoría de la oportunidad. Esta teoría sugiere que

el crimen organizado prospera cuando existen oportunidades que facilitan la comisión de delitos. Estas oportunidades pueden surgir de diversas fuentes, como debilidades en las leyes, la corrupción, la ineficacia de la aplicación de la ley y las desigualdades sociales y económicas. Según este enfoque, la existencia de estas oportunidades crea un entorno favorable para que las organizaciones criminales se establezcan y crezcan (von Lampe, 2016). La teoría de la oportunidad subraya la importancia de identificar y cerrar los factores que facilitan y permiten que el crimen organizado prospere. Por ejemplo, las iniciativas para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo son fundamentales para cortar los flujos financieros que sustentan las actividades delictivas organizadas (Skoblikov, 2007).

Sin embargo, una de las principales críticas a la teoría de la oportunidad es que, aunque aborda los factores que facilitan el crimen organizado, no siempre considera adecuadamente la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales. En muchos casos, cuando se eliminan ciertas oportunidades, las redes criminales simplemente se adaptan a las nuevas circunstancias, encontrando nuevas formas de operar o diversificando sus actividades delictivas (Varese, 2001). Esto resalta la necesidad de un enfoque más dinámico y flexible en la prevención del crimen organizado, que no solo cierre las oportunidades existentes, sino que también anticipe las posibles adaptaciones de las redes criminales.

La adaptabilidad es una de las características más importantes del crimen organizado. Las organizaciones criminales tienen la capacidad de cambiar y evolucionar en respuesta a las amenazas, lo que les permite sobrevivir y prosperar incluso en entornos hostiles. Esta adaptabilidad se manifiesta de varias maneras, incluyendo la diversificación de actividades delictivas, la expansión a nuevos mercados y la adopción de nuevas tecnologías (von Lampe, 2016).

Por ejemplo, cuando las autoridades intensifican la lucha contra el tráfico de drogas, muchas organizaciones criminales diversifican sus operaciones para incluir otros delitos. En el Perú, esta diversificación ha integrado a la minería ilegal y a la tala ilegal de madera, por ejemplo. Además, las organizaciones criminales a menudo expanden sus operaciones a nuevas regiones o países donde la aplicación de la ley es menos efectiva, lo que les permite evitar la persecución y

continuar sus actividades ilícitas. Esta capacidad de adaptación no solo dificulta la tarea de las autoridades, sino que también hace que la lucha contra el crimen organizado sea un objetivo en constante movimiento (Kenney, 1999).

La adopción de nuevas tecnologías es otra área en la que se observa la adaptabilidad del crimen organizado. Las organizaciones criminales han adoptado rápidamente el uso de tecnologías de la información y la comunicación para facilitar sus operaciones, desde la coordinación de actividades a través de redes encriptadas hasta el lavado de dinero a través de criptomonedas. Estas tecnologías permiten a las redes criminales operar de manera más eficiente y con mayor anonimato, lo que complica aún más los esfuerzos de prevención y persecución (Volkov, 2002).

Dado que el crimen organizado es un fenómeno tan adaptativo, la prevención debe ser igualmente dinámica y flexible. Una estrategia efectiva de prevención debe abordar tanto las oportunidades que facilitan el crimen organizado como la capacidad de adaptación de estas organizaciones. Esto implica un enfoque integral que incluya la reforma de políticas, la cooperación internacional, la educación pública y el fortalecimiento de las instituciones.

La cooperación internacional también es fundamental para la prevención del crimen organizado, especialmente dado el carácter transnacional de muchas de estas organizaciones. La cooperación efectiva requiere no solo la coordinación de esfuerzos entre las agencias de aplicación de la ley, sino también la armonización de las leyes y políticas entre los países. Esto incluye la creación de acuerdos internacionales que faciliten la extradición, la asistencia legal mutua y el intercambio de información (Varese, 2001).

La persecución del crimen organizado es un desafío continuo debido a la complejidad y adaptabilidad de estas organizaciones. Para ser efectiva, la persecución debe ser sistemática y estar bien coordinada. Esto implica no solo atacar a los miembros de las organizaciones criminales, sino también desmantelar las estructuras que les permiten operar.

Una de las estrategias más recurrentes en la persecución del crimen

organizado es el enfoque en la desarticulación de las redes criminales. Esto implica la identificación y persecución de los líderes de las organizaciones, así como de aquellos que facilitan sus operaciones, como los lavadores de dinero y los proveedores de armas. Sin embargo, también es importante perseguir a los miembros de menor rango, ya que su detención puede debilitar la organización al interrumpir las operaciones diarias (Kenney, 1999). Asimismo, como se ha registrado en el Perú, concentrar la captura de líderes conlleva a que los mandos medios inicien una ruta de competencia para asumir el liderazgo, o para constituir nuevas estructuras en reemplazo de las precedentes.

Además, la persecución del crimen organizado a menudo requiere el uso de técnicas de investigación avanzadas, como el análisis forense financiero, la vigilancia electrónica y la infiltración de organizaciones criminales por agentes encubiertos. Estas técnicas pueden proporcionar la evidencia necesaria para llevar a los criminales ante la justicia, pero también requieren recursos significativos y un alto grado de especialización (Volkov, 2002). La normativa peruana comprende este tipo de medidas, cuya aplicación ha resultado funcional para la captura y desarticulación de organizaciones criminales en el país.

1.2.3. Enfoques de riesgo para el análisis del crimen organizado

El crimen organizado es un fenómeno delictivo que desafía las estructuras sociales, económicas y políticas de las sociedades modernas. Su complejidad y adaptabilidad lo convierten en un objetivo elusivo para las políticas de prevención y persecución del delito. Al tratarse de un fenómeno complejo, las conductas asociadas al crimen organizado no solo son difíciles de identificar y rastrear, sino que también pueden ser analizadas desde la perspectiva de los factores de riesgo que facilitan su configuración. Este enfoque se alinea con las teorías de oportunidad, que subrayan la importancia de las circunstancias y condiciones que permiten la existencia y proliferación de actividades delictivas organizadas.

El crimen organizado se caracteriza por su naturaleza sistemática y la coordinación de actividades delictivas, facilitada por estructuras organizativas que pueden variar desde jerarquías estrictas hasta

redes flexibles y descentralizadas. Estas organizaciones criminales operan en un entorno dinámico y cambiante, lo que requiere una gran capacidad de adaptación para sobrevivir y prosperar. La adaptabilidad del crimen organizado se manifiesta en su capacidad para diversificar actividades, penetrar nuevos mercados y evadir la persecución mediante el uso de tecnologías avanzadas y tácticas de corrupción e intimidación (von Lampe, 2016).

Este carácter adaptativo del crimen organizado lo convierte en un fenómeno particularmente difícil de abordar desde una perspectiva tradicional. A medida que las autoridades implementan medidas para combatir una forma de crimen organizado, las organizaciones criminales pueden ajustar sus operaciones para evitar la detección y continuar sus actividades ilícitas. Ante ello, los enfoques de riesgo en el análisis del crimen organizado se centran en la identificación y evaluación de los factores que aumentan la probabilidad de que estas organizaciones criminales prosperen. Estos factores de riesgo pueden incluir la debilidad institucional, la corrupción, la existencia de mercados ilícitos lucrativos, así como algunos factores estructurales (entre los que destaca la informalidad de la economía, por ejemplo). El enfoque de riesgo se basa en la comprensión de que el crimen organizado no es un fenómeno aislado, sino que está profundamente interconectado con el entorno social y económico en el que opera (von Lampe, 2016).

Uno de los elementos clave en los enfoques de riesgo es la identificación de vulnerabilidades en las estructuras estatales y sociales que pueden ser explotadas por organizaciones criminales. Estas vulnerabilidades crean oportunidades para que el crimen organizado se establezca y se expanda, lo que está directamente relacionado con las teorías de oportunidad en criminología. Según estas teorías, el crimen organizado prospera cuando existen oportunidades que facilitan la comisión de delitos, como la falta de regulación efectiva, la corrupción, y la debilidad en la aplicación de la ley (Varese, 2001).

Por ejemplo, en contextos donde las instituciones del Estado son débiles o están corrompidas, las organizaciones criminales pueden operar con mayor impunidad. La corrupción es un factor de riesgo significativo, ya que permite a las organizaciones criminales evitar la

detección y la persecución, y en algunos casos, incluso colaborar con funcionarios públicos para facilitar sus actividades delictivas. Del mismo modo, las carencias estructurales pueden crear un entorno propicio para el reclutamiento de nuevos miembros en organizaciones criminales, ya que las personas en situaciones vulnerables pueden ver en el crimen organizado una vía para mejorar su situación económica (von Lampe, 2016).

La teoría de la oportunidad no solo ayuda a explicar la existencia del crimen organizado, sino que también proporciona una base para el desarrollo de estrategias de prevención. Al identificar y cerrar las oportunidades que facilitan el crimen organizado, es posible reducir la incidencia de estas actividades delictivas. Por ejemplo, fortalecer la regulación y la aplicación de la ley en áreas clave, como el lavado de dinero y el tráfico de drogas, puede reducir las oportunidades para que las organizaciones criminales operen con impunidad (Varese, 2001).

Sin embargo, una de las críticas a las teorías de oportunidad es que, aunque son efectivas para identificar los factores que facilitan el crimen organizado, no siempre consideran adecuadamente la capacidad de adaptación de estas organizaciones. Las organizaciones criminales son notoriamente flexibles y pueden cambiar sus estrategias y tácticas en respuesta a las nuevas políticas y medidas de control. Esto resalta la necesidad de enfoques de prevención que no solo cierren las oportunidades existentes, sino que también anticipen las posibles adaptaciones de las organizaciones criminales (Volkov, 2002).

El análisis del crimen organizado desde los enfoques de riesgo ofrece una perspectiva valiosa para comprender las dinámicas que sustentan este fenómeno delictivo y para desarrollar estrategias efectivas de prevención. Las conductas asociadas al crimen organizado, al ser elusivas y adaptativas, pueden analizarse a partir de los factores de riesgo que facilitan su configuración. Las teorías de oportunidad proporcionan una base teórica para entender cómo surgen estas oportunidades y cómo pueden cerrarse para reducir la incidencia del crimen organizado.

Sin embargo, es crucial que los enfoques de riesgo también consideren la capacidad de adaptación del crimen organizado. Las

organizaciones criminales son altamente flexibles y pueden ajustar sus tácticas y estrategias en respuesta a las nuevas políticas y medidas de control. Por lo tanto, la prevención del crimen organizado debe ser dinámica y flexible, abordando tanto las oportunidades que facilitan estas actividades delictivas como la capacidad de adaptación de las organizaciones criminales. Solo a través de un enfoque integral que combine la identificación de factores de riesgo, la cooperación internacional y la educación pública, será posible enfrentar con éxito la amenaza del crimen organizado.

1.3. Tensiones entre las definiciones y la fenomenología

1.3.1. Los enfoques de análisis y clasificación

El crimen organizado ha sido objeto de numerosos enfoques analíticos, cada uno con sus propias premisas teóricas y metodológicas. Uno de los enfoques más comunes es el que se basa en la definición legal del crimen organizado, tal como se establece en tratados internacionales como la Convención de Palermo de 2000. Aunque esta definición ha sido ampliamente aceptada, también ha sido criticada por ser demasiado amplia y por no capturar adecuadamente la diversidad de las actividades y estructuras que caracterizan el crimen organizado.

Otro enfoque analítico se centra en la fenomenología del crimen organizado, es decir, en las formas específicas en que se manifiesta en la realidad. Este enfoque adopta una perspectiva más empírica, prestando atención a las características y dinámicas específicas de las organizaciones criminales en diferentes contextos sociales y económicos. La fenomenología del crimen organizado reconoce que estas organizaciones no solo difieren en términos de estructura y actividades, sino también en la manera en que interactúan con el entorno social y legal en el que operan. Esta perspectiva es particularmente útil para comprender las variaciones en el crimen organizado a nivel regional y global, y para identificar los factores contextuales que influyen en su desarrollo y persistencia (von Lampe, 2016).

Uno de los principales desafíos en el estudio del crimen organizado es la clasificación de las organizaciones criminales en categorías que sean teóricamente coherentes y empíricamente útiles. Existen

numerosas tipologías propuestas por los académicos, cada una con sus propias fortalezas y debilidades. Una de las clasificaciones más comunes es la que distingue entre organizaciones jerárquicas y redes criminales. Las organizaciones jerárquicas, como la mafia siciliana o las triadas chinas, se caracterizan por una estructura interna rígida con una cadena de mando clara y centralizada. Estas organizaciones suelen ser más estables y duraderas, pero también son más vulnerables a la intervención estatal, ya que la eliminación de los líderes puede desestabilizar toda la organización (Varese, 2001).

Por otro lado, las redes criminales son estructuras más flexibles y descentralizadas, donde los nodos de la red pueden operar de manera semiindependientes. Esta flexibilidad permite a las redes adaptarse rápidamente a los cambios en el entorno legal y económico, lo que las hace más difíciles de dismantelar. Un ejemplo de este tipo de organización es el cártel de drogas de Sinaloa, que opera a través de una red de células semiindependientes que controlan diferentes aspectos del tráfico de drogas (Kenney, 1999). Estas redes pueden fragmentarse y reconstituirse rápidamente, lo que les permite sobrevivir a los esfuerzos de persecución legal que serían devastadores para organizaciones más jerárquicas.

Otra clasificación relevante es la que distingue entre organizaciones criminales basadas en el mercado y aquellas que operan según lógicas predatorias. Las organizaciones basadas en el mercado participan en actividades ilícitas que son esencialmente transacciones comerciales, como el tráfico de drogas, armas y personas. Estas actividades dependen de la oferta y la demanda en mercados ilegales, y las organizaciones buscan maximizar sus ganancias a través de la eficiencia en la producción, distribución y venta de bienes y servicios ilegales. La lógica del mercado subraya la naturaleza empresarial de estas organizaciones, que a menudo adoptan estrategias similares a las de las corporaciones legales (von Lampe, 2016).

En contraste, las organizaciones criminales que operan según lógicas predatorias se involucran en actividades que implican la explotación directa de víctimas. A diferencia de las organizaciones basadas en el mercado, que dependen de la existencia de consumidores dispuestos a participar en transacciones ilegales, las organizaciones predatorias utilizan la coerción y la violencia para obtener beneficios. Estas

actividades suelen estar asociadas con altos niveles de violencia y pueden tener un impacto devastador en las comunidades locales, especialmente en regiones donde el Estado es débil o ausente (Volkov, 2002).

Las tensiones entre las definiciones formales del crimen organizado y su fenomenología se hacen evidentes cuando se intentan aplicar marcos conceptuales uniformes a un fenómeno tan diverso. Las definiciones legales, como la de la Convención de Palermo, buscan estandarizar qué constituye el crimen organizado, pero a menudo no capturan la realidad compleja y variada de las organizaciones criminales en diferentes contextos. Por ejemplo, una definición basada en la existencia de una estructura jerárquica puede no ser aplicable a redes criminales descentralizadas, que operan sin una cadena de mando clara pero que son igualmente efectivas en la comisión de delitos graves (von Lampe, 2016).

Además, las definiciones que se centran exclusivamente en el carácter económico del crimen organizado pueden pasar por alto actividades que no tienen un objetivo económico directo, pero que son igualmente fundamentales para la supervivencia y expansión de las organizaciones criminales. Por ejemplo, la corrupción y la infiltración en las instituciones estatales pueden no generar ganancias inmediatas, pero son cruciales para garantizar la impunidad y el control territorial a largo plazo. Estas actividades, aunque no siempre se alinean con las definiciones tradicionales del crimen organizado, son esenciales para entender la fenomenología de estas organizaciones en contextos específicos (Skoblikov, 2007).

Las tensiones entre las definiciones y la fenomenología del crimen organizado reflejan la dificultad de capturar la complejidad de este fenómeno dentro de un marco conceptual uniforme. Los enfoques de análisis y clasificación varían ampliamente, dependiendo de las características y dinámicas específicas de las organizaciones criminales en diferentes contextos. Las discusiones sobre mercados ilegales y crímenes predatorios, así como las tipologías de organizaciones criminales, subrayan la diversidad y adaptabilidad del crimen organizado. Para abordar efectivamente el crimen organizado, es crucial reconocer estas tensiones y adoptar un enfoque flexible y dinámico que considere tanto las definiciones formales como la

fenomenología empírica del fenómeno.

1.3.2. Diferencia entre sistemas, organizaciones y delitos

El análisis del crimen organizado requiere una comprensión clara de los diferentes niveles y componentes que conforman este fenómeno complejo. Dentro de este marco, es esencial distinguir entre sistemas, organizaciones, actores y delitos, ya que cada uno de estos elementos juega un papel crucial en la configuración y operación del crimen organizado. A continuación, se exploran estas diferencias, utilizando tanto los contenidos del PPT proporcionado como el análisis complementario del texto de Klaus von Lampe.

Los sistemas en el contexto del crimen organizado se refieren a las estructuras amplias y los patrones de interacción que caracterizan el funcionamiento de las actividades criminales a gran escala. Estos sistemas pueden ser locales, regionales, nacionales o incluso transnacionales, dependiendo del alcance de las operaciones criminales. Un sistema criminal incluye no solo las organizaciones criminales en sí mismas, sino también las relaciones entre estas organizaciones y otros actores sociales, incluidos funcionarios públicos corruptos, empresarios y miembros de la sociedad civil.

Los sistemas de crimen organizado son dinámicos y pueden adaptarse a los cambios en el entorno político, económico y social. Por ejemplo, un sistema criminal transnacional puede involucrar el tráfico de drogas a través de múltiples países, cada uno con sus propias leyes y niveles de aplicación. En este sistema, diferentes organizaciones criminales pueden cooperar o competir entre sí, utilizando redes logísticas compartidas y canales de lavado de dinero para maximizar sus beneficios. La comprensión de estos sistemas es crucial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y represión del crimen organizado (von Lampe, 2016).

Las organizaciones criminales son los componentes fundamentales dentro de los sistemas criminales. Estas organizaciones pueden adoptar diversas formas, desde jerarquías rígidas hasta redes descentralizadas, y su estructura interna depende de varios factores, como el tipo de actividades delictivas que realizan y el entorno en el que operan. Las organizaciones criminales pueden ser grandes, con

cientos de miembros, o pequeñas, con solo unos pocos individuos, pero todas comparten el objetivo de llevar a cabo actividades ilícitas de manera coordinada y eficiente.

Un aspecto clave de las organizaciones criminales es su capacidad para mantener operaciones continuas a lo largo del tiempo, lo que implica una planificación meticulosa y la coordinación de tareas entre diferentes miembros. Estas organizaciones suelen ser altamente adaptativas, lo que les permite sobrevivir a los esfuerzos de represión estatal. Por ejemplo, la mafia siciliana, con su estructura jerárquica y su código de silencio (*omertà*), ha demostrado una notable capacidad de resistencia frente a décadas de esfuerzos de las autoridades para desmantelarla (Varese, 2001). En contraste, organizaciones más flexibles, como los cárteles de drogas, operan a través de redes que pueden reconfigurarse rápidamente en respuesta a cambios en el entorno, como la intensificación de la persecución legal (Kenney, 1999).

Los actores en el crimen organizado son los individuos que participan en las actividades delictivas, ya sea como miembros de una organización criminal o como colaboradores externos. Estos actores pueden tener diversos roles dentro de la organización, desde líderes y coordinadores hasta ejecutores y facilitadores. Los líderes de las organizaciones criminales suelen ser los encargados de tomar decisiones estratégicas, mientras que los coordinadores supervisan operaciones específicas, como el transporte de drogas o la gestión de redes de trata de personas.

Además de los miembros directos de las organizaciones criminales, los actores también incluyen a aquellos que, aunque no forman parte de la organización, colaboran con ella para facilitar sus operaciones. Estos actores pueden incluir funcionarios públicos corruptos, abogados, contadores y empresarios, que proporcionan los recursos necesarios para que las organizaciones criminales funcionen de manera efectiva. La interacción entre estos actores y las organizaciones criminales es fundamental para el éxito de las actividades delictivas, ya que permite a las organizaciones evadir la detección y la persecución (von Lampe, 2016).

Los delitos cometidos por organizaciones criminales son diversos y

pueden variar según el tipo de organización y el contexto en el que operan. Sin embargo, la literatura reconoce que determinados delitos son más susceptibles de ser comprendidos dentro del espectro del crimen organizado, en tanto son racionalmente planeadas e implican tareas interconectadas y continuas. Por ejemplo, un robo o un homicidio puede ser producto de un episodio concreto, en contraste con la producción y comercio de drogas que necesariamente implica una secuencia de transformación de insumos (hoja de coca) en un bien de consumo (cocaína) que luego es traficado global y localmente.

El análisis del crimen organizado requiere una visión integrada que considere cómo los sistemas, las organizaciones, los actores y los delitos interactúan entre sí para formar un fenómeno delictivo complejo y dinámico. Los sistemas criminales proporcionan el marco dentro del cual operan las organizaciones criminales, que a su vez están compuestas por actores individuales que desempeñan roles específicos en la comisión de delitos. Esta interrelación es fundamental para comprender la resiliencia y adaptabilidad del crimen organizado, así como para desarrollar estrategias efectivas para combatirlo.

Por ejemplo, un sistema criminal que opera a nivel transnacional puede involucrar múltiples organizaciones criminales que cooperan para llevar a cabo actividades como el tráfico de drogas a gran escala. Dentro de este sistema, diferentes actores, incluidos líderes de cárteles, corredores de drogas y funcionarios públicos corruptos, desempeñan roles clave en el éxito de la operación. Los delitos asociados, como el contrabando de drogas y el lavado de dinero, son facilitados por esta red compleja de interacciones y relaciones, lo que hace que el desmantelamiento de estas operaciones sea extremadamente difícil (von Lampe, 2016).

1.3.3. Integración comprensiva del enfoque de sistemas, organizaciones y delitos

El análisis del crimen organizado es un desafío complejo que requiere un enfoque multidimensional para capturar la interrelación entre los diferentes elementos que lo componen. Los enfoques que se centran exclusivamente en un solo aspecto, como las organizaciones o los delitos, pueden ser insuficientes para comprender la totalidad del

fenómeno. Por ello, es esencial integrar los enfoques de sistemas, organizaciones, actores y delitos para obtener una visión holística del crimen organizado. Esta integración permite una mejor comprensión de cómo operan las redes criminales y cómo se pueden desarrollar estrategias más efectivas para su prevención y persecución.

El enfoque sistémico considera al crimen organizado como un fenómeno que opera dentro de un sistema más amplio de interacciones sociales, políticas y económicas. Este sistema incluye no solo a las organizaciones criminales, sino también a los actores externos que facilitan o permiten sus actividades, como funcionarios corruptos, empresarios y redes de apoyo comunitario. Desde esta perspectiva, el crimen organizado no es un conjunto aislado de actividades delictivas, sino parte de un sistema dinámico que se adapta y evoluciona en respuesta a los cambios en el entorno.

El enfoque sistémico también subraya la importancia de las relaciones entre diferentes organizaciones criminales y entre estas y el entorno externo. Por ejemplo, un sistema criminal transnacional puede involucrar la cooperación entre múltiples organizaciones que operan en diferentes países, compartiendo recursos y conocimientos para maximizar sus beneficios y minimizar los riesgos. Esta red de interacciones crea un sistema robusto y resiliente que puede resistir los esfuerzos de represión y adaptarse a nuevas circunstancias, como cambios en la legislación o en la aplicación de la ley (von Lampe, 2016).

El enfoque organizacional se centra en las estructuras internas de las organizaciones criminales y en cómo estas estructuras facilitan la comisión de delitos. Las organizaciones criminales pueden adoptar diversas formas, desde jerarquías rígidas hasta redes más flexibles y descentralizadas. La elección de una estructura organizativa específica depende de varios factores, como el tipo de actividades delictivas, el contexto social y económico, y la necesidad de adaptarse a la presión de las autoridades.

Por ejemplo, las organizaciones jerárquicas, como la mafia siciliana, son altamente centralizadas, lo que les permite un control rígido sobre sus operaciones, pero también las hace más vulnerables a la desarticulación si los líderes son capturados. En contraste, las

redes criminales, como las que operan en el tráfico de drogas a nivel internacional, son más difíciles de dismantelar debido a su estructura descentralizada, que permite a las células operativas continuar funcionando incluso si una parte de la red es dismantelada (Varese, 2001).

La integración del enfoque organizacional con el sistémico permite una comprensión más completa de cómo las estructuras internas de las organizaciones criminales se adaptan y responden a las dinámicas externas. Esto incluye la manera en que las organizaciones se reconfiguran en respuesta a la represión estatal o cómo diversifican sus actividades para reducir el riesgo y aumentar sus ingresos.

El enfoque de actores pone el énfasis en los individuos que forman parte de las organizaciones criminales y en los roles que desempeñan en la comisión de delitos. Este enfoque es esencial para comprender la dinámica interna de las organizaciones criminales y cómo las decisiones individuales pueden influir en el éxito o el fracaso de las operaciones delictivas. Los actores incluyen no solo a los miembros directos de las organizaciones criminales, como líderes, coordinadores y ejecutores, sino también a los colaboradores externos que facilitan las actividades criminales, como abogados, contadores y funcionarios corruptos.

La interacción entre los actores y las organizaciones es bidireccional: los actores individuales toman decisiones que afectan la estructura y el funcionamiento de la organización, mientras que la organización proporciona el marco dentro del cual los actores operan. Por ejemplo, la toma de decisiones estratégicas por parte de los líderes de una organización criminal puede determinar qué actividades delictivas se priorizan, cómo se distribuyen los recursos y cómo se responde a las amenazas externas. Del mismo modo, las acciones de los colaboradores externos, como el blanqueo de capitales o la facilitación de la corrupción, son esenciales para el éxito continuado de la organización (von Lampe, 2016).

La integración de este enfoque con los otros enfoques permite una mejor comprensión de cómo los delitos específicos se relacionan con las estructuras organizativas y las dinámicas sistémicas. Por ejemplo, el éxito en el tráfico de drogas puede depender tanto de la capacidad

de la organización para gestionar redes logísticas complejas como de la habilidad de los actores individuales para corromper a funcionarios y evadir la detección. Del mismo modo, los delitos predatorios pueden ser más frecuentes en contextos donde el Estado es débil o ausente, lo que permite a las organizaciones criminales ejercer control sobre la población local a través de la violencia y la intimidación (Volkov, 2002).

El análisis del crimen organizado a través de los enfoques de sistemas, organizaciones, actores y delitos subraya la importancia de un enfoque integrado que considere la interrelación entre estos elementos. El crimen organizado no puede entenderse completamente si se analiza solo desde una perspectiva; es la interacción entre los sistemas en los que operan las organizaciones, las estructuras internas de esas organizaciones, los actores que las componen y los delitos que cometen, lo que conforma el fenómeno en su totalidad.

Por ejemplo, un análisis que solo se centre en los delitos cometidos por una organización criminal puede pasar por alto cómo la estructura de esa organización y su interacción con el sistema más amplio influyen en la forma en que esos delitos se llevan a cabo. Del mismo modo, un enfoque que se centre exclusivamente en los actores individuales puede no captar cómo las decisiones estratégicas tomadas a nivel organizacional y sistémico afectan a la capacidad de esos actores para operar con éxito.

Un enfoque integrado permite a los investigadores y a los responsables de la formulación de políticas desarrollar estrategias más efectivas para prevenir y perseguir el crimen organizado. Al comprender cómo se interrelacionan los diferentes elementos del crimen organizado, es posible identificar puntos de vulnerabilidad dentro de las organizaciones y los sistemas que pueden ser explotados para dismantelar las operaciones delictivas y reducir su impacto en la sociedad.

La integración de los enfoques de sistemas, organizaciones, actores y delitos es esencial para comprender el crimen organizado en toda su complejidad. Cada uno de estos enfoques ofrece una perspectiva única, pero es su combinación lo que proporciona una visión holística del fenómeno. Este enfoque integrado es crucial para desarrollar

estrategias efectivas para combatir el crimen organizado, ya que permite a los responsables de la formulación de políticas abordar el fenómeno desde múltiples ángulos y diseñar intervenciones que consideren tanto las dinámicas internas de las organizaciones criminales como su interacción con el entorno externo.

1.4. Limitaciones para la persecución penal del crimen organizado

1.4.1. Acceso y disponibilidad de información

La persecución penal del crimen organizado presenta desafíos únicos debido a la naturaleza compleja y adaptativa de las organizaciones criminales. Entre las muchas dificultades que enfrentan las autoridades, una de las más significativas es el acceso y la disponibilidad de información relevante para investigar y procesar a los involucrados en actividades delictivas organizadas.

Una de las principales razones por las que el acceso y la disponibilidad de información son limitaciones cruciales en la persecución penal del crimen organizado es la naturaleza elusiva de estas actividades. Las organizaciones criminales operan utilizando una variedad de métodos para ocultar sus operaciones. Esta elusividad es fundamental para la supervivencia de las organizaciones criminales, ya que les permite evitar la detección y continuar operando sin interrupciones significativas.

Las actividades delictivas, como el tráfico de drogas, la extorsión, y el lavado de dinero, se llevan a cabo en las sombras, a menudo sin dejar rastros claros que puedan ser seguidos por las autoridades. Esto hace que la recopilación de pruebas sea extremadamente difícil, ya que las operaciones son diseñadas para ser invisibles para el sistema legal y las fuerzas del orden. Además, las organizaciones criminales utilizan tácticas como la fragmentación de operaciones en pequeñas células y el uso de intermediarios para reducir aún más la posibilidad de que la información clave sea descubierta y utilizada en su contra (von Lampe, 2016).

El avance de la tecnología ha proporcionado nuevas herramientas para el crimen organizado, permitiendo a estas organizaciones operar

de manera más segura y efectiva. Uno de los principales desafíos tecnológicos que enfrentan las autoridades es la encriptación de comunicaciones y datos. Las organizaciones criminales utilizan tecnologías de encriptación para proteger sus comunicaciones y operaciones, lo que hace que sea casi imposible para las autoridades interceptar y descifrar la información relevante.

El uso de la tecnología en la clandestinidad, como la mensajería encriptada, y las criptomonedas, ha complicado aún más la tarea de las fuerzas del orden. Por ejemplo, las criptomonedas permiten a las organizaciones criminales realizar transacciones financieras sin dejar un rastro fácilmente rastreable, lo que dificulta la identificación de flujos de dinero ilícitos. Estas tecnologías no solo protegen a las organizaciones criminales de la detección, sino que también les permiten operar a nivel transnacional con mayor facilidad, desafiando las capacidades de las autoridades locales e internacionales para rastrear sus actividades (Skoblikov, 2007).

Otro obstáculo significativo en la persecución penal del crimen organizado es la corrupción. La infiltración de organizaciones criminales en las instituciones del Estado, especialmente en las fuerzas del orden, el sistema judicial y la Administración pública, limita gravemente el acceso a información crítica para la persecución penal. La corrupción no solo impide que la información llegue a las manos correctas, sino que también puede resultar en la manipulación de pruebas o en la filtración de información a los mismos criminales que están siendo investigados.

La corrupción crea una barrera casi insuperable para la recopilación de pruebas efectivas, ya que aquellos encargados de hacer cumplir la ley pueden estar involucrados en proteger a las organizaciones criminales en lugar de combatirlos. En muchos casos, la corrupción se extiende a niveles tan altos que dismantelar la red criminal se vuelve casi imposible sin un esfuerzo concertado y, a menudo, sin la intervención de fuerzas externas. Este desafío es especialmente agudo en países donde la corrupción está profundamente arraigada y afecta a todas las esferas del gobierno (Varese, 2001).

El crimen organizado a menudo opera a través de fronteras internacionales, lo que hace necesaria la cooperación entre diferentes

jurisdicciones para perseguir efectivamente a los criminales. Sin embargo, la falta de cooperación o la cooperación insuficiente entre países es otra limitación significativa en el acceso y la disponibilidad de información. Las diferencias en las leyes, la falta de confianza entre las agencias de aplicación de la ley de diferentes países, y las dificultades en la comunicación y coordinación pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos para recopilar y compartir información crucial.

Por ejemplo, una organización criminal que opera en varios países puede aprovechar las debilidades legales en una jurisdicción para proteger sus operaciones en otra. La falta de acuerdos internacionales efectivos sobre la extradición y la asistencia legal mutua puede permitir que los líderes criminales eludan la justicia simplemente moviéndose a una jurisdicción más favorable. Además, la fragmentación de la información entre diferentes países y agencias dificulta la construcción de un caso sólido que pueda llevar a la persecución penal exitosa de los responsables (von Lampe, 2016).

La calidad y la fiabilidad de la información y las pruebas disponibles son cruciales para la persecución penal del crimen organizado. Sin embargo, en muchos casos, la información obtenida puede ser cuestionable o insuficiente para sostener un caso en un tribunal. Las organizaciones criminales son expertas en cubrir sus huellas y en manipular la información para desviar las investigaciones. Incluso cuando se logra obtener pruebas, estas pueden ser desestimadas en un juicio si no cumplen con los estándares legales de admisibilidad.

Además, el temor a represalias es un factor significativo que limita la disponibilidad de testigos y la recopilación de información clave. Los miembros de la comunidad o incluso los participantes de bajo nivel dentro de las organizaciones criminales pueden ser reacios a cooperar con las autoridades debido al miedo a la violencia o a represalias contra ellos o sus familias. Este temor puede silenciar a posibles testigos y dificultar la obtención de testimonios que podrían ser cruciales para el enjuiciamiento de los líderes criminales (Volkov, 2002).

El acceso y la disponibilidad de información son elementos cruciales para la persecución penal del crimen organizado, pero también

representan algunas de las limitaciones más significativas en este campo. La naturaleza clandestina del crimen organizado, las barreras tecnológicas, la corrupción, y la falta de cooperación internacional complican la recopilación de pruebas y la persecución efectiva de los criminales. Sin embargo, mediante estrategias como la cooperación internacional, la inversión en tecnologías avanzadas y la lucha contra la corrupción, es posible superar algunas de estas barreras y mejorar la eficacia de los esfuerzos para combatir el crimen organizado.

1.4.2. Limitaciones para el análisis de casos y reconstrucción de cadenas

El análisis de casos y la reconstrucción de las cadenas de valor en los mercados ilegales y crímenes predatorios presentan desafíos significativos tanto para los investigadores como para las fuerzas del orden. Los mercados ilegales, como el tráfico de drogas, el contrabando de armas y la trata de personas, operan en un entorno altamente complejo y elusivo. Las organizaciones criminales que controlan estos mercados suelen dividir sus operaciones en múltiples etapas, desde la producción y transporte hasta la distribución y venta, lo que dificulta la identificación y análisis de todas las partes involucradas. Cada etapa de la cadena de valor puede estar a cargo de diferentes actores, a menudo distribuidos en diversas regiones geográficas y operando de manera semiindependiente. Esta fragmentación complica la reconstrucción de la cadena de valor completa, ya que los investigadores deben rastrear múltiples actores y operaciones que están cuidadosamente ocultas para evitar la detección (von Lampe, 2016).

Además, las organizaciones criminales implementan diversas tácticas para proteger sus operaciones, como el uso de intermediarios, la fragmentación de las tareas y la utilización de métodos de encriptación para sus comunicaciones. Estas tácticas no solo protegen a los líderes de la organización, sino que también crean barreras significativas para el análisis de casos y la reconstrucción de las cadenas de valor. Los investigadores a menudo se enfrentan a un rompecabezas donde faltan piezas cruciales, lo que les impide comprender completamente cómo se estructura y opera un mercado ilegal específico (Varese, 2001).

La falta de acceso a datos precisos y verificables es otra limitación crítica en el análisis de casos y la reconstrucción de las cadenas de valor en los mercados ilegales y crímenes predatorios. A diferencia de los mercados legales, donde existe una abundancia de datos disponibles públicamente, los mercados ilegales operan fuera de la vista del escrutinio público y estatal. Esto significa que la mayoría de los datos disponibles provienen de fuentes indirectas, como informes policiales, testimonios de testigos o información filtrada por informantes, que a menudo son incompletos, fragmentados o sesgados.

La calidad de la información también puede verse comprometida por la manipulación deliberada de los datos por parte de las organizaciones criminales. Por ejemplo, para evitar la detección, los grupos criminales pueden utilizar sistemas de contabilidad falsos, mover fondos a través de múltiples jurisdicciones utilizando técnicas de lavado de dinero, o crear estructuras corporativas complejas para ocultar la verdadera naturaleza de sus operaciones. Esto dificulta la identificación de los flujos financieros y los vínculos entre los diferentes actores dentro de la cadena de valor (Skoblikov, 2007).

Además, la recolección de datos en zonas conflictivas o controladas por grupos criminales puede ser extremadamente peligrosa para los investigadores, lo que limita aún más la cantidad y calidad de la información disponible. En estos contextos, los testigos pueden temer represalias, lo que lleva a la reticencia a cooperar con las autoridades o proporcionar información detallada. Sin acceso a datos confiables, la reconstrucción de las cadenas de valor se convierte en un proceso especulativo, donde los investigadores deben confiar en suposiciones y conjeturas más que en evidencia concreta.

Las organizaciones criminales que operan en mercados ilegales y crímenes predatorios son notoriamente adaptativas y dinámicas. Esto significa que sus operaciones y estructuras pueden cambiar rápidamente en respuesta a nuevas amenazas u oportunidades, lo que dificulta a los investigadores realizar análisis precisos. Por ejemplo, si las autoridades logran desmantelar una parte de la cadena de suministro de drogas, la organización puede rápidamente reconfigurar sus operaciones, trasladando la producción a una nueva ubicación o utilizando nuevas rutas de transporte. Esta capacidad

de adaptación complica la reconstrucción de la cadena de valor, ya que lo que era válido en un momento dado puede no serlo en otro (Kenney, 1999).

El dinamismo de las organizaciones criminales también se manifiesta en su capacidad para diversificar sus actividades delictivas. Muchas de estas organizaciones no se limitan a un solo tipo de delito, sino que operan en múltiples mercados ilegales simultáneamente. Por ejemplo, un cártel de drogas puede estar involucrado no solo en el tráfico de estupefacientes, sino también en la trata de personas, el contrabando de armas y el lavado de dinero. Esta diversificación crea cadenas de valor complejas y entrelazadas que son extremadamente difíciles de desenredar para los investigadores (Volkov, 2002).

Las barreras legales y jurisdiccionales también representan limitaciones significativas para el análisis de casos y la reconstrucción de las cadenas de valor en los mercados ilegales y crímenes predatorios. Las organizaciones criminales a menudo operan a nivel transnacional, lo que significa que sus actividades cruzan múltiples fronteras legales y jurisdiccionales. Esto crea desafíos únicos para los investigadores, que deben navegar por un mosaico de leyes, regulaciones y prácticas de aplicación de la ley que pueden variar significativamente de un país a otro.

La falta de armonización legal entre diferentes jurisdicciones puede dificultar la cooperación internacional y la recopilación de información crítica para el análisis de casos. Por ejemplo, en algunos países, ciertos aspectos del lavado de dinero pueden no estar criminalizados, lo que permite a las organizaciones criminales explotar estas lagunas legales para mover fondos a través de fronteras sin ser detectados. Además, la falta de acuerdos de extradición o de cooperación legal mutua puede impedir que los investigadores obtengan acceso a testigos, documentos y otros elementos de prueba que son esenciales para reconstruir la cadena de valor de un mercado ilegal (von Lampe, 2016).

Los crímenes predatorios, como la extorsión, el secuestro y la trata de personas, presentan desafíos adicionales para el análisis de casos y la reconstrucción de cadenas de valor debido a su naturaleza intrínsecamente violenta y coercitiva. A diferencia de los

mercados ilegales basados en transacciones, donde las actividades comerciales pueden dejar rastros de datos que pueden ser analizados, los crímenes predatorios a menudo ocurren en secreto, con pocas o ninguna evidencia física que pueda ser rastreada.

La invisibilidad de estos crímenes se ve exacerbada por el miedo y la intimidación que utilizan las organizaciones criminales para controlar a sus víctimas y disuadir a los testigos de cooperar con las autoridades. Este control coercitivo significa que las víctimas y los testigos a menudo están demasiado asustados para proporcionar información, lo que deja a los investigadores con pocas pistas para seguir. Además, los crímenes predatorios a menudo se llevan a cabo en comunidades marginadas o en zonas donde la presencia del Estado es mínima, lo que dificulta aún más la intervención y la recopilación de información (Volkov, 2002).

El análisis de casos y la reconstrucción de las cadenas de valor en los mercados ilegales y crímenes predatorios presentan desafíos significativos debido a la complejidad, clandestinidad y adaptabilidad de las organizaciones criminales. Las dificultades para obtener datos precisos, las barreras tecnológicas, legales y jurisdiccionales, y la invisibilidad de los crímenes predatorios complican la labor de los investigadores. Sin embargo, mediante la cooperación internacional, el uso de tecnologías avanzadas y el fomento de la participación comunitaria, es posible superar algunas de estas limitaciones y mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado.

1.4.3. Instrumentos penales

El crimen organizado representa uno de los desafíos más formidables para los sistemas de justicia penal y las políticas públicas a nivel global. A pesar de los numerosos instrumentos penales y de política diseñados para combatirlo, existen limitaciones significativas que reducen su efectividad. Estas limitaciones abarcan desde cuestiones legales y operativas hasta problemas relacionados con la implementación de políticas y la cooperación internacional. Este texto explora estas limitaciones, considerando los contenidos del documento recientemente proporcionado, y cómo afectan la capacidad de los estados para enfrentar de manera efectiva el crimen organizado.

Una de las principales limitaciones en la persecución del crimen organizado es la complejidad y fragmentación del marco legal que lo regula. Aunque existen numerosos instrumentos legales a nivel nacional e internacional diseñados para combatir el crimen organizado, estos a menudo carecen de coherencia y uniformidad. La fragmentación del marco legal puede crear lagunas que las organizaciones criminales explotan para evadir la justicia.

Por ejemplo, la definición de lo que constituye una “organización criminal” puede variar significativamente entre diferentes jurisdicciones, lo que dificulta la aplicación de la ley en casos que cruzan fronteras. Además, las diferencias en las sanciones penales y los procedimientos judiciales entre países pueden complicar la cooperación internacional, esencial para dismantelar redes criminales transnacionales. Esta falta de armonización legal no solo dificulta la persecución penal, sino que también puede llevar a conflictos de jurisdicción y a la duplicación de esfuerzos, reduciendo la eficiencia en la lucha contra el crimen organizado (von Lampe, 2016).

Otra limitación crítica es la insuficiencia de recursos y capacidades institucionales para enfrentar de manera efectiva el crimen organizado. Combatir estas organizaciones requiere recursos significativos, tanto en términos de personal especializado como de tecnología avanzada. Sin embargo, muchos países carecen de los recursos necesarios para realizar investigaciones exhaustivas, llevar a cabo operaciones complejas y proporcionar la protección adecuada a los testigos y agentes involucrados en la lucha contra el crimen organizado.

La falta de capacidades institucionales se manifiesta en varias áreas, desde la formación insuficiente del personal encargado de aplicar la ley hasta la falta de infraestructura tecnológica para rastrear y analizar las actividades criminales. Esta debilidad institucional es explotada por las organizaciones criminales, que a menudo tienen acceso a recursos mucho mayores y pueden operar con impunidad en regiones donde el Estado tiene una presencia limitada. Además, la corrupción dentro de las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado puede debilitar aún más su eficacia, socavando los esfuerzos de persecución penal y de aplicación de la ley (Varese, 2001).

Las políticas de prevención son fundamentales en la lucha contra el crimen organizado, ya que buscan abordar las causas subyacentes que permiten a estas organizaciones prosperar. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas enfrenta numerosos desafíos. Uno de los principales es la falta de coordinación entre diferentes agencias gubernamentales y niveles de gobierno. Las políticas de prevención a menudo requieren la cooperación de múltiples actores, incluidos ministerios de justicia, seguridad, educación, y bienestar social, así como gobiernos locales y regionales. La falta de coordinación puede resultar en la implementación fragmentada de políticas, reduciendo su efectividad (von Lampe, 2016).

Otro desafío es la resistencia política y social a las reformas necesarias para prevenir el crimen organizado. Las políticas de prevención a menudo implican cambios significativos en las estructuras sociales y económicas, como la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la creación de oportunidades laborales. Sin embargo, estas reformas pueden encontrar oposición tanto de grupos de interés que se benefician del statu quo como de sectores de la población que desconfían del gobierno o que están influenciados por la propaganda de las organizaciones criminales. Esta resistencia puede obstaculizar la implementación de políticas preventivas y limitar su alcance e impacto.

El crimen organizado es un fenómeno global que a menudo opera a través de fronteras internacionales, lo que hace que la cooperación entre países sea esencial para su persecución. Sin embargo, existen importantes limitaciones en la cooperación internacional que dificultan la lucha contra el crimen organizado. Estas limitaciones incluyen diferencias en los marcos legales, la falta de confianza entre agencias de aplicación de la ley de diferentes países, y la dificultad para compartir información de manera oportuna y eficaz.

Las diferencias en los marcos legales entre países pueden crear obstáculos significativos para la cooperación internacional. Por ejemplo, un país puede tener leyes más laxas sobre el lavado de dinero o la corrupción, lo que permite a las organizaciones criminales operar con mayor libertad en esa jurisdicción. Además, la falta de tratados de extradición o acuerdos de asistencia legal mutua puede dificultar

la persecución penal de los líderes criminales que se refugian en países con marcos legales menos estrictos.

La falta de confianza entre las agencias de aplicación de la ley de diferentes países también puede ser una barrera para la cooperación. En algunos casos, los países pueden ser reacios a compartir información crítica por temor a que sea filtrada o mal utilizada. Esta falta de confianza puede llevar a la duplicación de esfuerzos, la pérdida de oportunidades clave para dismantelar redes criminales y la fragmentación de las investigaciones (Skoblikov, 2007).

La corrupción es una de las limitaciones más insidiosas en la persecución del crimen organizado. La infiltración de organizaciones criminales en las instituciones estatales puede paralizar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones efectivas y enjuiciar a los responsables. La corrupción puede manifestarse de varias maneras, desde sobornos a funcionarios de bajo nivel hasta la cooptación de altos cargos en el gobierno o el sistema judicial.

La presencia de corrupción significa que las organizaciones criminales pueden operar con un alto grado de impunidad, ya que pueden evitar la persecución penal mediante la manipulación del sistema judicial o la intimidación de los testigos. Además, la corrupción erosiona la confianza pública en las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado, lo que puede dificultar la obtención de la cooperación necesaria de la comunidad y de los posibles testigos.

Combatir la corrupción es, por lo tanto, una prioridad en la lucha contra el crimen organizado, pero es también una de las tareas más difíciles. Las reformas para reducir la corrupción a menudo enfrentan una fuerte resistencia, especialmente en contextos donde la corrupción está profundamente arraigada y se ha convertido en parte del tejido político y social. Además, los esfuerzos para combatir la corrupción pueden ser contraproducentes si no se acompañan de garantías adecuadas de protección para quienes denuncian y de un compromiso genuino por parte de los líderes políticos para implementar las reformas necesarias (von Lampe, 2016).

Finalmente, una de las limitaciones más críticas de los instrumentos penales y de política en la persecución del crimen organizado es

su falta de adaptación a la evolución constante de las tácticas y estrategias utilizadas por estas organizaciones. El crimen organizado es notoriamente adaptable, y sus líderes son rápidos para ajustar sus operaciones en respuesta a los cambios en la aplicación de la ley o las políticas gubernamentales. Esta capacidad de adaptación significa que las estrategias que fueron efectivas en el pasado pueden volverse obsoletas rápidamente.

Por ejemplo, el auge de las tecnologías de la información y la comunicación ha permitido a las organizaciones criminales operar en el ciberespacio, utilizando criptomonedas, redes encriptadas y otras herramientas tecnológicas para llevar a cabo sus actividades ilícitas sin dejar un rastro físico. Las leyes y políticas tradicionales pueden no estar equipadas para enfrentar estos nuevos desafíos, lo que deja a las autoridades en una posición de desventaja en la lucha contra el crimen organizado.

La falta de capacidad para anticipar y responder a la evolución del crimen organizado puede llevar a una brecha creciente entre las tácticas utilizadas por las organizaciones criminales y los instrumentos disponibles para combatirlos. Para cerrar esta brecha, es crucial que los instrumentos penales y de política se adapten continuamente a las nuevas realidades del crimen organizado, incorporando tecnologías avanzadas y adoptando enfoques más flexibles y dinámicos (Volkov, 2002).

Las limitaciones de los instrumentos penales y de política para la persecución del crimen organizado son múltiples y variadas, abarcando desde la complejidad y fragmentación del marco legal hasta la insuficiencia de recursos y capacidades institucionales, y la corrupción. Estos desafíos se ven exacerbados por la evolución constante del crimen organizado, que se adapta rápidamente a los cambios en las políticas y la aplicación de la ley. Superar estas limitaciones requerirá un enfoque integral y coordinado que aborde tanto las barreras legales y operativas como la necesidad de adaptación continua a las nuevas realidades del crimen organizado.

2. Marco normativo para la lucha contra la criminalidad organizada en el Perú

2.1. Marco normativo internacional para la lucha contra la criminalidad organizada

2.1.1. Principales convenciones y tratados internacionales

La lucha contra la criminalidad organizada requiere de un marco normativo internacional coherente, que permita a los estados coordinar sus esfuerzos en la prevención, investigación y sanción de los delitos transnacionales. El Perú ha ratificado diversos tratados y convenciones internacionales que no solo fortalecen su capacidad interna para combatir el crimen organizado, sino que también lo alinean con los estándares globales. Entre los instrumentos internacionales más importantes ratificados por Perú en su lucha contra la criminalidad organizada, se destacan las siguientes convenciones y tratados:¹

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000). Se adopta en un contexto de creciente preocupación por el impacto de las redes delictivas transnacionales. La globalización, acompañada por avances en tecnología y transporte, facilitó la expansión de organizaciones criminales que operan a través de fronteras. Ello exigió la constitución de un marco legal que permitiera a los estados cooperar eficazmente en la prevención y sanción de los delitos. Esta convención es considerada fundamental porque establece un marco integral que obliga a los estados a tipificar como delito la participación en grupos

1 No debe olvidarse los instrumentos internacionales de derechos humanos que informan todo tratado internacional y que consagran derechos que se encuentran en la base de la concepción de las sociedades democráticas. Cf. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas [ONU], así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Estados Americanos [OEA]. La comisión de actos típicos y antijurídicos, conductas penalizadas, impacta en el cabal ejercicio de los derechos de las personas [Cf. Macedo: 2015].

delictivos organizados, así como a implementar medidas específicas de cooperación internacional. Además, contempla protocolos adicionales que abordan problemas específicos como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de armas de fuego.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida, 2003). Se adopta a partir de reconocer que la corrupción es un obstáculo significativo para el desarrollo y un facilitador del crimen organizado. La convención proporciona directrices para combatir la corrupción en todas sus formas, promueve la cooperación internacional, y establece mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Su importancia radica en que, al combatir la corrupción, se debilita una de las principales herramientas que las organizaciones criminales utilizan para operar con impunidad. Además, esta convención ha sido clave para estructurar políticas anticorrupción en diversos países, incluida la implementación de medidas nacionales en el Perú.

La Convención Interamericana contra la Corrupción (1996). Es particularmente relevante en el contexto de América Latina, región históricamente afectada por desafíos significativos en términos de corrupción y criminalidad organizada. Adoptada para fortalecer la cooperación regional, esta convención actúa como un complemento crucial para la Convención de Mérida —pese a ser ratificada con anterioridad—, pues permite adaptar los conceptos a las realidades y necesidades específicas de América Latina. Facilita la cooperación entre los estados miembros, promueve la adopción de medidas preventivas y refuerza las capacidades nacionales para enfrentar el crimen organizado desde una perspectiva regional.

Además, otras convenciones y tratados también juegan un rol esencial en la lucha contra la criminalidad organizada. Por ejemplo, la Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002), adoptada en respuesta a los desafíos globales del terrorismo, refuerza la cooperación internacional para prevenir y sancionar actos terroristas, un fenómeno frecuentemente vinculado al crimen organizado. Los Tratados de Asistencia Judicial en Materia Penal (MLAT),

ratificados en diversas fechas, son instrumentos clave que facilitan la cooperación judicial entre estados en la investigación y persecución de delitos transnacionales y aseguran que la justicia pueda operar sin restricciones de fronteras. La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988) proporciona un marco legal para la cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico, un componente central de muchas organizaciones criminales. Finalmente, el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999) se centra en prevenir y combatir el financiamiento de actos terroristas, así como robustecer la cooperación internacional para identificar, congelar y confiscar fondos destinados a actividades de tal naturaleza.

Tabla 1. Convenciones y tratados internacionales relevantes				
Convención/Tratado	Fecha de adopción	Entrada en vigor	Objetivo principal	Protocolos o disposiciones clave
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional [UNTOC], Convención de Palermo	15 de noviembre de 2000	29 de septiembre de 2003	Proporcionar marco normativo frente a la delincuencia organizada transnacional. Los protocolos asociados abordan temas específicos como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, así como de armas de fuego	-Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños -Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire -Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida)	31 de octubre de 2003	14 de diciembre de 2005	Abordar las diversas manifestaciones de corrupción, en todas sus formas	Artículo 15: Penalización del soborno, artículo 23: Prevención del lavado de activos
Convención Interamericana contra la Corrupción	29 de marzo de 1996	6 de enero de 1997	Promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de funciones públicas y promover la cooperación entre los estados para tales fines	Artículo III: Actos de Corrupción, artículo VI: Medidas Preventivas, artículo VIII: Asistencia Técnica y Cooperación Internacional, artículo IX: Protección a los Delatores de Actos de Corrupción, artículo XIII: Responsabilidad de las Personas Jurídicas, artículo XIV: Cooperación entre Estados Parte
Convención Interamericana contra el Terrorismo	3 de junio de 2002	10 de julio de 2003	Fortalecer la cooperación internacional para prevenir y sancionar el terrorismo	Artículo 4: Cooperación e intercambio de información relevante sobre actividades terroristas; artículo 6: Medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo
Tratados de Asistencia Judicial en Materia Penal [MLAT]	Diversas fechas	Diversas fechas	Facilitar la cooperación judicial entre estados para la investigación y persecución de delitos transnacionales	Procedimientos de asistencia judicial, intercambio de información relevante, ejecución de órdenes judiciales
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	20 de diciembre de 1988	11 de noviembre de 1990	Combatir el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas mediante cooperación internacional	Artículo 3: Sanciones penales, art. 5: Confiscación de bienes, art. 6: Extradición, art. 7: Asistencia legal mutua, art. 12: Control de precursores químicos
Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo	9 de diciembre de 1999	10 de abril de 2002	Prevenir y combatir la financiación del terrorismo mediante la tipificación como delito de la financiación de actos terroristas y la promoción de la cooperación internacional	Artículo 2: Definición de la financiación del terrorismo como delito, art. 4: Responsabilidad penal de las personas jurídicas, art. 8: Medidas para la identificación, congelamiento y confiscación de fondos destinados a actos terroristas, art. 10: Cooperación internacional y asistencia judicial mutua, art. 18: Obligación de establecer sanciones apropiadas

Fuente: Elaboración propia

2.1.2. Instrumentos ratificados por el Perú

El Perú ha ratificado los instrumentos internacionales clave y han sido incorporados en la legislación interna para reforzar la lucha contra la criminalidad organizada. La adaptación de estos instrumentos es fundamental para armonizar las leyes nacionales con los estándares internacionales.

La Convención de Palermo fue ratificada por el Perú en 2001 mediante la Resolución Legislativa 27556, en un momento en que las actividades delictivas transnacionales como el narcotráfico y el tráfico de personas estaban en aumento. Esta ratificación permitió al Perú adaptar su legislación interna, e incorporar la tipificación de conductas relacionadas con la criminalidad organizada a través de la Ley 30077, que también establece procedimientos especiales para su persecución.

La Convención de Mérida fue ratificada en 2005 mediante la Resolución Legislativa 28436, en un contexto de importantes reformas orientadas a fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción. Esta convención ha sido fundamental para el desarrollo de políticas nacionales en el Perú, como la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que alinea la gestión nacional con los estándares internacionales.

La Convención Interamericana contra la Corrupción fue ratificada en 1997 mediante la Resolución Legislativa 26616, en adaptación a las necesidades regionales de América Latina y promover la cooperación entre los países de la región. Esta convención ha sido crucial para la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración pública peruana.

Otros instrumentos como la Convención Interamericana contra el Terrorismo, ratificada en 2003 mediante la Resolución Legislativa 27919, se han integrado en el Código Penal peruano para sancionar actos específicos de tal índole. Los Tratados de Asistencia Judicial en Materia Penal (MLAT), de diversas fechas, se han integrado con el Código Procesal Penal de Perú para facilitar la cooperación judicial internacional. La Convención de Viena (1988), ratificada mediante la

Resolución Legislativa 25352 en 1991, se enfocó en la lucha contra el narcotráfico, concretada mediante la Ley 22095. Finalmente, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999) fue ratificado mediante el Decreto Supremo N.° 084-2001-RE en 2001, y creó unidades especializadas en Perú para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo.

Tabla 2. Instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano		
Instrumento internacional	Resolución legislativa de ratificación	Integración en el sistema penal peruano
Convención de Palermo [UNTOC]	Resolución Legislativa 27556 [2001]	Ley 30077: Tipificación de conductas relacionadas con la criminalidad organizada
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [UNCAC]	Resolución Legislativa 28436 [2005]	Implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con medidas preventivas y punitivas
Convención Interamericana contra la Corrupción	Resolución Legislativa 26616 [1997]	Incorporación de delitos como cohecho y malversación, enfoque en prevención y sanción de la corrupción, promoción de la transparencia y acceso a la información pública, mecanismos para facilitar la investigación y recuperación de activos
Convención Interamericana contra el Terrorismo	Resolución Legislativa 27919 [2003]	Incorporación en el Código Penal de disposiciones específicas para sancionar actos terroristas
Tratados de Asistencia Judicial en Materia Penal [MLAT]	Diversos	Integración con el Código Procesal Penal, en procura de facilitar la cooperación judicial internacional
Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Convención de Viena	Resolución Legislativa 25352 [1991]	Ley 22095: Enfoque en la lucha contra el narcotráfico
Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo	Decreto Supremo 084-2001-RE [2001]	Establecimiento de unidades especializadas para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo

Fuente: Elaboración propia

2.1.3. El Perú en el marco internacional de lucha contra la criminalidad organizada

El Perú ha desempeñado un papel activo en la adopción y ratificación de estos instrumentos internacionales, lo que le ha permitido fortalecer su normativa interna y facilitar la cooperación con otros países. Participar en foros internacionales como la ONU y la OEA es crucial por varias razones.

En primer lugar, i) fortalece la normativa nacional: la participación de Perú en estos foros le ha permitido alinear sus políticas y estrategias con las mejores prácticas globales. Estos espacios son esenciales para que el país se mantenga actualizado sobre las tendencias emergentes en criminalidad organizada y corrupción, y que adapte su marco normativo a estos desafíos. ii) facilita la cooperación internacional: estos foros proporcionan una plataforma para la cooperación entre estados, promueven el intercambio de información, la asistencia técnica y la coordinación de esfuerzos para combatir delitos que trascienden las fronteras nacionales. En un mundo globalizado, donde las organizaciones criminales operan a nivel transnacional, la cooperación internacional es fundamental para asegurar una respuesta integral y efectiva. Finalmente, iii) implementa estándares internacionales: la adopción de estándares internacionales, como las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional [GAFI], ha fortalecido el marco regulador de Perú en áreas clave como la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas implementaciones no solo aseguran que el Perú cumpla con sus compromisos internacionales, sino que también mejoran su capacidad para rastrear y dismantelar redes delictivas internacionales.

Tabla 3. El Estado peruano en foros y estándares internacionales vinculados con la lucha contra la criminalidad organizada

Foros o estándares	Foro internacional / Estándar internacional	Participación del Perú / Implementación en Perú
Estado peruano en foros internacionales vinculados con la lucha contra la criminalidad organizada	Organización de las Naciones Unidas [ONU]	Miembro activo en la UNODC, alinea sus políticas nacionales con las normas internacionales
	Organización de los Estados Americanos [OEA]	Participación en la Convención Interamericana contra el Terrorismo, en promoción de la cooperación regional
	GAFILAT [Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica]	Implementación de medidas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, acordes con estándares internacionales
Implementación de estándares internacionales en el Estado peruano	Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU	Medidas sancionatorias y preventivas contra entidades asociadas con el terrorismo, en concordancia con las Resoluciones 1267 [1999] y 1373 [2001]
	Recomendaciones del GAFI	Aplicación de las 40 Recomendaciones del GAFI, que constituyen el estándar global para la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

Fuente: Elaboración propia

2.2. Marco normativo nacional y sistema de persecución penal del crimen organizado en el Perú

2.2.1. Clasificación de las normas peruanas vigentes sobre crimen organizado

El Perú ha desarrollado un marco normativo integral para combatir el crimen organizado, que incluye a la Constitución, leyes específicas y procedimientos penales especializados. Aquí se menciona la base jurídica para una persecución penal efectiva, así como la estructura institucional que busca enfrentar el crimen organizado de manera coordinada y eficaz. De este modo, el ordenamiento jurídico peruano para la lucha contra el crimen organizado está conformado por una serie de normas clave que, en conjunto, delinea la estrategia del Estado:

Constitución Política del Perú: la norma fundamental establece el marco general para la organización del Estado y define los derechos y deberes de los ciudadanos. En relación con el crimen organizado, otorga al Estado la responsabilidad de mantener el orden interno y garantizar la seguridad pública [Cf. artículos 44,

159 y 166, entre otros].

Ley 30077 - Ley contra el Crimen Organizado: crucial en la lucha contra el crimen organizado en el país. Define y tipifica las conductas delictivas asociadas a organizaciones criminales, y determina procedimientos penales para su persecución. Entre las disposiciones más importantes se encuentran la colaboración eficaz y la aplicación de técnicas especiales de investigación [Cf., además, Protocolo de actuación interinstitucional específico de trabajo y coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, aprobado por DS 010-2018-JUS]. Esta ley ha sido recientemente modificada por la Ley N° 32108 (2024), que redefine la organización criminal como cualquier grupo con una estructura compleja y capacidad operativa significativa, compuesto por tres o más personas que colaboran de manera estable y coordinada, involucradas en la comisión de delitos graves que conllevan penas privativas de libertad mayores a seis años. Además, permite al fiscal solicitar el bloqueo e inmovilización de cuentas bancarias relacionadas con los investigados, con ciertas excepciones, y determina nuevos procedimientos para el allanamiento de inmuebles en investigaciones preliminares.

Código Penal: considera disposiciones específicas que tipifican delitos relacionados con el crimen organizado, tales como narcotráfico, secuestro, trata de personas, extorsión y lavado de activos. La regulación de la asociación ilícita para delinquir [Art. 317] es fundamental para la imputación y sanción de los delitos cometidos dentro de estructuras organizadas.

Código Procesal Penal: precisa los procedimientos especiales destinados a la investigación y persecución de los delitos de crimen organizado. Contempla disposiciones sobre la intervención de comunicaciones [artículos 230-231] y el uso de agentes encubiertos [artículo 239], herramientas esenciales para desarticular redes delictivas organizadas.

Decreto Legislativo 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público: establece las funciones del Ministerio Público y considera la dirección de las investigaciones penales, así como la

coordinación con otras instituciones como la Policía Nacional del Perú para la persecución del crimen organizado.

Decreto Legislativo 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú: define las responsabilidades de la Policía Nacional en la prevención, investigación y combate del crimen organizado.

Ley 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF]: regula la creación y funcionamiento de la UIF, entidad clave en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta unidad colabora estrechamente con el Ministerio Público y otras instituciones en la lucha contra el crimen organizado.

Las referidas normas constituyen la base legal para la actuación del Estado en la lucha contra el crimen organizado. A través de ellas, se intenta proporcionar herramientas jurídicas y procedimentales para enfrentar este fenómeno de manera efectiva. Este conjunto normativo permite establecer los parámetros formales para la lucha contra el crimen organizado y establece el marco de trabajo de las instituciones encargadas de la persecución especializada.

Tabla 4. Normas del marco jurídico nacional	
Norma	Descripción
Constitución Política del Perú	Establece derechos y deberes de los ciudadanos y atribuciones del Estado para garantizar el orden público y la seguridad
Ley 30077 - Ley contra el Crimen Organizado	Define y tipifica conductas delictivas asociadas al crimen organizado, además de establecer procedimientos penales especiales. Fue modificada por la Ley N.° 32108 (2024), que amplía definiciones y procedimientos clave, pero reduce la persecución a delitos que conllevan penas privativas de libertad mayores a seis años.
Código Penal	Incluye disposiciones específicas sobre delitos relacionados con el crimen organizado, como el narcotráfico, lavado de activos, tráfico de personas, corrupción de funcionarios y otros delitos conexos
Código Procesal Penal	Regula los procedimientos especiales para la investigación, enjuiciamiento y sanción de delitos de crimen organizado
Decreto Legislativo 052	Ley Orgánica del Ministerio Público que define las funciones y roles de esta entidad
Decreto Legislativo 1267	Ley de la Policía Nacional del Perú que establece las responsabilidades de la PNP
Ley 27693	Crea la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF], clave en la prevención y persecución del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Fuente: Elaboración propia

2.2.2. Estructura del sistema de actores clave para la persecución del crimen organizado en el Perú

La persecución del crimen organizado en el Perú es responsabilidad de un conjunto de instituciones que trabaja de manera conjunta para garantizar una respuesta adecuada. A saber:

Ministerio Público: de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo 052), la institución dirige la investigación de los delitos de crimen organizado. Se encarga de coordinar con otras entidades, especialmente con la Policía Nacional del Perú, para asegurar que las investigaciones se realicen de manera eficaz y conduzcan a enjuiciamientos exitosos.

Policía Nacional del Perú (PNP): de conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo 1267), la PNP es responsable de prevenir, investigar y combatir el crimen organizado. A través de su División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC), la PNP apoya al Ministerio Público en la recopilación de pruebas y en la ejecución de operativos para dismantelar organizaciones criminales.

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): creada por la Ley 27693, la UIF desempeña un papel crucial en la identificación y análisis de operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Colabora estrechamente con el Ministerio Público. Le proporciona información que vincula a las organizaciones criminales con actividades financieras ilícitas.

Poder Judicial: este organismo es responsable de procesar los delitos, incluidos aquellos de crimen organizado, a través de juzgados y salas penales especializadas. El Poder Judicial asegura que los procesos se lleven a cabo con pleno respeto por los derechos fundamentales.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT): SUNAT colabora en la lucha contra el

contrabando y delitos económicos conexos, especialmente en zonas fronterizas. Desempeña un rol esencial en la fiscalización y control de actividades aduaneras y tributarias, en pos de detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y otros delitos financieros. SUNAT trabaja en coordinación con la UIF y el Ministerio Público, y aporta información crucial para las investigaciones relacionadas con el crimen organizado.

Estas instituciones clave forman la columna vertebral del sistema de persecución penal en Perú. Son las responsables de una respuesta organizada frente al crimen organizado. Ver tabla de actores.

Tabla 5. Actores del Estado peruano en la persecución del crimen organizado	
Actor	Rol en la persecución del crimen organizado
Ministerio Público	Lidera la investigación y persecución penal, coordina con entidades nacionales e internacionales
Policía Nacional del Perú	Realiza investigaciones policiales y apoya con operativos específicos
Poder Judicial	Procesa los delitos de crimen organizado mediante juzgados y salas penales especializadas
Unidad de Inteligencia Financiera [UIF]	Identifica y analiza operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]	Colabora en la lucha contra el contrabando y delitos conexos, especialmente en zonas fronterizas

Fuente: Elaboración propia

2.2.3. Limitaciones y necesidades de la normativa y sistema de persecución

Pese a contar con un marco internacional idóneo y un sistema normativo nacional que aparenta solidez, el sistema de persecución penal del crimen organizado en Perú enfrenta serias limitaciones que comprometen su efectividad en la práctica. La reciente promulgación de la Ley N.º 32108 (2024), lejos de representar un avance, introduce exigencias que complican la persecución efectiva del crimen organizado. La nueva norma, al demandar características como la permanencia y estabilidad en las organizaciones, así como que solo se aplique para delitos con pena privativa de libertad mayor de 6 años, no contempla adecuadamente la realidad de las estructuras criminales, las cuales suelen ser fluidas, fragmentadas y adaptables (Mujica: 2013). Asimismo, se deja de lado un significativo grupo de delitos de criminalidad organizada cuya pena contempla privación de

libertad menor de 6 años.

Recursos insuficientes y falta de capacitación: las limitaciones presupuestarias y la falta de personal capacitado son desafíos críticos para la capacidad de las instituciones orientada a realizar investigaciones complejas y prolongadas, esenciales para desarticular organizaciones criminales. La Ley N.° 32108 (2024) agrava esta situación al imponer criterios adicionales para la tipificación de organizaciones criminales y los delitos a los cuales se aplica, lo que demanda un nivel de precisión y recursos que actualmente resulta inalcanzable sin un significativo incremento en la capacitación y financiamiento (Mujica: 2013), además de dejar en la impunidad un grupo significativo de hechos punibles sancionados por el Estado peruano. Este contexto evidencia la necesidad de un enfoque más realista en la asignación de recursos, así como en la capacitación especializada del personal encargado de perseguir el crimen organizado.

Corrupción e infiltración criminal: la corrupción dentro de las instituciones estatales permite la infiltración del crimen organizado, y debilita los esfuerzos de persecución y sanción. Este problema afecta a las investigaciones y a los procesos judiciales, debido a que las organizaciones criminales logran influir en el resultado de las investigaciones y los procesos (V. Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, p. 32). La Ley N.° 32108 (2024), que introduce nuevas disposiciones para el bloqueo de cuentas y el allanamiento de bienes, no aborda suficientemente la problemática estructural de la corrupción y puede incrementar la impunidad de los actos delictivos que tienen penas menores de 6 años. La corrupción, por ende, sigue siendo un obstáculo clave para la adecuada implementación de las medidas contra el crimen organizado (Cf. Mujica: 2013). Para que la normativa sea efectiva, es imperativo fortalecer los mecanismos de control y erradicar la corrupción que socava la integridad de las instituciones responsables de la lucha contra el crimen organizado. Se debe promover una cultura de integridad y transparencia en todas las entidades del Estado.

Descoordinación interinstitucional: a pesar de los protocolos existentes, como el Protocolo de Actuación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú [DS 010-2018-JUS], persisten problemas de comunicación y colaboración entre las diferentes entidades. Esta falta de coordinación limita la capacidad de respuesta integrada frente a las redes criminales, lo que impacta negativamente en la efectividad de las investigaciones y los procesos judiciales (Protocolo de actuación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, DS 010-2018-JUS, pág. 18). La Ley N.° 32108 (2024) introduce nuevos criterios para la tipificación de organizaciones criminales, como permanencia, estabilidad y penas privativas de libertad mayores 6 años, que podrían intensificar la descoordinación interinstitucional. Diferentes entidades podrían interpretar y aplicar estos criterios de maneras divergentes (Mujica: 2013). El desafío es particularmente preocupante en el contexto de la lucha contra el crimen organizado, que exige una acción concertada y coherente entre las diversas instituciones involucradas. Sin una coordinación efectiva, los esfuerzos aislados pueden resultar en operativos fallidos o en una respuesta estatal insuficiente frente a la complejidad de las organizaciones criminales. Además, la falta de un marco común para la interpretación de la normativa podría provocar conflictos entre instituciones, y debilitar, también, la respuesta estatal. Por lo expuesto, resulta crucial establecer un comité interinstitucional permanente que supervise y coordine las acciones, y que asegure que todas las entidades involucradas comprendan y apliquen la ley de manera homogénea.

Actualización normativa: el crimen organizado evoluciona constantemente y se adapta a nuevas oportunidades y desafíos. Por ello, las normativas deben actualizarse regularmente para afrontar las nuevas formas de criminalidad organizada. La Ley N.° 32108 (2024) establece criterios que podrían excluir de la persecución a organizaciones criminales emergentes o más flexibles, lo que puede disminuir la efectividad del sistema de justicia (Mujica: 2013). Tal constatación subraya la necesidad de un marco legal que no solo se ajuste a las

realidades actuales del crimen organizado, sino que también sea lo suficientemente adaptable para prever y reaccionar ante nuevas modalidades delictivas. La normativa debe ser dinámica, permitir actualizaciones ágiles y basadas en evidencias, para evitar que se convierta en un obstáculo más que en una herramienta eficaz en la lucha contra el crimen organizado. La falta de armonización con los estándares internacionales, asimismo, limita la efectividad del sistema de justicia penal (Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021. p. 91). Además, deben incorporarse nuevas técnicas de investigación y mecanismos legales que permitan una respuesta más efectiva [V. tabla]

Limitación/Desafío	Descripción
Falta de recursos y capacitación	Presupuestos limitados y carencia de personal especializado afectan la eficacia de las operaciones, especialmente ante los nuevos criterios establecidos por la Ley N.° 32108 (2024) que demandan un mayor nivel de precisión y recursos
Corrupción e infiltración criminal	La corrupción dentro de las instituciones estatales permite la infiltración del crimen organizado y debilita los esfuerzos de persecución, sin que las nuevas disposiciones de la Ley N.° 32108 (2024) aborden suficientemente este problema estructural, por el contrario, liberen de persecución a delitos con menos de 6 años de pena privativa de libertad
Descoordinación interinstitucional	Persisten problemas de comunicación y cooperación entre diferentes entidades, que limitan la eficacia del sistema de persecución penal. La Ley N.° 32108 (2024), con sus nuevos criterios, podría agravar la descoordinación al permitir interpretaciones divergentes entre las entidades involucradas
Actualización normativa	La Ley N.° 32108 (2024) impone criterios de permanencia y mínimo de pena que podrían excluir a organizaciones criminales emergentes o flexibles, y, así, afectar la efectividad del sistema de justicia.

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el Perú ha avanzado en el establecimiento de un marco normativo e institucional para enfrentar el crimen organizado, no obstante, las limitaciones requieren atención urgente. Abordar estos desafíos permitirá fortalecer la capacidad del Estado para combatir eficazmente el crimen organizado con garantía de la seguridad y el bienestar de la sociedad y sus integrantes. La Ley N.° 32108 (2024), en lugar de representar un avance en la lucha contra el crimen organizado, podría entorpecer la persecución efectiva al introducir criterios que no corresponden con la naturaleza flexible y adaptable de muchas organizaciones criminales contemporáneas. La exigencia de permanencia y estabilidad para la tipificación de estas organizaciones puede restringir la capacidad del Estado para actuar

contra estructuras delictivas que no se ajustan a tales parámetros, pero que son igualmente peligrosas. Además, limitar la persecución a delitos que ameritan más de 6 años de privación de libertad constituye una severa invitación a la impunidad de múltiples acciones de crimen organizado.

Si bien la Ley N.º 32108 (2024) actualiza ciertos aspectos del marco normativo, no constituye un verdadero progreso y puede, de hecho, complicar la lucha contra el crimen organizado en el Perú. Es crucial que se realicen ajustes adicionales y se promueva un marco legal que sea lo suficientemente flexible y robusto para enfrentar todas las formas de criminalidad organizada. Es indispensable luchar contra la impunidad y las restricciones de la nueva norma dificultan más aún la ya compleja persecución del crimen organizado.

2.3. Instrumentos procesales para la persecución del crimen organizado

2.3.1. Listado de los instrumentos procesales y buenas prácticas

El marco normativo en Perú ofrece una serie de instrumentos procesales específicos, diseñados para la persecución del crimen organizado. Estos instrumentos son fundamentales para que las autoridades puedan investigar, procesar y sancionar eficazmente a los responsables de actividades criminales organizadas. A continuación, se presenta un análisis de los principales instrumentos procesales y las buenas prácticas asociadas, seguidos por una breve discusión acerca de las limitaciones y necesidades en su implementación.

Tabla 7. Instrumentos procesales y buenas prácticas			
Instrumento procesal	Descripción	Buenas prácticas	Fuente
Colaboración eficaz	Permite a los implicados en actividades delictivas proporcionar información valiosa a cambio de beneficios procesales	Capacitación en negociación y manejo de colaboradores para maximizar la utilidad de esta herramienta [Vizcarra y otros, 2020]	Ley 30077, Decreto Legislativo 1301
Intervención de comunicaciones	Herramienta que autoriza la interceptación de comunicaciones privadas, bajo autorización judicial, en procura de obtener pruebas en casos de crimen organizado	Uso de equipos tecnológicos avanzados y capacitación especializada para asegurar la validez de la evidencia recolectada [Ministerio del Interior, 2019]	Código Procesal Penal, arts. 230-231
Agente encubierto	Uso de agentes policiales que se infiltran en organizaciones criminales para obtener pruebas desde el interior	Selección cuidadosa y formación especializada de agentes encubiertos para aumentar la efectividad de las operaciones [Ministerio del Interior, 2019]	Código Procesal Penal, Art. 239, Ley 27378
Delación premiada	Beneficios legales otorgados a individuos que colaboran proporcionando información decisiva para la captura de líderes criminales	Implementación de protocolos de seguridad para proteger a los delatores y asegurar su colaboración efectiva [Vizcarra y otros, 2020]	Código Penal, Art. 425, Ley 30077
Cooperación internacional	Acuerdos y tratados internacionales que permiten la cooperación judicial entre países, para facilitar el procesamiento de delitos transnacionales como el narcotráfico y la trata de personas	Fomento de redes internacionales de cooperación que agilicen el intercambio de información y la coordinación de operaciones conjuntas.	Tratados de Asistencia Judicial en Materia Penal [MLAT], Convención de Palermo, Convención de Mérida.
Incautación y confiscación de bienes	Procedimiento para confiscar bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, con miras a debilitar las bases financieras de las organizaciones criminales	Desarrollo de equipos especializados en la identificación y seguimiento de bienes ilícitos para mejorar la eficacia de las incautaciones	Ley 27765, Código Penal, Art. 102.
Protección de testigos y peritos	Medidas diseñadas para garantizar la seguridad de testigos y peritos en casos de crimen organizado	Programas de protección que incluyen reubicación y cambio de identidad. Incrementan la disposición a colaborar de los testigos clave [San Martín, 2020]	Ley 27378, Código Procesal Penal, Arts. 248-251
Uso de tecnología avanzada	Implementación de tecnologías como vigilancia electrónica y análisis de datos masivos para rastrear y desmantelar operaciones criminales	Inversión continua en tecnologías emergentes y formación en su uso para mantener la eficacia en la lucha contra el crimen organizado	Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030
Unidades especializadas en investigación	Creación de unidades específicas dentro de la Policía Nacional y el Ministerio Público	Capacitación continua y recursos dedicados a estas unidades para garantizar	Decreto Legislativo 052, Decreto Legislativo 1267

Fuente: Elaboración propia

Aunque el Perú ha logrado avances importantes en la creación de un marco normativo y en la implementación de diversos instrumentos procesales para combatir el crimen organizado, la eficacia de los mecanismos depende, en gran medida, de su aplicación estratégica y coherente. A pesar de que estos instrumentos son sólidos en teoría, su implementación enfrenta serias limitaciones debido a problemas como la falta de recursos, la corrupción y la descoordinación entre las instituciones involucradas (V.2.2.).

La reciente Ley N.° 32108 (2024), en vez de simplificar la persecución del crimen organizado, introduce criterios adicionales, como la exigencia de permanencia y estabilidad en las organizaciones criminales, así como la gravedad de los delitos —privación de libertad de 6 años o más—. Estos requisitos no reflejan la realidad dinámica y adaptable de las estructuras criminales, lo que dificultará la operatividad del Estado en su persecución. La situación actual exige más precisión y recursos en un contexto limitado por restricciones presupuestarias y de personal.

El desafío principal no radica únicamente en la existencia —y vigencia— de normativas, sino en la implementación práctica y la integración efectiva de estos instrumentos dentro de un marco operativo cohesionado. La Ley N.° 32108 (2024) podría complicar, además, la aplicación de instrumentos procesales clave, lo que demanda ajustes y una mayor capacidad de adaptación por parte de las instituciones responsables.

Diversas fuentes, como el Ministerio del Interior (2019) y la CAN (2018), coinciden en que, para que estos instrumentos sean efectivos, es esencial contar no solo con un marco legal vasto, sino también con una clara voluntad política y recursos suficientes que aseguren su implementación coordinada y eficaz. Sin embargo, la nueva ley añade complejidades como la gravedad del delito que podrían contrarrestar los avances alcanzados. Ello subraya la necesidad de un enfoque más estratégico y de una capacitación adecuada para superar estos nuevos desafíos, así como la evaluación de una reforma de la más reciente normativa.

2.3.2. Limitaciones y necesidades de los instrumentos procesales disponibles en el Perú

El marco normativo peruano ha desarrollado una serie de instrumentos procesales orientados a la lucha contra el crimen organizado. No obstante, la implementación de estos instrumentos enfrenta importantes desafíos, que limitan su efectividad. Estos problemas se agravan debido a la corrupción, la falta de recursos, la coordinación deficiente entre instituciones y la sobrecarga del sistema judicial. A continuación, se exponen algunas de las principales limitaciones de estos instrumentos, apoyadas en ejemplos concretos y referencias documentadas.

Sobrecarga del Sistema Judicial: el sistema judicial peruano enfrenta una grave sobrecarga debido a la cantidad y complejidad de los casos relacionados con el crimen organizado. Un ejemplo representativo es el caso de Los Cuellos Blancos del Puerto, en el que las demoras judiciales han sido significativas a pesar de la evidencia sustancial y la colaboración de los implicados. La lentitud en el procesamiento de tales casos se atribuye a la falta de personal especializado y recursos adecuados para manejar la carga de trabajo, lo que afecta la capacidad del sistema judicial para procesar estos casos de manera oportuna (El Comercio: 2018; Informe del Ministerio Público, 2019).

Deficiencias en la Coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público: la falta de coordinación entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público es un problema recurrente que ha debilitado los esfuerzos de lucha contra el crimen organizado. Un ejemplo claro es el caso de Los Intocables Ediles, donde la falta de comunicación efectiva entre las mencionadas instituciones resultó en la pérdida de pruebas cruciales y en la captura de solo una parte de los implicados, mientras que los cabecillas lograron evadir la justicia (La República: 2018, Ministerio de Justicia: 2020). La situación resalta la necesidad de reforzar los protocolos de actuación interinstitucional, como el establecido en el Decreto Supremo 010-2018-JUS, que aunque existe, no se implementa eficazmente.

Corrupción Institucional: la corrupción dentro de las instituciones responsables de aplicar la ley es otro factor crítico que mina la eficacia de los instrumentos procesales. El caso de Los Cuellos Blancos del Puerto es emblemático en tal sentido, ya que se descubrió que la red criminal había infiltrado el sistema judicial, manipulado nombramientos y decisiones judiciales. Esta situación no solo demuestra la penetración del crimen organizado en el sistema, sino también cómo la corrupción puede neutralizar los esfuerzos para combatirlo (IDL-Reporteros: 2019).

Falta de Recursos y Capacitación: la falta de recursos adecuados y la insuficiente capacitación del personal encargado de la persecución penal son limitaciones graves que impiden una lucha efectiva contra el crimen organizado. En el caso de Los Cuellos Blancos del Puerto, a pesar de la abundancia de pruebas (más de 60,000 audios), el Ministerio Público ha enfrentado dificultades para procesarlas debido a la carencia de personal capacitado y tecnología adecuada para manejar tales volúmenes de información (Vizcarra y otros: 2020; Defensoría del Pueblo: 2019). Esto subraya la necesidad urgente de mejorar la capacitación y equipar adecuadamente a las instituciones encargadas de la lucha contra el crimen organizado.

En el Perú, la efectividad de los instrumentos procesales está gravemente limitada por problemas estructurales y operativos. Abordar estos desafíos es fundamental para fortalecer el sistema de justicia y asegurar una persecución eficaz de los crímenes organizados. La experiencia de casos como Los Cuellos Blancos del Puerto y Los Intocables Ediles muestra la urgencia de implementar reformas que incluyan una mejor coordinación interinstitucional, un combate efectivo a la corrupción, así como un aumento significativo en los recursos y la capacitación de los operadores de justicia.

2.4. Políticas públicas nacionales

2.4.1. Las políticas públicas contra el crimen organizado

El Estado peruano se encuentra en la vanguardia en la adopción

de normas internacionales relacionadas con el combate al crimen organizado. A lo largo de las últimas décadas, el país ha demostrado un compromiso constante con la implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer la capacidad estatal para enfrentar el crimen organizado, especialmente en respuesta a las crecientes amenazas que estas actividades representan para la seguridad nacional. A continuación, se reseña las principales:

Una de las políticas más destacadas en este ámbito es la *Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030*, aprobada por el Decreto Supremo 017-2019-IN. Tiene como objetivo central fortalecer la capacidad del Estado para combatir las organizaciones criminales, controlar la oferta en mercados ilegales, prevenir el crimen organizado, así como brindar asistencia a las víctimas. Las actividades clave incluyen la capacitación continua de operadores de justicia, la modernización de la infraestructura tecnológica y el fomento de la cooperación internacional.

El Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LAFT) 2018-2021, desarrollado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), busca prevenir y sancionar las actividades financieras ilícitas ligadas con el crimen organizado. Este plan refuerza la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y promueve la creación de protocolos de cooperación internacional, en pos de mejorar la detección y sanción de flujos financieros ilícitos.

Adicionalmente, la *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*, aprobada en 2018, aborda la corrupción como un factor que facilita y agrava el crimen organizado, además de debilitar la institucionalidad. Esta política promueve la integridad en las instituciones públicas y privadas a través de sistemas de control y auditoría, el fomento de la participación ciudadana y la educación en valores de integridad.

Tabla 8. Principales políticas públicas relacionadas con la lucha contra la criminalidad organizada en el Perú

Política	Objetivo principal	Actividades clave	Problema público asociado
Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030	Fortalecer la capacidad del Estado para combatir las organizaciones criminales, controlar la oferta en mercados ilegales, prevenir el crimen organizado y asistir a las víctimas afectadas [Mininter, 2019, p. 3]	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación continua para operadores de justicia y fuerzas del orden [Mininter, 2019, p. 25] - Modernización de la infraestructura tecnológica [Mininter, 2019, p. 26] - Fomento de la cooperación internacional [Mininter, 2019, p. 29] 	Falta de efectividad en la reducción del crimen organizado debido a un enfoque administrativo [Mininter, 2019].
Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo [LAFT] 2018-2021	Prevenir y sancionar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la mejora de la coordinación interinstitucional [SBS, 2018, p. 8]	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de sistemas avanzados de monitoreo y detección de flujos financieros ilícitos [SBS, 2018, p. 12] - Fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] [SBS, 2018, p. 15] - Desarrollo de protocolos de cooperación internacional [SBS, 2018, p. 18] 	Insuficiencia de recursos y coordinación para una implementación efectiva [SBS, 2018].
Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción	Promover la integridad en las instituciones públicas y privadas, y combatir la corrupción mediante la transparencia, rendición de cuentas y sistemas de control [CAN, 2018, p. 10].	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de sistemas de control y auditoría [CAN, 2018, p. 20] - Promoción de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción [CAN, 2018, p. 25] - Educación y sensibilización en integridad y lucha contra la corrupción [CAN, 2018, p. 30] 	Persistencia de la corrupción, que debilita la capacidad del Estado para enfrentar el crimen organizado [CAN, 2018].

Fuente: Elaboración propia

2.4.2. *Objetivo y actividades de la estructura de las políticas sobre crimen organizado*

La estructura de la política pública diseñada para afrontar el crimen organizado en el Perú se centra en la creación de un entorno en el que el Estado y la sociedad trabajen conjuntamente para prevenir y combatir el flagelo. Este enfoque incluye no solo la persecución de los delitos, sino también el fortalecimiento del marco institucional, con el objetivo de prevenir la corrupción y asegurar la transparencia en las operaciones del Estado.

El objetivo principal de la política es crear un sistema resistente, efectivo y transparente que pueda enfrentar las complejidades del crimen organizado moderno. Las actividades se centran en la capacitación y especialización de operadores de justicia, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la cooperación internacional. Sin embargo, a pesar de las mejoras en la capacidad institucional, la política es criticada por su enfoque en la gestión administrativa y la firma de acuerdos, en lugar de tratar directamente la reducción del crimen organizado.

Tabla 9. Actividades clave de las políticas

Actividad	Descripción	Comentario
Capacitación y especialización	Programas continuos de capacitación para operadores de justicia y fuerzas del orden en técnicas avanzadas de investigación y aplicación de la legislación contra el crimen organizado [Mininter, 2019, p. 25]	No aborda directamente la reducción del crimen
Fortalecimiento de infraestructura	Modernización de tecnologías y equipos para mejorar la investigación y persecución de actividades criminales, adaptado a las herramientas a los desafíos actuales del crimen organizado [SBS, 2018, p. 12]	A pesar de la modernización, el impacto en la reducción del crimen es limitado
Cooperación internacional	Establecimiento de acuerdos internacionales para facilitar la colaboración en la lucha contra el crimen organizado y promover la creación de redes de información y acción conjunta [Mininter, 2019, p. 29]	La cooperación es crucial, pero debe complementarse con acciones locales más efectivas
Sistemas de control y auditoría	Implementación de sistemas de control para garantizar la transparencia en las operaciones del Estado y prevenir la corrupción, incluyendo auditorías regulares y mecanismos de rendición de cuentas [CAN, 2018, p. 20]	Los sistemas de control son esenciales, pero su eficacia está limitada por la persistente corrupción
Participación ciudadana	Mecanismos para involucrar a la ciudadanía en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, facilitar la denuncia y promover la educación en temas de integridad y legalidad [CAN, 2018, p. 25]	La participación ciudadana es clave para aumentar la efectividad de las políticas, pero su impacto se restringe si no se acompaña de una adecuada protección a los denunciantes y una respuesta adecuada del Estado

Fuente: Elaboración propia

En el marco del objetivo general, estas actividades son fundamentales para consolidar un sistema que pueda enfrentar las complejidades del crimen organizado moderno. La capacitación y especialización de los operadores de justicia, junto con la modernización tecnológica y la cooperación internacional, son elementos clave en este esfuerzo.

2.4.3. Indicadores y metas

Para evaluar el éxito de las políticas contra el crimen organizado, se han establecido una serie de indicadores que buscan medir el progreso hacia los objetivos planteados. Estos indicadores, sin embargo, no siempre reflejan adecuadamente la efectividad de las políticas en la reducción real del crimen organizado. A menudo, los indicadores se centran en la capacitación de personal y la firma de acuerdos, sin considerar suficientemente el impacto concreto de estas acciones en la disminución del crimen.

Los indicadores actuales, aunque proporcionan una base para el seguimiento, no permiten medir de manera precisa la ocurrencia de actividades delictivas o el riesgo asociado. Esto se debe a que se enfocan en resultados administrativos más que en la erradicación o control del delito, lo cual revela un problema de diseño en la política pública. La falta de indicadores que midan el impacto real sobre la criminalidad organizada plantea serios desafíos para la implementación efectiva de estas políticas.

Tabla 10. Indicadores y metas al 2030		
Indicador	Meta para 2030	Comentario
Capacitación del 100% de operadores de justicia	Capacitar al 100% de los jueces, fiscales y policías involucrados en la lucha contra el crimen organizado, la corrupción y el lavado de activos (Mininter, 2019, p. 30)	Aumenta las capacidades, pero no mide la reducción directa del crimen
Reducción del 30% en la incidencia de delitos asociados al crimen organizado	Reducir en un 30% la incidencia de delitos asociados al crimen organizado, incluyendo corrupción y lavado de activos (Mininter, 2019, p. 32)	Meta ambiciosa, pero la metodología para medir esta reducción es cuestionable sin parámetros de evaluación
Aumento del 50% en las condenas efectivas por delitos de crimen organizado	Mejorar la efectividad del sistema de justicia para aumentar en un 50% las condenas efectivas por delitos de crimen organizado (SBS, 2018, p. 15)	Indica un avance, pero no aborda la raíz del problema ni garantiza la disuasión del crimen
Asistencia integral al 100% de las víctimas de crimen organizado	Asegurar que todas las víctimas de actividades del crimen organizado reciban la asistencia necesaria para su recuperación y reintegración (Mininter, 2019, p. 34)	La asistencia integral es crucial, pero debe complementarse con políticas que prevengan la victimización y aborden las necesidades a largo plazo de los afectados
Firma y ejecución de al menos 10 convenios internacionales adicionales	Firmar y ejecutar al menos 10 convenios internacionales adicionales para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado para el año 2030 (SBS, 2018, p. 18)	Los acuerdos internacionales son útiles, pero su efectividad depende de la implementación local

Fuente: Elaboración propia

En conjunto, la revisión crítica de los indicadores y metas de la política pública revela una desconexión entre las actividades planificadas y los resultados deseados, enfocados no en la reducción del crimen, sino en la mejora en los procesos administrativos o la capacitación del personal. Si bien la normativa peruana avanzó considerablemente y se ha alineado con eficiencia a los estándares internacionales, la implementación de políticas públicas y el diseño de las políticas públicas, requiere aún un proceso de análisis de los indicadores y de

los objetivos, que permitan dirigirse a conectar con eficacia la mejora del sistema de persecución penal y el control y la reducción del delito.

3. Estructuras de organización

3.1. Teorías y métodos de análisis de las estructuras criminales

3.1.1. Análisis de actores y análisis de sistema

El estudio de las organizaciones criminales puede abordarse desde diversas perspectivas, entre las que destacan dos enfoques principales: el análisis de actores y el análisis de sistemas. El análisis de actores se centra en la comprensión de las percepciones, valores y recursos de los individuos o grupos dentro de una organización criminal, analizando cómo estos elementos influyen en sus decisiones y comportamientos delictivos (Mitroff, 1983; Sabatier, 1988; Jobert, 1989; Scharpf, 1997). Este enfoque es crucial para desentrañar las dinámicas internas, tales como la distribución de poder, la división de funciones y las jerarquías que sostienen la estructura organizacional.

Por otro lado, el análisis de sistemas se enfoca en las interacciones entre los actores dentro de un conjunto más amplio, abarcando no solo a los individuos y grupos, sino también las relaciones y flujos que se generan entre ellos. Este enfoque permite comprender cómo las organizaciones criminales se insertan en contextos más amplios, interactuando con otros grupos y entidades, generando así complejos sistemas de transacciones, flujos comerciales y cadenas simbólicas. Estos sistemas, cuando son estables, pueden ser estudiados a través de las cadenas de suministro y cadenas de valor, revelando cómo los actores están interconectados en redes heterogéneas y dispersas que operan en múltiples niveles y localidades.

Definición de actor. Un actor, en el contexto del análisis de organizaciones criminales, es un sujeto conceptual que puede tomar diversas formas (a niveles macro y microsociales) (Molm, 2001; Wasserman & Faust, 1994). En su acepción más restringida, un actor es un individuo. Sin embargo, el concepto también puede ampliarse para referirse a grupos de individuos, los cuales pueden ser organizaciones criminales enteras o subgrupos dentro de estas. Por ejemplo, un actor puede ser tanto una persona en un grupo delictivo como un grupo criminal completo que interactúa con otros actores

en un sistema más amplio. Según Padgett y Powell (2012), en su obra sobre la emergencia de organizaciones y mercados, los actores crean relaciones a corto plazo, pero son las relaciones a largo plazo las que moldean a los actores. Esta perspectiva dialéctica destaca la emergencia histórica de los actores y subraya la necesidad de no asumirlos como entes dados o fijos en el tiempo y espacio.

Los actores dentro de una organización criminal pueden incluir desde individuos involucrados en tareas específicas, como el transporte o la venta de drogas, hasta grupos más organizados que operan de manera coordinada para cometer delitos graves (UNODC, 2004; Travaglini & Drury, 2020). La literatura muestra que estos actores pueden formar parte de redes y organizaciones más amplias, que incluyen actores en diversas localidades del globo (Gootenberg, 2008; Ruggiero & Khan, 2006). La variabilidad y heterogeneidad de estos actores, así como su dispersión geográfica, complican el análisis y la intervención en estos sistemas criminales (Mujica, et al. 2023; Zevallos et al, 2023b).

Definición de sistema. Un sistema se define como un conjunto de elementos interrelacionados que operan de manera coordinada para cumplir un objetivo común. En el contexto del análisis de organizaciones criminales, un sistema puede comprender tanto a las organizaciones criminales individuales como a las redes de actores que interactúan dentro y fuera de estas. Crozier y Friedberg (1990) proponen la noción de “sistema de acción concreto” para describir estos conjuntos humanos estructurados, que coordinan las acciones de sus participantes mediante mecanismos relativamente estables y mantienen su estructura a través de mecanismos de regulación.

Este enfoque facilita la comprensión de cómo los componentes internos de un sistema se interrelacionan para crear una unidad cohesiva. Las organizaciones criminales, como una forma particular de sistema de acción concreto, se distinguen por poseer una estructura más consolidada, con metas definidas y una formalización de las interacciones en función de estas metas. Además, los sistemas pueden incluir una o varias organizaciones, o estar interconectados con ellas, lo que da lugar a una red de relaciones complejas entre actores que se adaptan continuamente.

Los sistemas criminales pueden abarcar diferentes tipos de redes,

que van desde estructuras piramidales con jerarquías verticales bien definidas, hasta redes segmentadas, compuestas por grupos con funciones específicas que mantienen conexiones esporádicas y poco definidas. Estas redes pueden incluir actores que, aunque no estén organizados formalmente, forman parte de la cadena de suministro y realizan tareas de manera ocasional o permanente. La flexibilidad y adaptabilidad de estos sistemas hacen que las organizaciones criminales sean especialmente difíciles de dismantelar, ya que no dependen de una estructura rígida, sino de una red dinámica de actores y relaciones interdependientes.

3.2. Teoría de las estructuras de organización

El concepto de organización ha sido interpretado de diversas maneras en la literatura sociológica. Bittner (1965) define la organización formal como un grupo consistente de personas que trabajan juntas de manera planificada para alcanzar objetivos específicos. Este enfoque resalta la importancia de la coordinación y la estructura planificada en la consecución de metas comunes.

Schein (1980) enfatiza que la relevancia de la división del trabajo y de las funciones al interior de las organizaciones parte de la jerarquía de autoridad y responsabilidades que asumen las organizaciones para cumplir los objetivos que persiguen.

En una perspectiva más integral, Parsons (1960) y Etzioni (1961) conceptualizan la organización como un sistema de acción racional y comprensiva diseñado para alcanzar objetivos específicos. Este enfoque pone de relieve la planificación racional y la estructura formal como elementos esenciales para la ejecución efectiva de tareas dentro de la organización.

Robbins (1984) describe la organización como una red de relaciones entre individuos interdependientes que trabajan hacia metas comunes. Este concepto subraya la importancia de las interacciones y relaciones entre los miembros para el funcionamiento global de la organización, destacando la dimensión social y dinámica de las organizaciones.

Para estudiar una organización de manera efectiva, es crucial analizar

tanto sus partes constitutivas como su estructura general. El proceso de trabajo se estructura en función a dos eslabones simultáneos: el proceso del negocio y el proceso de la organización (Mihelcic, 2012). Estos se pueden abordar de dos maneras elementales:

Un enfoque sistémico permite una comprensión más completa de cómo los distintos procesos interactúan en un entorno determinado que contribuye al funcionamiento general de la organización (Albrecht, 1983), es decir, sus componentes, el correlato entre ellos y los objetivos de la organización (Bakke, 1959). Por otro lado, el análisis de las partes constitutivas implica examinar las funciones y roles específicos dentro de la organización para entender cómo cada componente contribuye a los objetivos globales (Gutterman, 2023). En una organización criminal, por ejemplo, esto podría involucrar el estudio de subsistemas como la producción, el transporte y la seguridad. Cada una de estas áreas desempeña un papel crucial en las operaciones delictivas.

La estructura organizacional define la jerarquía, los niveles de autoridad y las relaciones entre los roles. Esta estructura puede ser representada formalmente a través de un organigrama y también se manifiesta en la dinámica informal entre los miembros. Comprender esta estructura facilita la identificación de cómo se coordinan las actividades y se distribuye la autoridad, permitiendo un análisis más profundo del funcionamiento interno de la organización (Kast y Rosenzweig, 1985; Galbraith, 1987; Greenberg, 2011).

Las organizaciones están compuestas por diversas partes, cada una con roles y perfiles de puesto específicos que permiten su funcionamiento eficiente. La estructura formal generalmente incluye áreas como la dirección general, responsable de la toma de decisiones estratégicas y la supervisión general, y los departamentos funcionales, como finanzas, marketing, operaciones y recursos humanos, cada uno con un jefe que coordina las actividades dentro de su área (Gutterman, 2023)

Los roles y perfiles de puesto varían según las funciones dentro de la organización. Los analistas, por ejemplo, realizan investigaciones

y evaluaciones para guiar la toma de decisiones, mientras que los coordinadores aseguran la armonía en las actividades entre diferentes departamentos o equipos. Los asesores ofrecen recomendaciones basadas en su expertise, y los supervisores monitorean el desempeño de los empleados y el cumplimiento de políticas. Los reclutadores gestionan la selección y contratación de nuevos empleados, cada uno desempeñando un papel esencial en el funcionamiento de la organización (Fayol, 1949; Gulick y Urwick, 1937; Sexton, 1970; Mitzberg, 1983; Pugh y Hickson, 1989).

En el contexto de las organizaciones criminales, la estructura y los roles pueden ser menos formales, pero igualmente complejos. Las funciones específicas dentro de estas organizaciones pueden incluir producción, distribución, seguridad y manejo financiero, cada una con roles especializados que contribuyen a la operatividad y supervivencia del grupo. La coordinación entre estos roles es crucial para el éxito de la organización, reflejando la importancia de entender tanto la estructura formal como las dinámicas informales en el análisis de estas entidades.

3.2.1. Métodos de análisis de organizaciones

Existen diversos métodos para analizar a las organizaciones, tres de los cuáles son los más relevantes. Nos referimos al (i) análisis de organigrama, (ii) análisis de cadena de suministro, (iii) análisis de modus operandi. Cada método responde a un objetivo en particular, y por lo tanto a un tipo de pregunta sobre la organización. Estas preguntas operativizan el enfoque en instrumentos de visualización para el análisis. El resultado de los datos producidos se puede interpretar en función a sus ventajas y desventajas para cumplir con su objetivo original. Los métodos son útiles en tanto exista claridad sobre los criterios que se deseen analizar (y estos se operativicen eficientemente):

Análisis de organigrama. Este método permite identificar y diferenciar a los actores y sus funciones en el marco de la estructura de la organización. Además, facilita la comprensión de la lógica jerárquica de responsabilidad y autoridad mediante la visualización de las funciones de la organización en un mapa de conexiones y jerarquías. El organigrama transmite visualmente la estructura interna de una

organización, detallando los roles, responsabilidades y relaciones dentro de la entidad, y ha sido clave para comprender las relaciones de poder, autoridad y responsabilidad al interior de las burocracias (Weber, 1947).

Análisis de cadena de suministro. Este método se enfoca en identificar y diferenciar las funciones de los actores en los procesos de transformación de ideas y materias primas para la creación y comercialización de productos y servicios con fines económicos. Este método facilita la identificación de tres etapas logísticas: adquisición de recursos, producción de bienes y comercialización de los bienes producidos (Sieber y Bögel, 1993). Este enfoque analiza un sistema integral de tareas, algunas de las cuales se realizan en un orden secuencial, mientras que otras se ejecutan simultáneamente durante todo el proceso (Von Lampe, 2016).

Análisis de modus operandi. Este enfoque se refiere al análisis conductual, habitual y técnico de un delincuente u organización criminal para la comisión de delitos (Sundberg, 2020). Los archivos de modus operandi describen métodos específicos de operación en determinados escenarios criminales (UNODC, 2011). Este método parte de hipótesis de investigación que mezclan elementos como las funciones y roles de actores sospechosos y las tareas y secuencias necesarias para desarrollar una acción delictiva. Este análisis es principalmente persecutorio, ya que facilita la vinculación de una conducta criminal con un sospechoso específico (Woodhams, 2007).

3.3. Patrones y modelos organizacionales

Existen diversos tipos de estructura en los diferentes grupos criminales (Von Lampe, 2016). Se trata de un contexto en el que un número amplio de grupos criminales convive, compite, aparece y desaparece constantemente. Algunos de estos grupos son considerados como organizaciones criminales si se trata de:

[U]n grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Anexo

1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000).

Inclusive, dentro del conjunto de organizaciones criminales, existe una diversidad de manifestaciones de agrupación estudiadas que durante las últimas décadas se ha clasificado y ordenado en función a varios criterios.

A continuación, se presenta el estándar de una tipología que ayuda a comprender las diversas manifestaciones que puede tomar una organización delictiva. Sin embargo, para ello primero se debe establecer los principales criterios para clasificar a las organizaciones criminales, según tamaño, número de miembros, funciones, entre otros, en el marco de la tipología de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2002).

3.3.1. Criterios de clasificación

Se han establecido los siguientes criterios de clasificación de las organizaciones criminales en base a las tipologías propuestas por Naciones Unidas (UNODC, 2002), y a la revisión elaborada por Von Lampe (2016). Estos criterios permiten establecer elementos mínimos para clasificar y estudiar la estructura interna y composición de actores y funciones en una organización.

Estructura interna. La estructura de las organizaciones criminales puede describirse como jerárquica y burocrática, o, en el otro extremo, como dinámica y flexible (Shaw, 2006). Cressey (1972) estableció la existencia de una división del trabajo para determinar la estructura interna de una organización criminal. De modo que la estructura se compone de un núcleo decisional, y otro ejecutivo, así como de ramas especializadas en el desarrollo de funciones de seguridad y vigilancia, de reclutamiento y adoctrinamiento, de contabilidad y lavado de activos, de contrainteligencia, y otras funciones alineadas al objetivo de la organización (Von Lampe, 2016). Es así que se puede dar cuenta de la existencia de múltiples estructuras internas en un continuum entre organizaciones criminales de tipo piramidales, y, por otro extremo, la existencia de estructuras criminales acéfalas.

Cantidad de miembros. Si bien la Convención de Palermo establece que un grupo delictivo organizado es un “grupo de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer delitos” (Anexo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000), la evidencia disponible da cuenta de organizaciones con grupos masivos de miembros, que se cuentan en cientos o miles (Kenney, 1999; Hill, 2003, Dudley, 2010), y otras organizaciones que no superan la decena de miembros conocidos. Esta diversidad en la cantidad de miembros dialoga con la estructura interna de la organización criminal, así como con el grado de distribución de las funciones en su interior (UNODC, 2002).

Funciones. Von Lampe (2016) plantea que las estructuras criminales pueden responder a tres funciones yuxtapuestas. Primero, están las estructuras criminales empresariales, que buscan obtener beneficios financieros o materiales, haciendo que los delitos sean más fáciles, rentables o menos arriesgados. Incluyen la organización de recursos y habilidades necesarias para cometer crímenes. Por su lado, las estructuras criminales asociativas refuerzan la cohesión y exclusividad entre sus miembros, facilitando el intercambio de información y recursos criminales (promueven una ideología que justifica el comportamiento delictivo y ofrecen protección y gobernanza interna). Finalmente, se tienen estructuras criminales cuasi-gubernamentales que controlan actividades ilegales en determinados territorios sobre los que asumen funciones de gobernanza, como la protección de derechos de propiedad, cumplimiento de contratos, promoción del bien común y un entorno seguro a cambio de una participación en los beneficios (Von Lampe, 2016).

Uso de violencia. Las organizaciones criminales emplean la violencia de distintos modos. Algunas organizaciones la emplean regularmente (como medio principal) para depredar riquezas disponibles en su territorio (amenazas y extorsiones armadas, robos, asesinatos). En otros casos el uso de violencia es funcional al desarrollo de un negocio criminal, la

actividad principal (comercio de bienes ilícitos). Por último, existen organizaciones criminales que no usan directamente la violencia para cumplir sus objetivos, como el caso de una organización criminal de lavado de activos o de funcionarios y empresarios corruptos (y si lo requirieran pueden encargar su administración a una pandilla local) (UNODC, 2002).

Operaciones transfronterizas. Los objetivos económicos de las organizaciones criminales en el marco del comercio internacional de commodities ilegales se determinan, en parte, por la rentabilidad que les produce las operaciones de importación o exportación. Estas operaciones se pueden desarrollar en dos o más países (lo que las convierte en organizaciones con operaciones multinacionales) que pueden tener un carácter interfronterizo (países con límites fronterizos) y/o transnacional (si los países no comparten fronteras entre ellos). Las coordinaciones y operaciones no se restringen al aspecto logístico del contrabando o tráfico del producto ilegal, sino también respecto de los flujos financieros ilícitos producidos en el marco de esa comercialización ilegal (UNODC, 2002).

Cooperación con otras organizaciones criminales. Partiendo de que el territorio es el escenario de acción de las organizaciones criminales, estas se ven obligadas a decidir entre la no cooperación, la competencia, o la cooperación con otros grupos criminales organizados presentes en su territorio o en territorios aledaños. Sin embargo, también es posible identificar indicios de cooperación con organizaciones criminales del espacio transnacional o interfronterizo (no presentes en el territorio). La duración de la interacción elegida por la organización criminal dependerá de los cálculos de rentabilidad y control territorial que su decisión frente a otras organizaciones le permita. Así, una relación de cooperación puede tornarse una relación de competencia en el momento que altere la rentabilidad, estabilidad o exposición de las operaciones ilícitas (UNODC, 2002).

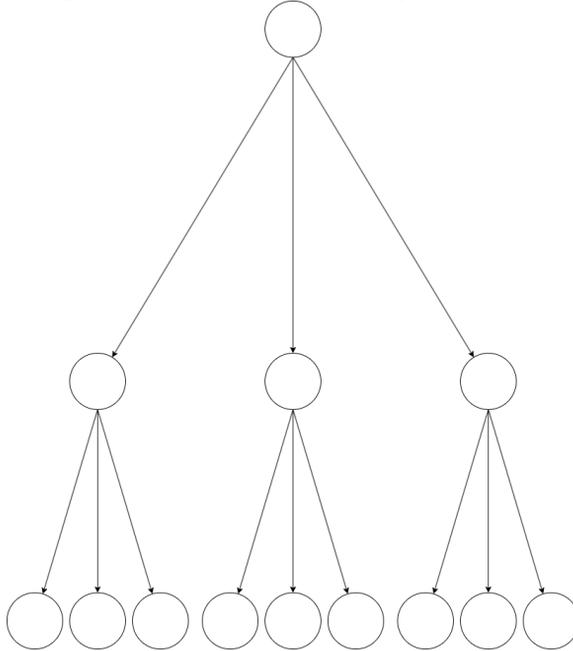
3.3.2. Tipos de organización

Existen varios tipos de organizaciones criminales, cada una con características distintivas. La jerarquía estándar es un grupo centralizado con una estructura jerárquica clara y una disciplina interna estricta. La jerarquía regional sigue un modelo similar, pero con componentes regionales que disfrutan de cierta autonomía bajo un control centralizado. En contraste, la jerarquía agrupada es un sistema coordinado compuesto por varios grupos delictivos que colaboran bajo un control que puede variar en intensidad. El grupo central es relativamente organizado, pero no tiene una estructura rígida, operando con una red de individuos que participan en actividades delictivas. Finalmente, la red delictiva es una estructura flexible, compuesta por individuos con habilidades específicas que se unen temporalmente para llevar a cabo proyectos delictivos (UNODC, 2002).

i) *Jerarquía estándar (Standard Hierarchy)*. El tipo de organización criminal descrito es una “jerarquía estándar”, caracterizada por una estructura clara con un líder único y una jerarquía bien definida. Estas organizaciones mantienen una estricta disciplina interna, con una distribución clara de roles y tareas. Aunque pueden o no tener una fuerte identidad social o étnica, suelen contar con un código de conducta interno, a pesar de no siempre estar formalmente documentado. Son propensas a la corrupción para facilitar sus actividades y el uso de la violencia es común, tanto para la cohesión interna como para la extorsión de terceros y la obtención de beneficios. Además, estas organizaciones frecuentemente se infiltran en la economía legal, invirtiendo en negocios legítimos para enmascarar sus operaciones ilegales (UNODC, 2002).



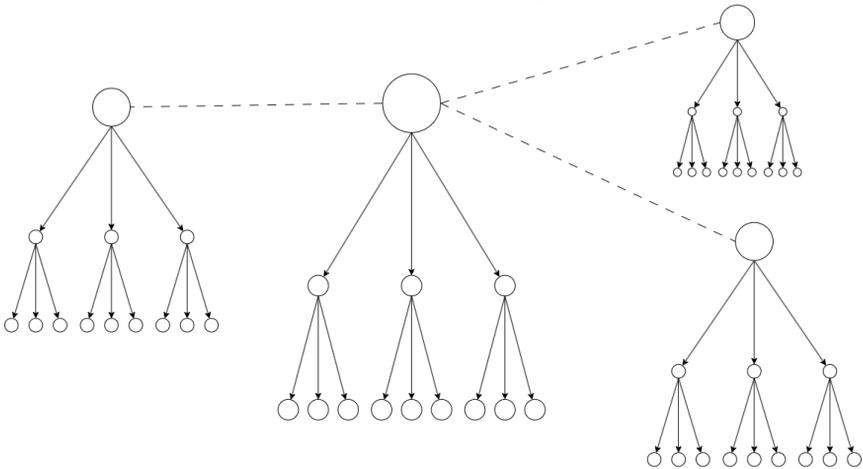
Diagrama 1. Modelo de jerarquía estándar



Fuente: UNODC (2002)

ii) *Jerarquía regional (regional hierarchy)*. Este tipo de organización criminal se describe como una “jerarquía regional”, donde existe un control central fuerte, pero con cierto grado de autonomía en las organizaciones regionales. Aunque la autonomía regional está limitada principalmente a la gestión diaria, estas organizaciones pueden operar bajo un “modelo de franquicia”, pagando tributo y mostrando lealtad a un grupo criminal central conocido, lo que les permite utilizar su nombre para ganar influencia. La estructura jerárquica central se replica a nivel regional, manteniendo altos niveles de disciplina interna, y las órdenes del centro prevalecen sobre las iniciativas regionales. Estos grupos, que suelen tener una gran cantidad de miembros debido a su dispersión geográfica, participan en múltiples actividades delictivas (UNODC, 2002). Diagrama 1.

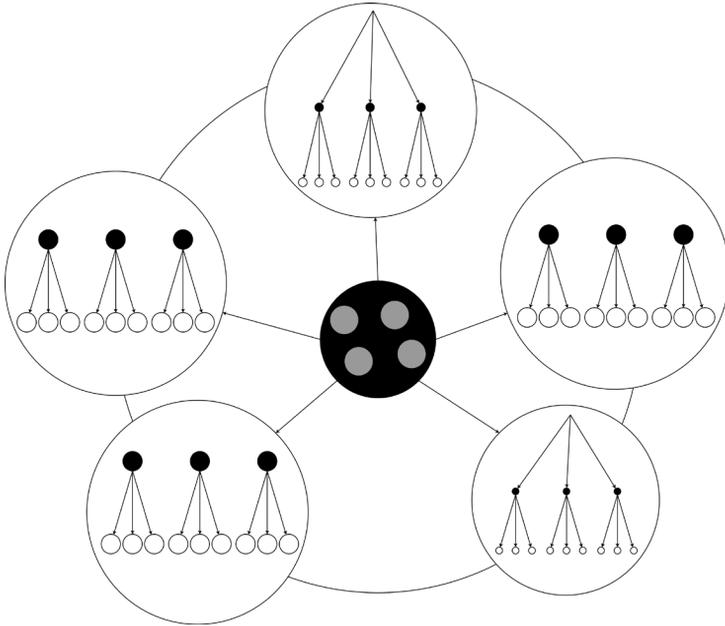
Diagrama 2. Modelo de jerarquía regional



Fuente: UNODC (2002).

iii) Agrupación jerárquica (Clustered hierarchy). La “jerarquía agrupada” es un tipo de organización criminal compuesta por una asociación de varios grupos delictivos que operan bajo un cuerpo de gobierno o supervisión. Aunque cada grupo puede tener su propia estructura, generalmente siguen un modelo de jerarquía estándar. La autonomía de los grupos dentro de la jerarquía agrupada es relativamente alta, permitiéndoles manejar sus operaciones diarias de manera independiente. Estas jerarquías se forman cuando diferentes grupos criminales se unen para dividir mercados o regular conflictos, y con el tiempo, el conjunto adquiere una identidad propia. A pesar de estar compuesta por varias entidades, la jerarquía agrupada se percibe tanto por sus miembros como por los externos como una única organización cohesiva. Este tipo de organización es poco común y puede estar sujeta a competencia interna o a la explotación de divisiones por parte de las fuerzas del orden. La estructura de control centralizada se equilibra con un alto nivel de gestión descentralizada en las operaciones diarias, lo que permite a los grupos participantes expandir su alcance y diversificar sus actividades delictivas (UNODC, 2002).

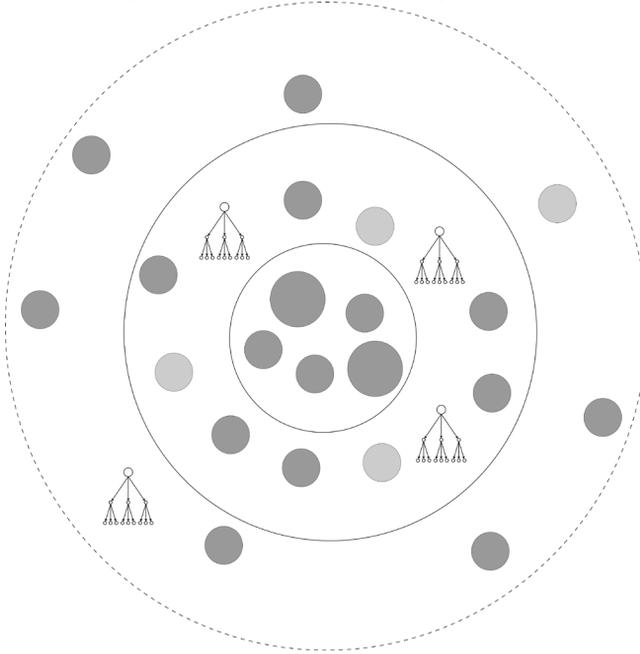
Diagrama 3. Modelo de agrupación jerárquica



Fuente: UNODC (2002)

iv) Grupo central (Core group). El grupo central es una tipología de organización criminal caracterizada por su estructura pequeña y compacta, con un núcleo de hasta 20 miembros que operan de manera altamente coordinada. Estos grupos suelen carecer de identidad social o étnica y a menudo no tienen un nombre específico. Aunque pueden estar rodeados por una red de asociados utilizados según las necesidades delictivas, la disciplina interna se mantiene fácilmente debido al tamaño reducido del grupo, y la violencia no es predominante. Su motivación principal es el lucro, lo que los lleva a ser oportunistas y flexibles, cambiando de actividad delictiva según la rentabilidad. Además, algunos de estos grupos pueden adoptar una fachada empresarial legítima para facilitar actividades ilegales como el fraude y el lavado de dinero, complicando su detección por las autoridades (UNODC, 2002).

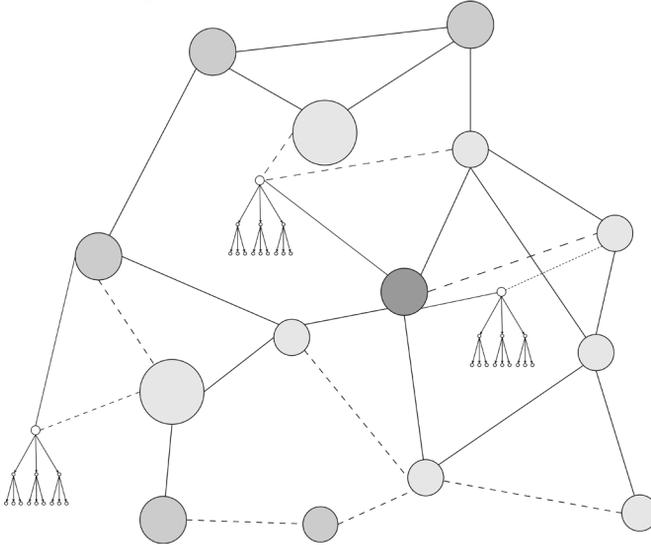
Diagrama 4. Modelo de Grupo central



Fuente: UNODC (2002)

v) *Red criminal (Criminal network)*. Las redes criminales se caracterizan por estar formadas por individuos clave que se asocian en alianzas cambiantes para llevar a cabo proyectos delictivos. No suelen identificarse como miembros de un grupo criminal, ni tener un nombre o identidad social. Estas redes son flexibles, con conexiones basadas en lealtades personales y habilidades específicas, lo que les permite reorganizarse rápidamente tras la salida de algún miembro. Aunque son estructuras planas y discretas, son altamente efectivas y difíciles de detectar por las autoridades, ya que se adaptan fácilmente a nuevas circunstancias y operan con un enfoque oportunista en función del beneficio económico (UNODC, 2002).

Diagrama 5. Modelo de red criminal



Fuente: UNODC (2002)

3.4. Transformaciones contemporáneas de las estructuras criminales

3.4.1. Las transformaciones del sistema criminal

La transformación implica una modificación profunda y esencial que cambia la naturaleza de algo en su totalidad. Este tipo de cambio es radical y duradero, haciendo que lo transformado no pueda regresar a su estado anterior (Gass, 2012). Partiendo de esta definición, diferentes características de la estructura del sistema criminal en el que operaban las organizaciones criminales del siglo XX han sufrido una transformación en el siglo XXI (Zevallos Trigos, Mujica, y Campos Vásquez, 2023b).

En el siglo XX, las organizaciones criminales contaban con líderes claramente definidos, jerarquías piramidales, numerosos miembros y un control centralizado y absoluto de las actividades y tareas mínimas de la cadena productiva y comercial de sus operaciones ilícitas (Post, 1991; Bagley, 2011; 2012; 2013). Su estructura piramidal facilitaba el control de los eslabones productivos. Los sistemas con un centro de poder decisional implican una jerarquía funcional, donde el núcleo

administrativo proporciona coherencia a cada uno de los niveles jerárquicos (Zevallos, et al., 2023b). En contraste, en el siglo XXI, la estructura del sistema criminal se articula a través de un sistema de segmentos interlocales, internacionales o transnacionales de organizaciones criminales con pocos miembros, que controlan el territorio donde se ubican, lo que les permite dominar segmentos de las actividades y tareas productivas y comerciales delictivas a lo largo de toda la cadena de producción y comercio (Mujica, Zevallos Trigoso, Campos Vásquez, 2023).

La estructura de organización del sistema criminal se deslocalizó. La ausencia de organizaciones criminales de gran envergadura y lógicas corporativistas dio paso a la pérdida de unidad administrativa y operativa que regule y controle la producción y el comercio (al igual que las empresas legales del mundo globalizado) (Kyove, Strelsova, Odibo y Cirella, 2021; Sigler, Martinus, Iacopini, Derudder, y Loginova, 2021).

El tamaño de las organizaciones se redujo. Debido a la captura de líderes de organizaciones criminales, varias mafias y cárteles vieron entrar en caos sus estructuras ante la ausencia de un liderazgo único o las disputas por tomar el liderazgo (Krauthausen, 1994; Paoli, 2004). El número de miembros (que se podía contar en cientos) ya no alcanzaría más que pocas decenas. Las estructuras criminales del siglo XX se fragmentaron y redujeron su tamaño y, por ende, sus funciones (Zevallos Trigoso, et al., 2023b)

La economía global se fragmentó para aumentar su eficiencia. Desaparecen las grandes corporaciones que vieron su auge en la era post-fordista de producción de objetos en masa y que controlaban toda la lógica empresarial desde un solo centro de decisión. La globalización del comercio internacional y la interconexión de mercados representó un escenario cada vez más complejo y competitivo para la supervivencia de organizaciones con fines de lucro (como las organizaciones criminales) (Zevallos Trigoso, et al., 2023b). Como resultado, muchas de estas entidades se transformaron en agrupaciones más pequeñas y ágiles, especializadas en nichos específicos como la producción y tráfico de drogas o la explotación

de minerales, buscando mantenerse competitivas en un mercado global que exige una rápida capacidad de respuesta y descentralización operativa (Magliocca, 2021; Zevallos Trigoso, et al., 2023b).

Las economías ilícitas se globalizaron. La globalización también ha facilitado que las organizaciones criminales operen a través de células ejecutivas atravesadas por cadenas de suministro complejas que abarcan múltiples etapas y geografías, lo que ha incrementado su capacidad para manejar operaciones dispersas y sin un control centralizado (Jensen y Dignum, 2021; von Lampe, 2016). El sistema criminal se establece en el tejido que se construye en la interacción entre organizaciones criminales en la secuencia de tareas, actividades y funciones de cadenas de suministro ilegales (Zevallos Trigoso, et al., 2023b)

La lógica productiva se compartimentalizó. La tendencia fue que la globalización produjo la fragmentación de organizaciones criminales con jerarquías complejas y su transformación en agrupaciones más pequeñas y ejecutivas, lo que llevó al surgimiento de grupos más pequeños que operan con un enfoque más especializado (Morselli y Petit, 2007; Calderoni, 2014). Este enfoque operativo más segmentado permite que cada actividad específica dentro de la organización sea manejada por unidades distintas que operan de manera semi-independiente y sin una autoridad central (Spapens, 2010; 2011; Zevallos Trigoso, et al., 2023b).

El territorio como factor clave para entender el funcionamiento del crimen organizado. Las organizaciones criminales no solo buscan controlar las actividades ilícitas en sus territorios, sino que también establecen conexiones con otras organizaciones y economías, tanto lícitas como ilícitas, siguiendo una lógica económica global que reemplaza las jerarquías tradicionales con estructuras más descentralizadas y adaptables a un entorno cada vez más fragmentado y dinámico (Aschner y Montero, 2021). En la actualidad, se tiene una proliferación de organizaciones criminales que disputan el control de territorios cada vez más acotados espacialmente (Zevallos Trigoso, et al., 2023b). Esta compartimentación ha contribuido

a una mayor territorialización del crimen organizado, donde las organizaciones no solo buscan dominar segmentos específicos de la cadena de suministro, sino que también consolidan su control sobre los territorios donde operan (Mujica et al. 2023)

La transición hacia estas nuevas formas de organización no solo ha sido ampliamente documentada en la literatura académica, sino que ha tenido un impacto particularmente visible en países como México y Colombia, donde los cárteles han reconfigurado sus operaciones. En México, por ejemplo, se ha observado un abandono del mando centralizado en favor de estructuras más locales y fragmentadas (Finkenbusch, 2022). De manera similar, en Colombia, los cárteles han adaptado sus operaciones a este nuevo contexto global, consolidando su control sobre territorios específicos para asegurar la continuidad de sus actividades ilícitas (Roldán, 1999). Recientemente en Perú se han publicado resultados de investigación que permiten sostener la dispersión, fragmentación y deslocalización del sistema de producción y tráfico de la cocaína (Zevallos et al., 2023a).

A medida que las organizaciones criminales han reducido su tamaño y alcance, su capacidad para operar en múltiples territorios y economías ilícitas ha aumentado, lo que les permite mantener un alto grado de operatividad y resistencia frente a los cambios en el entorno global (Boivin, 2013; Bagley, 2013). Este fenómeno de fragmentación ha dado paso a una compartimentación del trabajo dentro de estas organizaciones en el siglo XXI, un rasgo que se ha convertido en una característica distintiva del crimen organizado moderno (Zevallos et al., 2023b).

3.4.2. De modelos piramidales a sistemas acéfalos

Modelos piramidales jerárquicos. Los modelos piramidales jerárquicos, como los adoptados por organizaciones criminales, por ejemplo, como la Mafia, se caracterizan por una estructura de poder centralizada y una cadena de mando estricta. Este tipo de organización criminal se ha estudiado ampliamente, especialmente durante el siglo XX, donde la estructura piramidal prevaleció como la forma predominante en grupos como la Cosa Nostra, los cárteles de drogas en México y Colombia, y las mafias italianas como la Camorra y la 'Ndrangheta (Bagley, 2011; 2012; Paoli, 2004; Scaglione, 2016).

El modelo piramidal se construye sobre una jerarquía vertical que parte de un núcleo central de poder. Este núcleo está compuesto por los líderes de la organización, quienes toman decisiones estratégicas y operativas clave. La estructura se despliega hacia abajo, abarcando mandos intermedios que supervisan áreas específicas de la organización, y culmina en una base amplia de actores ejecutivos responsables de llevar a cabo las tareas más riesgosas y visibles, como el control territorial, la distribución de productos ilícitos, y la administración de la violencia (Nieves, 1997; Paoli, 2003). Las partes fundamentales de este modelo incluyen:

Núcleo de poder: compuesto por los líderes supremos de la organización, quienes tienen el control total sobre las operaciones y decisiones estratégicas.

Mandos intermedios: grupos que supervisan áreas funcionales, como finanzas, logística, y seguridad interna.

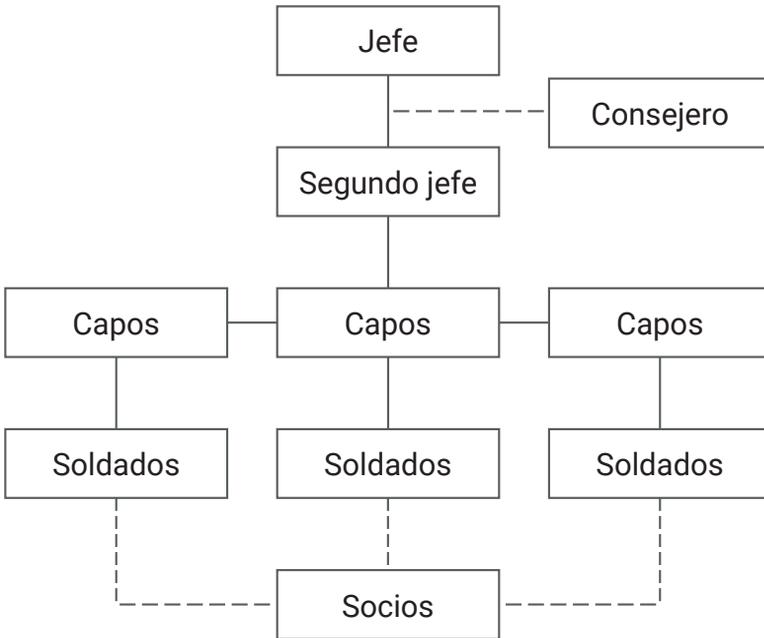
Base operativa: constituida por actores encargados de la ejecución directa de actividades criminales, como la venta de drogas, extorsiones y asesinatos. Estos actores son a menudo los más expuestos y reemplazables dentro de la estructura.

La jerarquía en este modelo es esencial para mantener el control y la disciplina dentro de la organización. La centralización del poder en el núcleo de liderazgo asegura que las órdenes fluyan de manera eficiente hacia los niveles inferiores, minimizando el riesgo de disidencia o acciones no autorizadas. Esta estructura también facilita la protección de los líderes de alto rango, ya que las decisiones operativas pueden ser delegadas a los mandos intermedios, manteniendo a los líderes alejados de la ejecución directa de crímenes (Cressey, 1969; 1972).

Los ejemplos más notorios de este modelo incluyen a la Cosa Nostra en Italia, que operaba bajo un rígido sistema de familias unificadas por una comisión central; los cárteles de drogas en México, que dominaron el comercio de narcóticos con una estructura militarizada y altamente jerárquica; y la mafia rusa, que adoptó un modelo similar para controlar actividades delictivas a gran escala en la década de 1990 (Cressey, 1969; Hofmann y Gallupe, 2015; Krauthausen, 1994).

A pesar de su eficacia, este modelo no es necesariamente el más eficiente para fines criminales, debido a su rigidez y vulnerabilidad ante la fragmentación interna y la presión externa. La centralización del poder, aunque eficaz para el control, también significa que la caída o captura de los líderes puede desestabilizar toda la organización. Además, la estructura piramidal es menos adaptable a las dinámicas delictivas contemporáneas, que tienden a requerir flexibilidad y respuestas rápidas a las oportunidades y amenazas emergentes (Brophy, 2008; Potter, 2008).

Diagrama 6. Organigrama de una organización piramidal tipo.



Fuente: FBI (s/f)

Modelo de Red o Sistema Criminal. En contraste al modelo piramidal, el modelo de red o sistema criminal representa una evolución hacia estructuras más flexibles y adaptativas, que responden mejor a las necesidades contemporáneas del crimen organizado. Este modelo ha ganado relevancia en el análisis criminológico reciente, reflejando un cambio en la manera en que las organizaciones criminales se estructuran y operan en un entorno globalizado (Bouchard y Morselli,

2014; Samir y Rosen, 2019).

Este sistema se caracteriza por la descentralización del poder y la interconectividad entre múltiples actores y grupos. A diferencia de la estructura piramidal, no existe un único centro de control. En su lugar, la estructura está compuesta por nodos interconectados que colaboran de manera flexible y dinámica. Esta red puede abarcar tanto a organizaciones locales como internacionales, facilitando la operación a través de fronteras sin la necesidad de una jerarquía rígida (Jensen y Dignum, 2021). Las principales partes de este modelo incluyen:

Nodos de operaciones: pequeñas organizaciones o grupos especializados en tareas específicas dentro de la cadena de suministro criminal, como producción, transporte, o venta de bienes ilícitos.

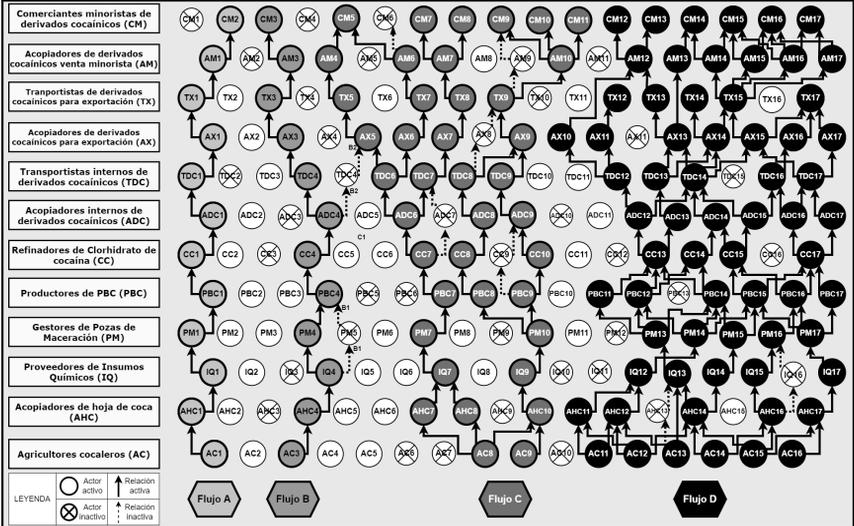
Conectividad entre nodos: las relaciones entre estos nodos son fundamentales y se basan en la cooperación para la consecución de objetivos comunes, aunque no siempre estén formalmente vinculados.

Segmentos autónomos: estos segmentos pueden operar de manera independiente, pero se conectan temporalmente a otros nodos según las necesidades del mercado o las oportunidades delictivas.

En el modelo de red, la jerarquía es menos visible y menos rígida que en el modelo piramidal. Aunque pueden existir estructuras jerárquicas dentro de nodos específicos, el poder no está centralizado. Esto permite una mayor adaptabilidad y resistencia a la represión estatal. La flexibilidad de la red facilita que los nodos puedan reconfigurarse rápidamente en respuesta a cambios en el entorno operativo o la intervención de las fuerzas del orden (Aschner y Montero, 2021). Este modelo se ha estudiado en diferentes campos, redes de tráfico de drogas, oro y otros bienes, donde múltiples grupos pequeños operan de manera autónoma, pero interconectada, para facilitar la distribución de recursos (Giménez-Salinas et al., 2012; Kenney, 2007; Zevallos et al. 2023) y donde diferentes grupos manejan distintas etapas del proceso, desde la producción hasta el transporte y la

distribución (Kenney, 2007; Zevallos et al. 2023).

Diagrama 7. Sistema de producción y comercio de cocaína en el Perú



Fuente: Zevallos, Mujica y Campos (2023a).

4. Economías ilegales

4.1. Crímenes organizados con fines de lucro

4.1.1. Delitos con fines de lucro

Se clasifica como “delitos con fines de lucro” a aquellos en los que el lucro es, por lo menos, el objetivo o motivo subyacente de sus actividades. El desarrollo de este tipo de delitos permite la obtención de rentas económicas, las que son determinantes para la supervivencia de las organizaciones criminales. Naylor (2003) propone tres categorías para los delitos con fines de lucro:

Delitos predatorios: entendidos como aquellos en donde se genera una “redistribución involuntaria (coercitiva o engañosa) de la riqueza legalmente existente” (p.85).

- Los delitos predatorios, por sí mismos, no agregan valor. Por ejemplo, en el caso de un robo de teléfono móvil, se arrebató el bien de un sujeto mediante violencia, de manera que si bien hay un delito predatorio no hay nuevo valor.
- Los delitos predatorios no implican transacciones. De manera que generan una lógica parasitaria, antes que una lógica de intercambio.
- Sin embargo, si luego del delito predatorio, por ejemplo robo de teléfonos móviles, estos se insertan en un circuito comercial extranjero con una apariencia alterada y documentos falsificados (podría generar un delito de mercado), y su venta fraudulenta a clientes desprevenidos implicaría un delito comercial (con un delito precedente predatorio) (Von Lampe, 2016, p.76).

Delitos de mercado: definidos como la “transferencia voluntaria de bienes y servicios ilegales basados en alguna noción de un valor justo de mercado” (p.86).

- Los delitos de mercado sí agregan valor a partir de transacciones de bienes ilegales por dinero (aunque Von Lampe (2016, p.75) reporta que las FARC colombianas

o los Talibanes en Afganistán trocan drogas por armas (Marenko, 2004; UNODC, 2009).

- Los delitos de mercado implican relaciones de cooperación de baja hostilidad entre proveedores y clientes (es una relación que beneficia la renta de quienes venden y la necesidad de quienes compran) (Von Lampe, 2016). que si bien hay un delito predatorio no hay nuevo valor.

Delitos comerciales: que implican la “producción o distribución de bienes y servicios inherentemente legales por medios ilegales” (p.88).

- Los delitos comerciales se cometen en entornos corporativos mediante métodos ilegales para la producción o distribución de bienes legales, y puede implicar tanto el contrabando como la contaminación ambiental para reducir los costos operativos.
- El fraude o engaño (no violento) de clientes facilita la depredación de sus recursos a cambio de un producto de aparente legalidad.

Los tres grupos clasificatorios de delitos con fines de lucro se pueden describir según un conjunto de variables asociadas al tipo de propiedad de origen, cómo se transfiere la propiedad, impacto económico, entorno delictivo y la agregación de valor. De ello se establecen los siguientes criterios:

Delito con fines de lucro	Tipo de propiedad	Transferencia de propiedad	Impacto económico	Entorno delictivo	Agregación de valor
Predatorio	Legal/ilegal	Por la fuerza (ilegal)	Redistribución de riqueza	No empresarial	No agrega valor
Delitos de mercado	Ilegal	En el libre mercado (legal/ilegal)	Distribución de ingresos (suele ser justa)	Clandestino	Agrega valor
Delitos comerciales	Legal	Por fraude o engaño (legal)	Redistribución de ingresos (suele ser injusta)	Empresarial legítimo	Puede agregar valor

Elaborado a partir de Naylor (2003)

4.1.2. Mercados ilegales

Los criterios de intercambio económico y agregación de valor en un contexto ilegal (fuera de la regulación estatal) delimitan el escenario para la participación de diversas formas de organizaciones criminales. Este escenario de transacciones son los mercados ilegales. De manera que los delitos de mercado y los delitos comerciales (y ciertas lógicas de los delitos predatorios precedentes a las dos formas anteriores) implican la concreción operativa y funcional en un mercado ilegal.

Tabla 12. Mercados ilegales		
Los mercados ilegales se entienden como:	Están asociados a racionalidades económicas en las que:	Cuando un mercado se clasifica como ilegal:
El ámbito para el intercambio voluntario regular mutuamente beneficioso de bienes y servicios proscritos por la ley entre proveedores y consumidores a cambio de dinero (Arlacchi, 1998; Beckert & Wehinger, 2011).	El producto en sí es ilegal en todas las circunstancias o donde el producto o su intercambio están regulados hasta cierto punto (restricciones de compra-venta, pago de impuestos aduaneros) (Von Lampe, 2016).	El Estado deniega la protección de los derechos de propiedad, no establece ni impone normas de calidad del producto y puede enjuiciar a los actores dentro de él" (Beckert y Wehinger, 2011, p. 2).

Fuente: Elaboración propia

De modo que el sistema en el que se operan estos delitos y que alimenta, y en el que participan gran parte de las organizaciones criminales, es uno o varios mercados ilegales, que se componen de diversas actividades criminales secuenciales que suceden simultáneamente: cientos de transacciones delictivas estructuradas que dan vida a un sistema económico criminal asociado a un conjunto de territorios (pero que también pueden implicar actividades no ilegales). Así, es posible estudiar los efectos económicos de un sistema así a partir de un modelo que ayude a i) conocer las fuerzas económicas (productivas) detrás de un delito con fines de lucro; ii) conocer los flujos de dinero ilícito de cada etapa de la actividad criminal; y iii) reconocer las diferencias de un delito principal (que genera rentas económicas) y de las acciones delictivas secundarias (corrupción, violencia) (Naylor, 2003, pp.81-82).

4.1.3. Cómo analizar un mercado ilegal: cadenas de suministro

Al igual que en el caso de los mercados de productos y servicios legales, los procesos que implican la producción, transporte y comercialización de productos y servicios proscritos por la Ley

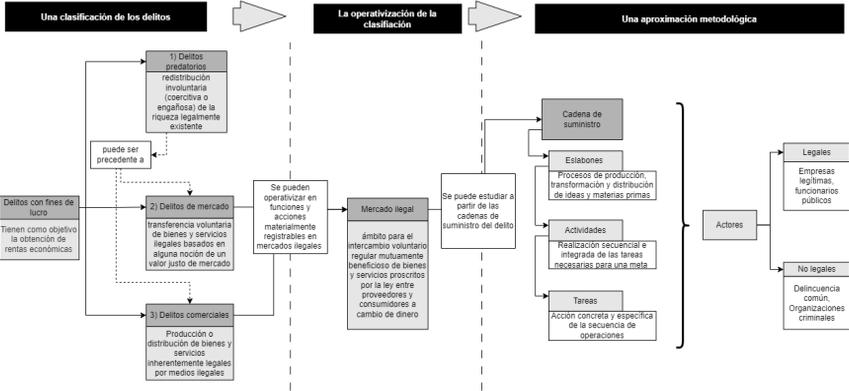
implican una logística de actores, recursos y actividades. Es posible estudiar un mercado ilegal en función del desarrollo de operaciones productivas y transacciones comerciales entre todos los actores involucrados, es decir, estudiar la logística que abarque todas las actividades desde el proveedor hasta el cliente final que proporcione el producto adecuado en el momento y lugar correctos (Christopher, 1998).

Una forma de analizar los mercados ilegales (logísticamente), es partir de sus cadenas de suministro. Este es un sistema complejo y estructurado que engloba los procesos de transformación, como la producción, distribución y comercialización, a través de los cuales las ideas y materias primas se convierten en productos y servicios finales destinados a satisfacer las necesidades de los consumidores. (Krajewski & Ritzman, 2000; Zevallos et al. 2023; Mujica et al, 2024). Este sistema se compone de varios eslabones, que pueden dividirse en actividades específicas, las cuales se entienden como la ejecución secuencial e integrada de diversas acciones requeridas para lograr objetivos concretos (Ander-Egg, 2008). Cada actividad está formada por tareas, acciones concretas y particulares dentro de esa secuencia, donde un conjunto de tareas conforma una actividad (Ander-Egg, 2008). Los actores en una cadena de suministro pueden ser empresas, individuos, actores ilegales, organizaciones criminales, que generan un tejido de red de procesos autónomos o semiautónomos para producir y entregar productos y servicios al consumidor final (Lin et al., 1998).

En el contexto de las cadenas de suministro, es relevante observar la diferencia entre las cadenas legales e ilegales. Las cadenas de suministro ilegales enfrentan un riesgo único: ser descubiertas por las autoridades, lo que puede detener el flujo de productos (Ekwall, 2009). Esto las obliga a configurar su sistema logístico para minimizar las interrupciones (Ekwall, 2009). La integración de acciones ilegales en los mercados legales, impulsada por la búsqueda de mejores acuerdos comerciales y la globalización, ha hecho que la distinción entre cadenas legales e ilegales sea más compleja en la práctica (Naylor, 2004). La separación efectiva depende de información específica como la propiedad, la legislación local, la cantidad, las patentes, el material, el receptor y el remitente, lo que dificulta distinguir entre las operaciones legales e ilegales incluso en las cadenas de suministro

ilegal (Ekwall, 2009)

Diagrama 8. Análisis de economía delictiva.



Fuente: Elaboración propia

4.2. Mercados ilegales y cadenas de suministro ilegales en el Perú

4.2.1. El contexto global en el siglo XXI

La economía del delito ha experimentado cambios significativos en el mundo en la transición del siglo XX al siglo XXI. No solamente han aumentado en tamaño y extensión de la red a nivel global (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2024; Nasdaq/Verafin, 2024; World Economic Forum, 2024), sino que han generado nuevas formas de estructuras de sistema.

El funcionamiento de sistemas criminales que operaban en la lógica de un sistema piramidal con ejes centralizados de poder -lo que permitían estructuras de control y mecanismos verticales de toma de decisiones en los diferentes niveles jerárquicos (Nieves, 1997; Paoli, 2003; UNODC y EUROPOL, 2021)- se modificó drásticamente a finales del siglo XX. El proceso de globalización, tanto de la economía legal como de la ilegal, generó sistemas con dinámicas fragmentadas y descentralizadas (Spapens, 2010; 2011), similares a las lógicas de producción y comercio de las corporaciones del capitalismo tardío.

En el siglo XXI, se experimenta una modificación del sistema, no solo

con giros hacia organizaciones criminales más pequeñas y flexibles, sino a una estructura de sistema deslocalizado y sin una única unidad administrativa dominante (Morselli y Petit, 2007; Morselli, 2010; Calderoni, 2012; Sigler et al., 2021). Estos sistemas implican la participación de diversos tipos de organizaciones, que se han convertido en unidades celulares ejecutivas, manteniendo estructuras piramidales locales y coordinando sus actividades en redes difusas y complejas (Kenney, 2007; Giménez-Salinas et al., 2012). Este sistema segmentario se caracteriza por la participación de múltiples organizaciones y actores a lo largo de cadenas de suministro, sin un jefe central, pero con coordinación en la secuencia de actividades (Reuter y O'Reagan, 2016; Terenghi, 2020; Kenney, 2007, Giménez-Salinas, et al. 2012).

Los mercados ilegales se modificaron en las últimas décadas. La globalización y la descentralización de los mercados generaron que los diversos actores y organizaciones criminales del sistema, comenzaran a entrelazarse con actividades legales, difuminando la línea entre lo legal y lo ilegal (Allum, 2016; Balsamo, 2006). En el siglo XXI, el objetivo de las economías ilícitas se asemeja cada vez más al de las economías lícitas, búsqueda de rentas y ganancias (UNODC, 2010). Las organizaciones criminales contemporáneas buscan rentabilidad de manera similar a las corporaciones legales, pero a través de medios ilícitos (Markovic y Spaic, 2021). Este fenómeno se refleja en la participación del crimen organizado en actividades económicas legales, utilizando la corrupción y el lavado de activos como medios para vincular lo legal y lo ilegal (Von Lampe, 2016). “El tamaño promedio de la economía sumergida de los 158 países entre 1991 y 2015 es del 31,9%” (FMI, 2018, p.23).

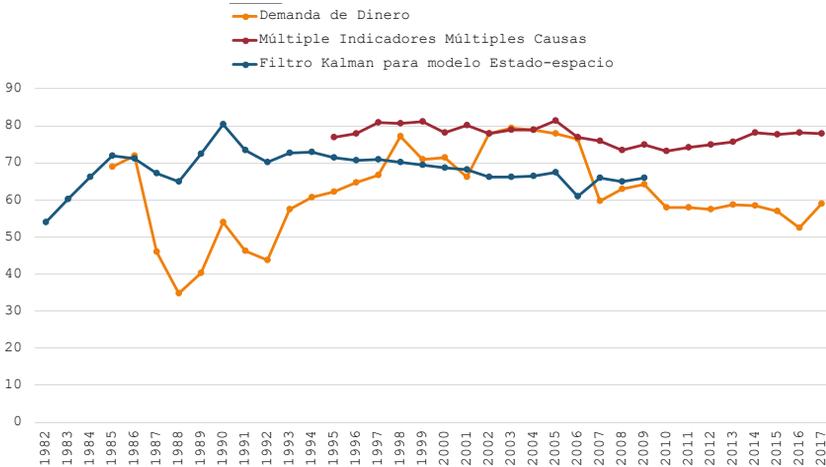
4.2.2. La situación de los mercados ilegales en el Perú

La severa situación del subcontinente la coloca como “la región con la mayor tasa de muerte violenta dolosa del mundo” (UNODC, 2023a, p.24), con una importante prevalencia de los delitos contra el patrimonio (Lupu, Rodríguez y Zechmeister, 2021), contra la libertad sexual (Organización Mundial de la Salud, 2021), y con un impacto severo en términos de costos sociales, gubernamentales y de gasto en seguridad privada (Banco Interamericano de Desarrollo, 2017). En el caso peruano, esta situación se ratifica con el tamaño de la

economía informal e ilegal.

Las estimaciones disponibles a través de tres métodos econométricos sobre el tamaño de la economía sumergida respecto del PBI nacional sugieren que, en el Perú, desde hace varias décadas, la economía sumergida es un problema endémico y prevalente (superando en algunos años el 80%, lo que significa que en dichos años la economía formal bordeaba el 20%).

Gráfico 1. Evolución del % del PBI representado por la Economía sumergida en Perú (1982-2017).



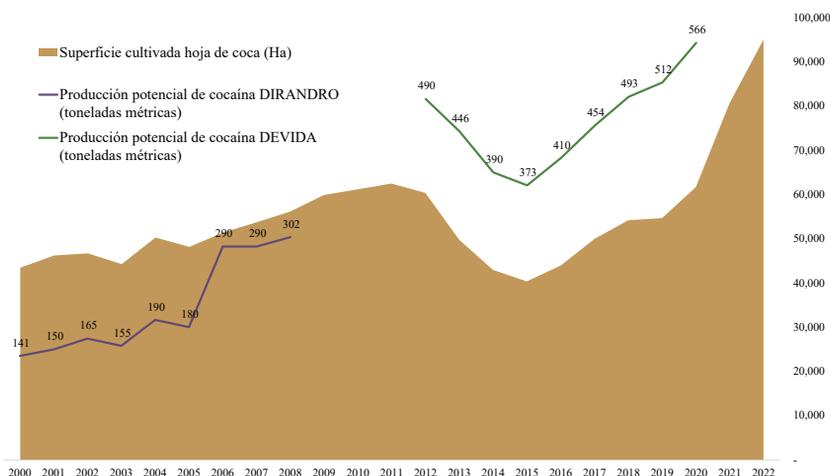
Fuente: Escobar (2008), Machado (2014), López y Mendoza (2022).

Parte de esta dinámica se debe a la extendida presencia de mercados ilegales como el tráfico de oro, drogas, madera, o vida silvestre en el Perú (Mujica y Zevallos, 2015; Zevallos, Mujica, Campos, Benavides, 2023; Mujica, Zevallos, Campos, 2024; United Nations Office on Drugs and crime, 2024; Van der Valk, Bisschop y van Swaaningen, 2020) que generan múltiples afectaciones al desarrollo económico, social y cultural, contra la seguridad de empresas y de la ciudadanía (Department of State of the United States of America, 2023; Global Initiative against Transnational Organized Crime, 2023; United Nations Office on Drugs and crime, 2023b; InsightCrime, 2024).

a) El cultivo ilícito de hoja de coca y tráfico de cocaína

El mercado de cocaína genera un flujo ilícito de dinero importante en el Perú e implica a diversos tipos de actores y organizaciones criminales. Los datos oficiales muestran claramente una tendencia creciente de cultivos de hoja de coca para el periodo 2000-2022 en el país. Un primer incremento se dio hasta 2011, año en el que empezó un descenso en el conteo de las hectáreas a nivel nacional, que llegó hasta 2015. A partir de ese año, el incremento fue constante e ininterrumpido. En el año 2022, las hectáreas disponibles de hoja de coca duplicaron el promedio anual de hectáreas para este periodo. Por otro lado, se tienen dos ojivas sobre la producción potencial de cocaína en toneladas métricas, la metodología de DIRANDRO implementada hasta 2008, y la metodología de DEVIDA estimada para el periodo 2012-2020. En ambos casos las curvas se asocian con las tendencias del número de hectáreas de hoja de coca disponible en los años correspondientes, donde se muestra la enorme cantidad de toneladas métricas potencialmente producidas a nivel nacional.

Gráfico 2. Evolución de la superficie cultivada de hoja de coca y la producción potencial de cocaína en el Perú (2000-2022).



Fuente: DEVIDA (2023), DIRANDRO (2020), SISCOD (S/F). Elaboración propia

Se trata de un mercado ilegal de gran tamaño, que implica no solo diversas tareas operativas, actividades y eslabones de producción,

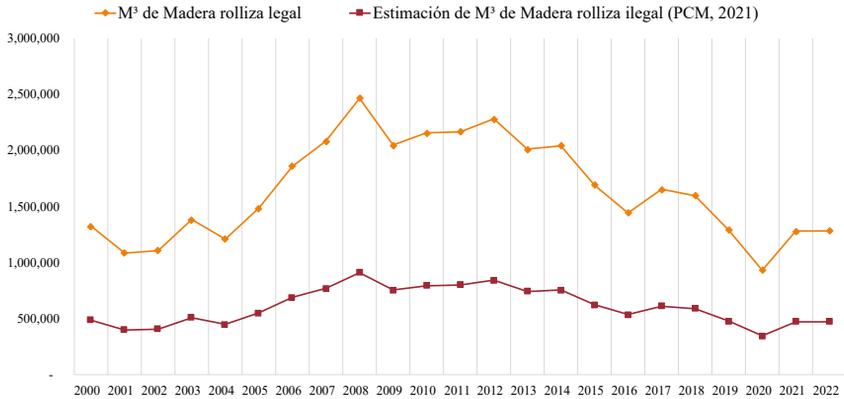
transporte, comercio, sino también de una lógica territorialmente expandida en diversas zonas del país. Así, implica diversos actores y organizaciones de tamaño y estructura diversa, que generan un amplio conglomerado de sistema y cadena de suministro.

b) La extracción y comercialización de madera ilegal

La madera peruana se extrae principalmente de los bosques amazónicos (INDAGA, 2022). Pese a mostrar una reducción en la producción nacional de madera rolliza desde 2008, y alcanzar su punto más bajo en 2020, se trata de una lógica económica que sostiene a cientos de miles de familias de las regiones amazónicas (principalmente Ucayali, Loreto y Madre de Dios). Además, se estima que las exportaciones de productos maderables reportaron ingresos por más de 100 millones de dólares para el sector forestal en el 2023 (Agencia Agraria de Noticias, marzo de 2024).

Los datos oficiales permiten establecer el enorme tamaño de la extracción de madera ilegal en el Perú para el periodo 2000-2022. En el 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros publicó un índice general de tala y comercio ilegal de madera (1,59), que permite señalar que, al menos el 37% de la extracción nacional tendría un origen ilegal. Es decir, a través de ese factor, es posible estimar que el 37% de la producción de cada año del periodo estudiado tendría origen ilegal. De modo que el volumen de madera rolliza extraída ilegalmente (500 mil a 1 millón de metros cúbicos) se relaciona con el volumen de la extracción legal nacional (1 millón a 2.5 millones de metros cúbicos). Sin embargo, existen reportes independientes (confeccionados a partir de las inspecciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre que cubren el 40% de las áreas activas de Loreto Ucayali y Madre de Dios) que indican que incluso hasta el 67% de la madera es de origen ilegal (Global Witness, 2019).

Gráfico 3. Evolución de la extracción de madera rolliza legal y estimación de la evolución del porcentaje de madera rolliza ilegal en el Perú (2000-2022).



Fuente: INRENA (2001, 2022, 2003, 2004, 2005), SERFOR (2016), PCM (2021), INEI (2023).

Elaboración propia

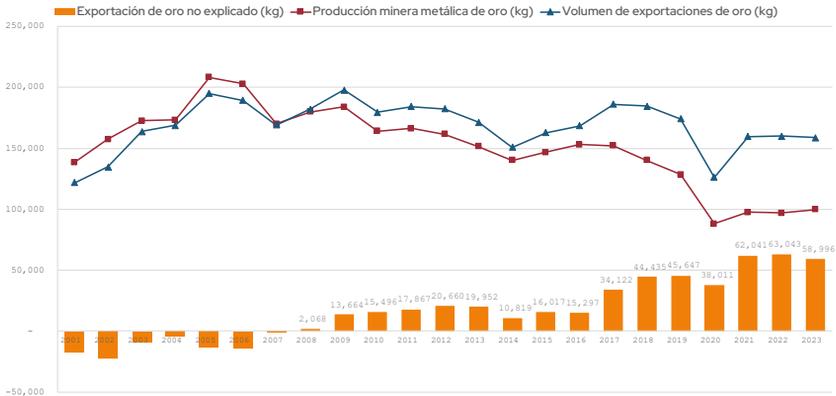
4.2.3. Oro ilegal

El Perú es uno de los diez países con las mayores reservas de metales y minerales del mundo, destacando por tener las mayores reservas de plata y ser el segundo en reservas de cobre (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y Banco Mundial, 2021; US Geological Survey, 2024). Sin embargo, la minería ilegal se ha convertido en una grave problemática en varias regiones del país. De hecho, es señalado como el principal problema por el 24% de los participantes en una encuesta de opinión (IEP, 2024). Esta actividad ilícita ha ocasionado pérdidas económicas significativas, estimadas en más de S/22,700 millones al año, lo que equivale al 2.5% del PBI (Ramos, diciembre de 2023).

Desde 2016, la exportación de oro no explicado se ha duplicado anualmente en promedio (Finer y Novoa, 2016). Las regiones más afectadas por la minería ilegal son Madre de Dios, Piura, La Libertad, Puno, Ica, Ancash, Cusco, Apurímac, Tumbes, Lima y Arequipa (SNMPE, El Comercio, febrero de 2019). Entre 2001 y 2020, esta actividad ha destruido 2,636,585 hectáreas de bosque en Áreas Naturales Protegidas y territorios de Comunidades Originarias o

Indígenas (Desde Adentro, octubre 2023). Además, está asociada con la muerte de varios decenas de líderes indígenas y defensores ambientales en la última década (SPDA, febrero de 2024). En Perú, la extracción ilegal se centra principalmente en oro, carbón y cobre.

Gráfico 4. Evolución de la extracción minero-metálica y exportación de oro, y cantidad de oro no explicado en el Perú (2001-2023).



Fuente: MINEM (2024). BCRPData (s/f).

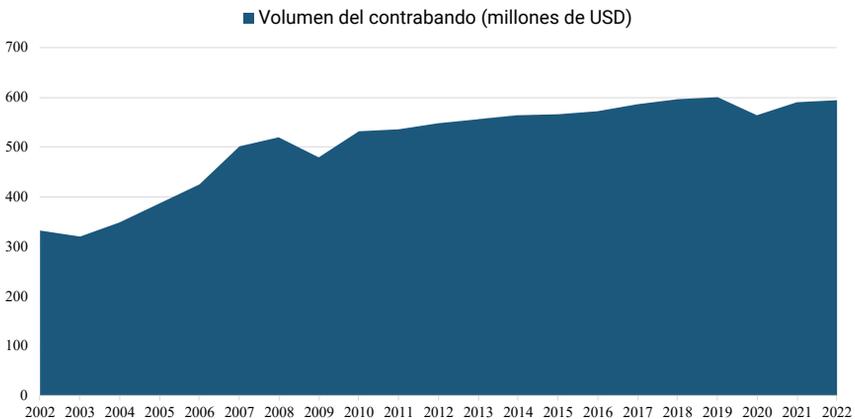
4.2.4. La situación del contrabando

En Perú, la única fuente sistemática de datos de contrabando, la SUNAT, estima el volumen entre 500 y 600 millones de dólares al año desde 2010; y entre 300 y 500 millones de dólares entre 2002 y 2009 (SUNAT, 2023). Durante el período registrado (2002-2022), el volumen de contrabando fluctuó entre el 0,6% y el 0,24% de la demanda interna (SUNAT, 2023). Sin embargo, la metodología de SUNAT es solo referencial: esta cifra representa la suma de los resultados de todas las fuentes de origen evaluadas por SUNAT: (i) US\$ 236 millones registrados en la frontera de Puno (39,6% del total nacional); (ii) US\$ 58 millones en la frontera de Tumbes y Piura (9,7%); (iii) US\$ 114 millones en Tacna (19,2%); (iv) US\$ 7 millones en la Zona con tratamiento preferencial “Convenio de Cooperación Aduanera entre Perú y Colombia PECO” (1,3%); y v) US\$ 180 millones en las Aduanas Marítima y Aérea del Callao (30,2%) (SUNAT, 2023, p.25).

Estos cálculos se basan en un método que utiliza información

fragmentada y considera la opinión de expertos, como oficiales aduaneros. También incluye la diferencia entre el consumo real y el consumo esperado, así como la proyección del contrabando según el valor y la cantidad de mercancías confiscadas, entre otros factores. Este enfoque ha sido empleado desde 2002 (SUNAT, 2021; 2022; 2023), resultando en una estimación aproximada. Como consecuencia, hay un subregistro considerable del contrabando que ingresa por otras fronteras marítimas, terrestres y aéreas, además de la dificultad para estimar el contrabando que sale del país, lo que señala que, a pesar del gran tamaño de este fenómeno, es posiblemente mucho más grande que las estimaciones disponibles.

Gráfico 5. Evolución de la estimación del volumen de contrabando ingresado a Perú (2002-2022)



Fuente: SUNAT (2022, 2023). Elaboración propia.

4.3. Estructuras y sistemas asociadas a economías ilegales

4.3.1. *Crime script (guión criminal)*

El crime script es un procedimiento de reconstrucción de actividades del delito, que aparece en el marco de la teoría de la elección racional. Asume un conjunto de acciones y comportamientos criminales como intencionales y deliberados, orientados a satisfacer necesidades o deseos. Introducido por Cornish en 1994, el método ha evolucionado para incluir diversas aplicaciones, con importantes resultados para estudiar y descomponer el delito en procesos operativos.

El crime script es una metodología analítica utilizada en criminología para desglosar y entender el proceso de comisión de un delito. El método y forma de estudio de los crime scripts, tiene antecedentes en la discusión de procedimientos criminales (Brantingham y Brantingham, 1984), y en el interés emergente por las entrevistas a delincuentes para obtener inteligencia preventiva (Ekblom, 1991). Los guiones destacan los aspectos procesales de los crímenes, describiéndolos como actividades dinámicas y secuenciales que dependen de decisiones tomadas en contextos específicos (Cornish, 1994).

De este modo, este enfoque intenta entender el delito como un proceso compuesto por pasos y decisiones (Clarke y Cornish, 1985), con el fin de organizar de manera sistemática los procedimientos y los recursos necesarios para cada fase del desarrollo de un delito particular (Keatly, 2018). Los elementos del crime script incluyen acciones específicas, actores involucrados, herramientas utilizadas, y ubicaciones espacio-temporales. Por ende, se encuentran, al menos, dos valores agregados de aplicar un crime script (o guión criminal):

El crime script ofrece varias ventajas como herramienta para la toma de información. Este modelo de elección racional explica las opciones y decisiones tomadas antes, durante y después de la comisión de un delito, describe la secuencia de acciones necesarias para llevar a cabo un delito de principio a fin, y muestra cómo interactúan los actores, sus acciones, ubicaciones, roles y tiempos en función del objetivo delictivo general (Leclerc, 2013, 2017; Haelterman, 2016; Keatly, 2018).

Esta información detallada sobre el modus operandi es esencial para identificar puntos de intervención en el proceso delictivo, facilitando la prevención y la interrupción del crimen. Además, ayudan a los investigadores a comprender mejor los requisitos y contingencias de cada etapa del delito, proporcionando una base sólida para el análisis criminológico.

4.3.2. ¿Cómo elaborar un crime script?

Para elaborar un crime script, se necesita información detallada sobre cómo se comete el delito. Esto puede incluir, datos sobre la escena del crimen, los métodos utilizados para cometerlo, conocimiento de las habilidades requeridas, el esfuerzo involucrado, el análisis de la oportunidad del crimen, el financiamiento, los facilitadores y la experiencia técnica. Estos datos permiten descomponer el delito en sus componentes esenciales y comprender mejor el modus operandi de los delincuentes.

El proceso para elaborar un crime script comienza con la recopilación y sistematización de datos de informes oficiales, policiales y fiscales, la aplicación de entrevistas con delincuentes y stakeholders asociados a la cadena del delito, y observaciones directas (si es viable). A partir de ello se elaboran clasificaciones de organización de las acciones secuenciales en etapas del delito, desglosándolo en secuencias como la preparación, la comisión y el post-delito. A continuación, se determinan las decisiones críticas tomadas por los delincuentes en cada etapa, y se documentan las acciones y actores involucrados. Finalmente, se analiza cómo las decisiones están influenciadas por el contexto situacional.

La metodología ha sido aplicada en estudios pioneros sobre diversos delitos, incluyendo robos de vehículos, fraudes con cheques, delitos sexuales, exportación de vehículos robados y delitos informáticos. Por ejemplo, Tremblay, Talon y Hurley (2001) analizaron la identidad falsificada de vehículos robados, mientras que Lacoste y Tremblay (2003) estudiaron fraudes con cheques en Montreal. Beauregard et al. (2007) analizaron el comportamiento de cazadores sexuales en serie, y Morselli y Roy (2008) integraron el análisis de redes sociales con crime scripts en la exportación de vehículos robados. Willison y Siponen (2009) aplicaron el crime script en el estudio de delitos cibernéticos. Estas aplicaciones demuestran la versatilidad y efectividad del crime script en diferentes contextos delictivos. Asimismo, los crime scripts pueden (y son) aplicados al estudio de mercados ilegales, que resultan eficientes para establecer la estructura de la cadena logística que implican (eslabones, actividades, tareas, actores).

4.3.3. Crime scripts y cadenas de suministro de mercados ilegales en el Perú.

El crime script es una herramienta robusta para descomponer y entender el proceso delictivo, facilitando intervenciones precisas y efectivas basadas en una comprensión detallada del comportamiento criminal y las decisiones que lo impulsan. Su aplicación en diversos tipos de delitos y contextos demuestra su valor y relevancia en la criminología. Se muestran a continuación, resultados de investigaciones publicadas para el caso peruano que aplican una metodología basada en crime scripts y modelos de diseño industrial pensados para ordenar los procesos de generación de un commodity (ilegal), en los que se identifican eslabones, actividades, tareas y actores.

4.3.4. La cadena de suministro de la cocaína

Dos estudios especializados han aplicado una metodología basada en los crime-scripts al análisis de la producción y comercio de cocaína en el Perú.

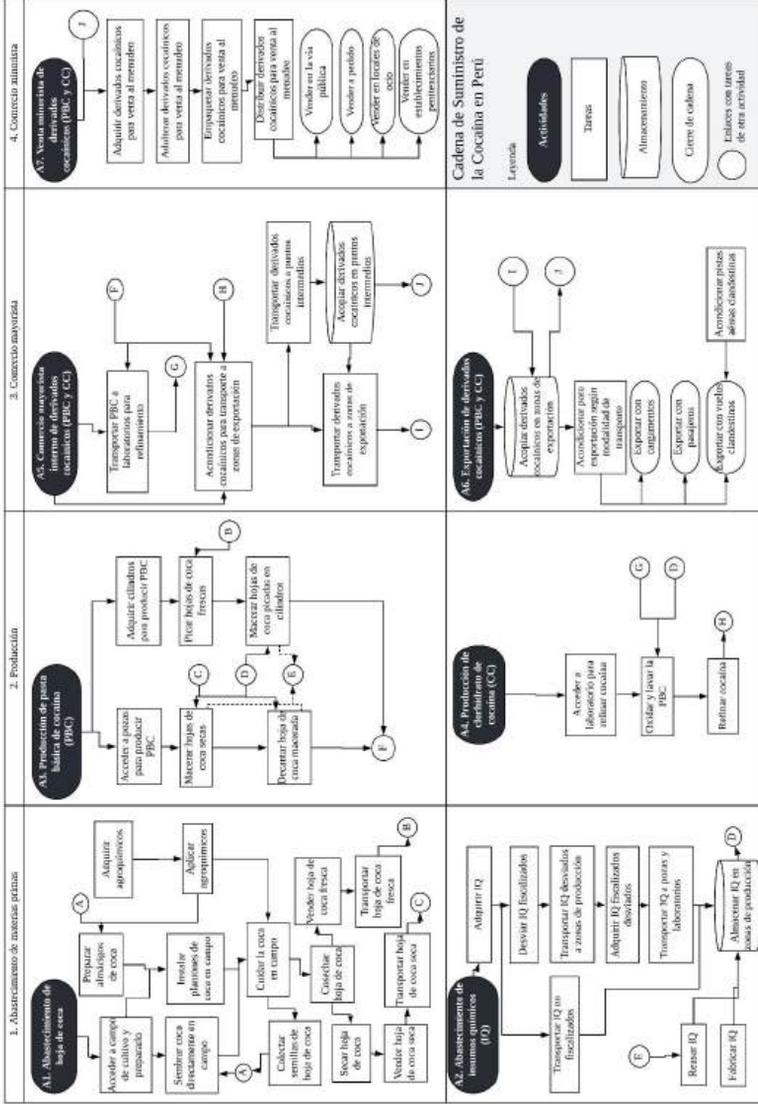
Método. La elaboración del flujo tuvo tres fases. Primera fase: la 1) sistematización de información primaria: entrevistas con informantes clave: fuerzas policiales, funcionarios de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), miembros del Ministerio Público, Ministerio del Interior; 2) entrevistas a investigadores especialistas, y 3) a actores locales del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Además, 4) la sistematización de información secundaria, y de 32 casos procesados y sentenciados de narcotráfico del sistema de justicia. Segunda fase: se reconstruyó el crime-script de todos los pasos y etapas en tableros de contraste. Tercera fase: se validó a través de un panel con un grupo de expertos seleccionados por su experiencia y conocimiento en el área operativa o en la política de drogas. (Zevallos Trigoso, 2022; Zevallos et al, 2023)

Resultados. 1) Este proceso extenso y complejo involucra una diversidad de tareas y operaciones que pueden ser

legales, ilegales o ubicarse en el intersticio entre estas. 2) La producción de hoja de coca se realiza simultáneamente en muchos territorios del Perú y durante todo el año (DEVIDA, 2021b). Además, la secuencia de producción y comercio no debe concebirse como una sola línea continua, sino como múltiples líneas que operan simultáneamente, se suceden, se yuxtaponen, se entrecruzan y compiten dentro de las mismas actividades y tareas. 3) La cadena de tareas es vasta, compleja y variada, lo que implica que el sistema no sigue una estructura jerárquica fija, sino que se organiza mediante la participación de diversos actores (individuos, grupos, organizaciones) que interactúan en redes complejas y dispersas. 4) Aunque la producción de derivados cocaínicos depende de la hoja de coca, también requiere de insumos químicos para la extracción del alcaloide (Zevallos Trigoso, 2022; Zevallos et al, 2023)

Descripción de los elementos de la cadena. La cadena de producción y comercialización de la cocaína abarca 4 eslabones, 7 actividades y 51 tareas. El eslabón relacionado con el suministro de materias primas está vinculado al abastecimiento de hoja de coca y productos químicos necesarios; el eslabón de producción se enfoca en la elaboración de pasta básica de cocaína y clorhidrato de cocaína; el eslabón del comercio mayorista puede realizarse de manera interna o mediante exportación; finalmente, el comercio minorista se refiere a la venta de productos derivados de la cocaína (Zevallos Trigoso, 2022; Zevallos et al, 2023).

**Diagrama 9. Cadena de valor de la producción
y comercio de cocaína en el Perú**



Fuente: Zevallos Trigo, Mujica, Campos-Vásquez y Vizcardo Benavides, 2023.

4.3.5. La cadena de suministro de la extracción y comercialización de madera ilegal

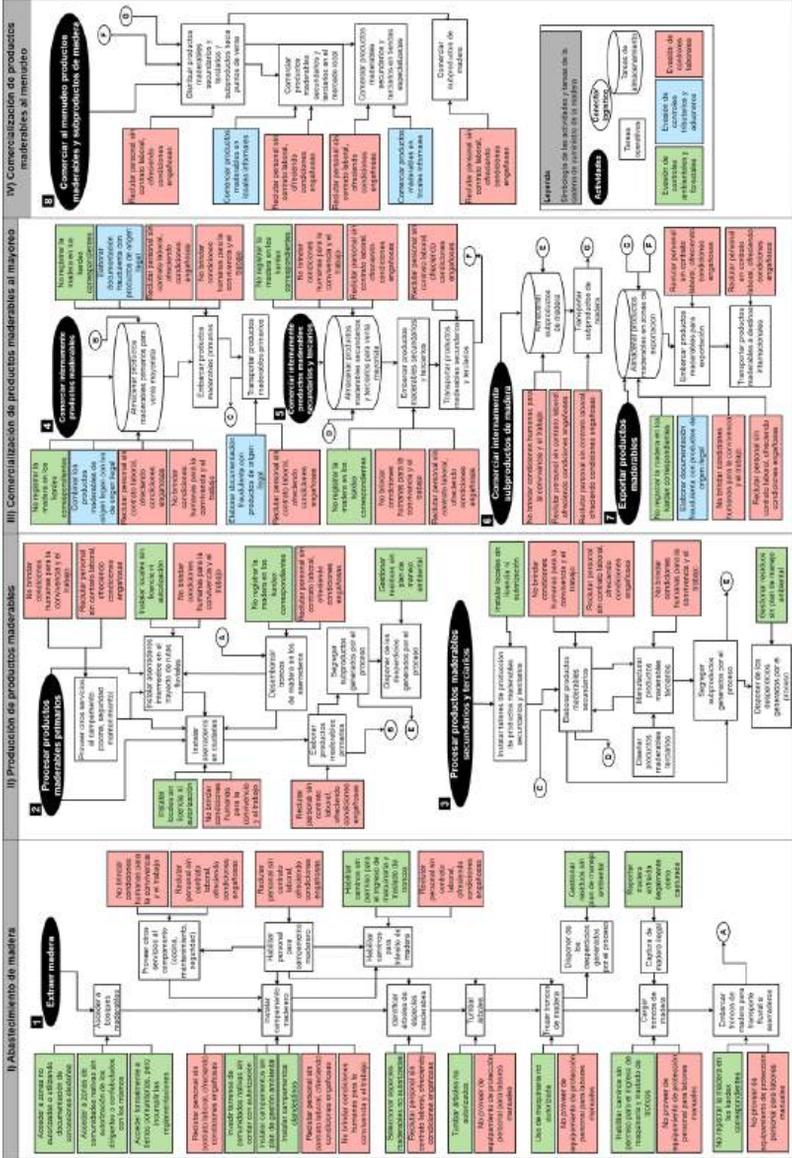
Se ha realizado una reconstrucción de la cadena de suministro de la madera ilegal que aplicó una metodología basada en los crime-scripts (Mujica, et al., 2024).

Método. Primero, se utilizó una ficha de registro documental para recolectar y sistematizar información normativa y cuantitativa sobre tala, deforestación y exportación. Luego, se llevó a cabo una observación de 82 días para describir las áreas de reclutamiento para el trabajo en la cadena maderera e identificar informantes potenciales. Se realizaron 41 entrevistas: 37 a trabajadores de la madera (25 peones, seis patrones y seis cocineras) y cuatro a especialistas en cadena de valor y funcionarios de control. El trabajo de campo se desarrolló en puertos, aserraderos, almacenes y tiendas de madera de Pucallpa, contactando informantes mediante redes establecidas, contacto por conveniencia y la técnica de bola de nieve (Mujica, et al., 2024).

Resultados. Las primeras actividades de la cadena están centradas en mecanismos de evasión de controles y normas, debido al carácter informal de la tala en zonas de difícil acceso para el Estado. Este sistema depende de intermediarios que gestionan una mayoritaria mano de obra informal, gran parte de la cual se encuentra en condiciones de explotación o trabajo forzoso. Según el Estado peruano, al menos el 37% de la madera producida en el país es de origen ilegal, y en algunas modalidades esta cifra puede llegar hasta el 68%. Las 40 tareas de los cuatro eslabones de la cadena están formalmente asociadas a regulaciones y controles, sin embargo, existen, al menos, 73 oportunidades para evadir dichos controles. La alta concentración de prácticas ilegales en la extracción de madera en el bosque amazónico y la debilidad de los instrumentos de control resultan en un sistema estructuralmente informal e ilegal, con severas dificultades para establecer la trazabilidad de los productos (Mujica, et al., 2024).

Descripción de los elementos de la cadena. El resultado es una cadena de 4 eslabones, 7 actividades y 40 tareas. El recorrido inicia en el bosque amazónico, continúa en ciudades intermedias, aduanas, y termina en comercios urbanos de varios países. El eslabón de abastecimiento de madera se asocia a la extracción de madera; el eslabón producción de productos maderables se concentra en el procesamiento de productos maderables primarios, secundarios y terciarios; el eslabón comercialización de productos maderables al mayoreo consta del comercio interno mayorista de productos y subproductos maderables; por último, el comercio minorista implica la venta de productos y subproductos de la madera al menudeo (Mujica, et al., 2024).

Diagrama 9. Cadena de valor de la producción y comercio de cocaína en el Perú



Fuente: Zevallos Trigoso, Mujica, Campos-Vásquez y Vizcardo Benavides, 2023.

4.3.6. La cadena de suministro de la extracción y comercialización del oro ilegal

Existe una investigación científica reciente que ha aplicado una metodología basada en los crime-scripts al análisis de la extracción y comercialización del oro ilegal en el Perú

Método. El procedimiento se basó en la metodología del crime script. Se realizaron entrevistas semi-estructuradas y grupos focales con actores clave de la industria minera: representantes de empresas, académicos, ONG, oficiales de la ley y funcionarios del gobierno. Además, se utilizaron entrevistas informales y observaciones de campo en regiones mineras. La información recopilada fue triangulada con análisis de documentos y estadísticas y se analizó la información en ATLAS.ti.

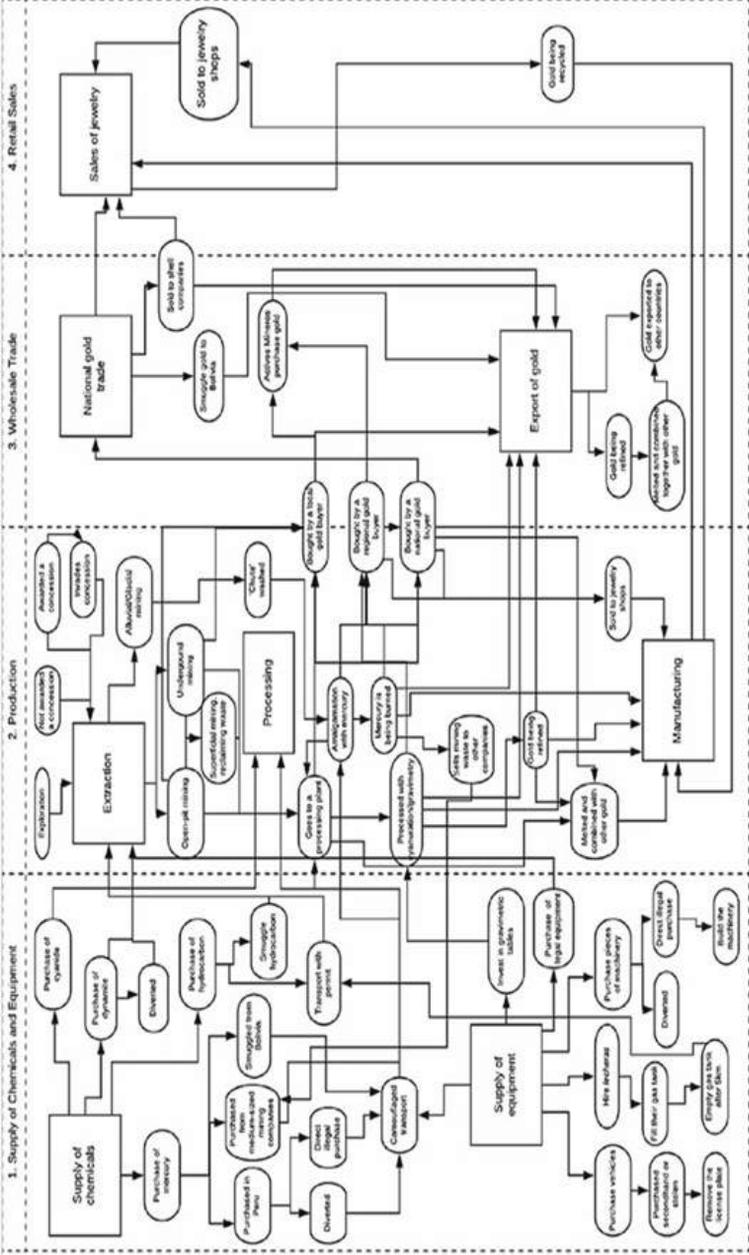
Resultados. Se muestran interfaces entre actividades legales, ilegales e informales. Las actividades ilegales e informales predominan en las fases iniciales, donde se desvían químicos y equipos. La regulación ineficaz y la corrupción facilitan estas prácticas. En la fase de producción, la distinción entre minería legal e ilegal es difusa, con mineros informales operando sin los permisos necesarios. El comercio de oro es opaco, permitiendo el lavado del mineral. Se identificaron fallas en la legislación y la falta de colaboración entre autoridades regionales y nacionales, además de altas probabilidades de corrupción. La ausencia del Estado en zonas mineras y la economía informal dificultan la supervisión. El análisis destaca la dependencia de actores ilegales e informales en actividades legales, subrayando la necesidad de políticas efectivas y mayor transparencia para controlar el mercado ilegal de oro.

Descripción de los elementos de la cadena. La cadena abarca varios elementos clave: suministro de químicos y equipos, producción de oro y mercados mayoristas y minoristas. Los químicos necesarios incluyen mercurio (prohibido), cianuro, dinamita e hidrocarburos, regulados pero con monitoreo insuficiente. Los equipos necesarios abarcan motores, generadores, bombas y otros, cuya venta para minería es

ilegal. En la fase de extracción, el oro es lavado y a menudo contrabandeado a Bolivia. Los compradores de oro informal adquieren el mineral en zonas remotas, procesándolo en plantas que utilizan métodos gravimétricos. Estas plantas, que no están adecuadamente controladas, refinan el oro antes de su exportación, principalmente a refinerías en Europa. Los compradores locales, a menudo asociados con organizaciones criminales, presionan a los mineros para vender a precios bajos. Finalmente, el oro llega a compradores nacionales e internacionales, siendo blanqueado durante el proceso.



Diagrama 11. Cadena de valor de la extracción y comercialización de oro ilegal en el Perú



Fuente: Van der Valk y Bisschop, y van Swaeningen, 2020, p. 307

4.4. El flujo del dinero ilícito

4.4.1. Lavado de activos y flujos financieros ilícitos

El lavado de activos “consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o “ganancias” de delitos graves como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros” (UNODC, 2024). Se asume que:

[E]l lavado de dinero es el proceso de disfrazar el producto de un delito e integrarlo en el sistema financiero legítimo. Antes de lavar el producto del delito, a los delincuentes les resulta problemático utilizar el dinero ilícito porque no pueden explicar de dónde procede y es más fácil rastrearlo hasta el delito. Después de ser blanqueado, resulta difícil distinguir el dinero de los recursos financieros legítimos, y los delincuentes pueden utilizar los fondos sin ser detectados (Global Financial Integrity, 2024).

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP lista y describe la existencia de 28 tipologías identificadas en el Perú (SBS, 2022).

Tabla 13. Descripción de las tipologías del lavado de activos

Tipologías de lavado de activos	Descripción del tipo
Uso del sistema financiero para canalizar fondos hacia personas u organizaciones vinculadas al terrorismo	Personas naturales que utilizan el sistema financiero para enviar dinero desde zonas de riesgo de narcotráfico y/o terrorismo, teniendo como beneficiarios activistas o simpatizantes de un grupo vinculado a una organización terrorista, quienes retiran los fondos en efectivo en otra plaza distinta donde se realizaron los depósitos y/o transferencias.
Adquisición de activos por funcionarios públicos de casinos	Funcionarios públicos que presentan signos exteriores de riqueza o un incremento significativo de su patrimonio respecto al registrado en sus declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas (declaraciones patrimoniales) presentadas ante la Contraloría General de la República (CGR), y pretenden justificar el desbalance con la obtención de sucesivos "premios" ganados, en un corto período, en diferentes casinos, tragamonedas o salas de juego; sin embargo, la procedencia de estos fondos obedecen a actividades ilícitas.
Diseminación inmediata a través del Sistema Financiero de fondos públicos ilícitamente obtenidos	Una organización criminal, conformada por personas naturales y/o jurídicas (vinculadas entre sí), logran con o sin complicidad de funcionarios públicos, realizar transferencias de dinero no autorizadas desde las cuentas de entidades públicas, afectando sus partidas presupuestales, tales como pagos de contrataciones o licitaciones públicas. Luego de recibidas las transferencias no autorizadas, los beneficiarios proceden a disponer de los fondos a través de transferencias locales a varias personas naturales (incluidos familiares), retiros en efectivo y compras de vehículos, entre otros.
Flujo de fondos ilícitos en la minería ilegal	Una organización criminal constituye en el Perú empresas dedicadas al acopio y exportación de oro. Las empresas generalmente registran características de "fachada", cuyos accionistas y/o representantes legales no registran información económica que sustente el capital de trabajo para adquirir el oro exportado. El financiamiento de las empresas se realiza con fondos de origen ilícito proporcionado por la organización criminal, sin que exista un registro en el sistema financiero, debido a que los pagos se hacen en efectivo a favor de las empresas acopiadoras de oro localizadas principalmente en zonas de alto riesgo de "minería ilegal". Posteriormente, la empresa acopiadora entrega el oro a la empresa exportadora, que se encarga de la operación de comercio internacional. Cuando la empresa recibe del extranjero el pago de la exportación, vía transferencias internacionales, el dinero quedaría blanqueado, y a disposición de la organización criminal para el disfrute o para repetir las veces que requiera este ciclo de acopio y exportación del oro de procedencia ilegal, incluso utilizando intermediarios.
Pago de sobornos a través de simulación de consultorías	Empresas que presentan sus propuestas en una contratación pública con montos subvaluados con la finalidad de obtener la buena pro, que posteriormente incrementa el valor de la contratación señalando que debe realizar prestaciones adicionales, las cuales son aprobadas por la entidad del Estado mediante adendas al contrato inicial. Con parte de los fondos obtenidos de los contratos adicionales, la empresa ganadora de la contratación pública celebra contratos por consultorías con funcionarios de la entidad del Estado, así como contratos con empresas relacionadas a éste, simulando de esta manera el pago de sobornos.
Empresas nacionales que envían fondos ilícitos a empresas extranjeras	Una organización criminal constituye un grupo de empresas de diferentes actividades económicas, que reciben fondos provenientes de delitos precedentes al lavado de activos, con la finalidad de realizar transferencias bancarias entre estas empresas vinculadas y finalmente transferir la mayor parte de estos fondos al exterior a favor de empresas legalmente constituidas. Todas estas operaciones son "justificadas" con contratos de prestación de servicios simulados. Con el propósito de dificultar la detección de la ruta del dinero ilegal recibido, las transferencias entre las empresas vinculadas son realizadas en varias entidades bancarias del sistema financiero.

<p>Utilización de POS para entrega de dinero en efectivo</p>	<p>El criminal tiene negocios que otorgan dinero en efectivo de procedencia ilícita a cambio de la simulación de compras en el establecimiento comercial o a través de "préstamos inmediatos", las cuales se realizan mediante la utilización de una tarjeta de crédito en un POS. El establecimiento comercial se publicita mediante avisos en páginas web donde comunica que puede entregar dinero en efectivo a cambio de una comisión que se encuentra alrededor del 10%. El criminal entrega el dinero en efectivo y a los pocos días recibe de las empresas procesadoras de tarjetas, el importe de la supuesta venta realizada.</p>
<p>Fraccionamientos en compras públicas</p>	<p>Entidades del Estado fraccionan indebidamente sus contrataciones mediante la realización de dos o más compras menores o iguales a las 8 UIT con la finalidad de evitar aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y así omitir de manera intencional el acceso de otros proveedores que puedan ofrecer los mismos productos o servicios a mejores precios y condiciones de calidad. Se advierte que las empresas que resultan elegidas de manera directa por la entidad del Estado, no obtienen solo un contrato de esta manera sino que resultan beneficiadas de una variedad de contratos que en la mayoría de ocasiones presentan distintos objetos de contratación. Asimismo, se advierte que esto se repite con un grupo de proveedores que se encuentran vinculados entre sí y relacionados a funcionarios de la entidad del Estado con la que realizan las contrataciones. Finalmente, este grupo de proveedores transfieren parte de los fondos de las contrataciones obtenidas, a favor de los funcionarios de la entidad contratante.</p>
<p>Uso del Sistema Financiero por miembros vinculados al terrorismo internacional</p>	<p>Dos individuos (persona 1 y persona 2) utilizan el sistema financiero para transferir dinero al extranjero a una tercera persona (persona 3), quien es activista de un grupo vinculado al terrorismo internacional. El país de destino es considerado de alto riesgo debido a la frecuencia de atentados terroristas que ocurren cada año. Las personas 1 y 2 tienen cuentas bancarias donde realizan depósitos en efectivo por montos elevados. Una parte de estos fondos es retirada en efectivo, mientras que otra parte es transferida al extranjero a la persona 3, sin una justificación clara. Además, la persona 3 tiene antecedentes negativos por su activismo en un grupo terrorista internacional. Las personas 1 y 2 no tienen una actividad económica conocida ni historial crediticio.</p>
<p>Adquisición de activos incautados por su vinculación con la minería ilegal</p>	<p>La persona 1 recibe transferencias de dinero desde el extranjero (empresas extranjeras A, B y ciudadanos extranjeros 1 y 2) en su cuenta bancaria. La persona 1 está vinculada sentimentalmente a la persona 2. Parte de los fondos recibidos por la persona 1 son transferidos a la cuenta bancaria de la persona 2. Ambos realizan transferencias desde sus cuentas bancarias hacia la cuenta bancaria de la empresa C, la cual se dedica a la comercialización de maquinaria pesada. La maquinaria pesada adquirida fue materia de incautación por parte de autoridades peruanas debido a su utilización en la actividad minera ilegal. La Persona 1, que recibió los fondos del extranjero, así como la Persona 2, ambas vinculadas a la adquisición de dicha maquinaria, vienen siendo investigadas por el Ministerio Público por los delitos de minería ilegal y lavado de activos.</p>
<p>Adquisición de autos de lujo con tarjeta de débito</p>	<p>Las personas 1, 2 y 3 han adquirido sin financiamiento vehículos de lujo en el concesionario automotriz "A" pagados con tarjetas de débito nacionales y una tarjeta de débito emitida en el país "X". Estos bienes fueron vendidos a terceras personas. La persona 1 es iletrada; por lo que para la adquisición de su auto presentó a las personas 4 y 5 como sus testigos a ruego. Las personas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 han recibido remesas de dinero desde el país "X" y no registran actividad económica registrada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ni exportaciones al extranjero.</p>

<p>Fondos ilícitos del extranjero en la minería ilegal</p>	<p>Dos socios (ciudadanos extranjeros persona 1 y persona 2) constituyeron la empresa 1 en el país A. Dicha empresa recibe fondos, mediante transferencias electrónicas, de la empresa 2 constituida en el país B. La empresa 2 está vinculada a otras empresas constituidas en el país B debido a que registran el mismo accionista - empresa 3. A su vez, todas las empresas en el país B fueron constituidas por la empresa 4 ubicada en un paraíso fiscal. Las empresas del país B (empresa 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, entre otras), constituidas por la empresa 4 (presuntamente un estudio de abogados) y cuyo único accionista es la empresa 3, están vinculadas a presuntas actividades ilícitas en el ámbito internacional como: lavado de dinero, tráfico de armas, tráfico ilícito de drogas, contrabando, defraudación tributaria y otros. Los fondos recibidos por la empresa 1 desde el país B y otros países, son utilizados en la adquisición de activos y maquinaria pesada (dragas) para actividades de minería ilegal.</p>
<p>Fondos no justificados a través de ETFs, vinculado a presunto delito precedente</p>	<p>La persona 1, natural del país 1 pero con residencia en país 2 presenta investigaciones por presunto delito en contra de las leyes de inmigración en el país 2 junto a la persona 2 y a la persona 3, quienes serían sus familiares directos. La persona 1, presuntamente vinculada a la explotación ilegal de personas, registró movimientos internos en sus cuentas personales en un banco del país 1, así como también recibió transferencias en su cuenta bancaria y giros a través de empresas de transferencia de fondos. Los fondos movilizadas en las cuentas bancarias en el banco del país 1 y mediante giros desde el país 2, no tienen un sustento económico coherente con la información económica de los investigados. Los fondos en mención, presuntamente, son producto del negocio ilícito del tráfico de personas.</p>
<p>Fondos no justificados canalizados a través de empresas de transferencias de fondos (ETFs)</p>	<p>Persona 1 de nacionalidad peruana, registra investigación por tráfico de drogas en país europeo 1. Dicha persona utilizó el sistema financiero para ingresar fondos en sus cuentas bancarias; asimismo, utilizó empresas de transferencias de fondos para cobrar numerosos giros provenientes de otros países y de remitentes distintos. Los giros provienen de diversos países europeos, pero principalmente del país donde esta persona es procesada por tráfico ilícito de drogas. Las operaciones registradas no guardan coherencia con la información del perfil económico que registra el investigado.</p>
<p>Inversiones con fondos provenientes del tráfico ilícito de drogas (TID)</p>	<p>Tres grupos familiares (A, B y C), de los que algunos miembros están vinculados al delito del tráfico ilícito de drogas (TID) debido a que están siendo investigados en el Ministerio Público, son propietarios de empresas que se desarrollan en los siguientes rubros: silvicultura y extracción de madera, transporte y carga en carretera, alquiler de maquinarias y equipos de construcción, producción y venta de frutas y hortalizas. Estas empresas captan fondos de sus accionistas mediante incrementos de capital y préstamos en efectivo; adicionalmente, registran múltiples operaciones financieras entre las que se registran depósitos en efectivo y retiros mediante cheques, cuyos depositantes y beneficiarios son los accionistas de dichas empresas o personas que no registran actividades comerciales vinculadas a las mismas. Por otro lado, miembros de los tres grupos familiares y dos empresas (Empresa 2 y 3) efectúan inversiones en activos sin financiamiento. Las adquisiciones efectuadas por estas dos empresas superan su liquidez financiera.</p>

<p>Lavado de dinero proveniente del delito informático a través de empresas de transferencias de fondos</p>	<p>Un grupo delictivo necesita trasladar desde los países W, X, Y y Z dinero obtenido a través de fraudes informáticos. Para lograrlo, el grupo contacta a varias personas conocidas como "pitufos" para transferir una gran cantidad de fondos, fruto de estas actividades ilícitas, hacia el país V. En el país V, las personas A, B, C y D (miembros del grupo delictivo) tienen vínculos familiares y financieros. Además, la persona A está registrada como "ingeniero informático", y la persona B tiene antecedentes por delitos informáticos. Estas personas (A, B, C y D) reciben y cobran los giros enviados desde los países W, X, Y y Z, sin que estos fondos estén respaldados por alguna actividad económica formal. Las personas E y F, de nacionalidad extranjera y también miembros del grupo delictivo, fueron detenidas en el extranjero por su participación en fraudes informáticos. Estos últimos dos individuos, E y F, actuaron tanto como ordenantes como beneficiarios de los giros realizados por A, B, C y D. Además, la persona E es propietaria de empresas de transporte terrestre nacional e internacional en el extranjero, lo que sugiere que parte de los fondos cobrados en efectivo por A, B, C y D en el país V podrían ser trasladados a otros miembros del grupo delictivo mediante estas empresas de transporte. Posteriormente, A, B, C y D retoman parte de los fondos mediante nuevos giros, lo cual podría constituir el pago de "comisiones" a los remitentes ("pitufos").</p>
<p>Lavado de dinero vinculado a la corrupción en licitaciones públicas</p>	<p>Un funcionario público favorece a una de las empresas competidoras en una licitación pública. Después de que la empresa es adjudicada con el contrato y durante la ejecución del mismo, se agregan prestaciones adicionales que no estaban contempladas en el contrato inicial, lo que resulta en un aumento del presupuesto a través de adendas al contrato original. Una parte de los pagos por estos nuevos servicios se desvía hacia el funcionario público en forma de sobornos. Para ocultar estos pagos ilícitos, el funcionario público finge la realización de consultorías para otras empresas vinculadas a la empresa ganadora de la licitación o crea empresas a su nombre o a nombre de testaferros, con las cuales simula subcontratos con la empresa adjudicataria. De esta manera, los pagos realizados terminan en manos del funcionario y se justifican como pagos por servicios prestados.</p>
<p>Movilización de fondos del comercio de oro ilegal</p>	<p>Diversas personas y empresas involucradas en la minería ilegal (mineros) extraen oro en la región amazónica del país A. Estos mineros han sido denunciados por la procuraduría del país A por delitos ambientales. El oro extraído de manera ilegal es adquirido por la empresa G, un acopiador en el país A, quien luego vende todo el mineral a las empresas X e Y, ambas dedicadas a la exportación. El mineral se exporta al país B, ubicado en Europa, donde la empresa extranjera Z compra la totalidad del oro exportado desde el país A. Posteriormente, la empresa extranjera Z realiza el pago por el mineral recibido, transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son depositados en las cuentas bancarias de las empresas X e Y en el país A.</p> <p>Las Empresas X e Y retiran los fondos recibidos del país B por la venta del oro exportado utilizando dos métodos: i) transferencias electrónicas dentro del país A hacia la cuenta bancaria de la empresa G (acopiador), y ii) emisión de cheques a nombre de trabajadores de las empresas exportadoras, quienes luego los cobran y depositan en la cuenta bancaria de la empresa G. La empresa G, a su vez, retira los fondos de su cuenta utilizando los mismos métodos mencionados anteriormente, es decir, mediante transferencias electrónicas y cheques emitidos a nombre de trabajadores de la empresa acopiadora. Finalmente, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del banco, y los fondos se utilizan para la venta de dólares en otros bancos y casas de cambio del país A, con el fin de pagar a los mineros en moneda local por el oro extraído de manera ilegal.</p>

<p>Utilización de testaferro y empresas fachada</p>	<p>Un grupo delictivo requiere colocar en el Sistema Financiero Nacional (en adelante SFN) dinero producto de la comisión del delito de extorsión. El grupo delictivo utiliza testaferros y empresas de fachada para colocar de manera fraccionada los fondos en el SFN, a fin de darle apariencia de legalidad. La persona A - integrante del grupo delictivo - realiza depósitos en efectivo (millones de soles) a favor de personas naturales B, C, D, y E (testaferros) y personas jurídicas F, G y H (empresas de fachada). Estas personas naturales y jurídicas luego de recibir los fondos gran cheques al portador, los mismos que son cobrados y llevados en efectivo por la persona A, quien eventualmente pretendería mostrar o declarar que los fondos vienen de "negocios" con terceros, entre ellos algunas empresas. Las personas B, C, D y E no registran actividad económica formal que sustente los ingresos registrados y las personas jurídicas F, G y H registran como representantes y/o socios a personas investigadas por el delito de extorsión. Asimismo, no evidencian la realización de alguna actividad económica.</p>
<p>Simulación de empresas proveedoras</p>	<p>Un grupo de personas naturales constituyen varias empresas de diferentes actividades económicas, a fin de recibir fondos provenientes de delitos precedentes de lavado de activos, con la finalidad de realizar transferencias bancarias entre estas empresas vinculadas y finalmente transferir la mayor parte de estos fondos al exterior o retirarlos en efectivo. Todas estas operaciones son "justificadas" con contratos de prestación de servicios simulados. Con el propósito de dificultar la ruta del dinero ilegal recibido, las transferencias entre las empresas vinculadas son realizadas en varias entidades bancarias del sistema financiero.</p>
<p>Miembro de una organización sin fines de lucro que realiza actividades de financiamiento del terrorismo</p>	<p>Esta tipología involucra a dos personas (persona 1 y persona 2) vinculadas a un líder terrorista. Además involucra a otras tres personas (persona 3, persona 4 y persona 5) vinculadas entre sí, pues cuentan con la misma dirección comercial. Asimismo, la persona 3 está vinculada con una Organización Sin Fines de Lucro (OSFL) asociada a un grupo terrorista y que realiza actividades de apología, y además alquila un inmueble de su propiedad a las personas 1 y 2. Las personas 1 y 2 tienen cuentas bancarias en la misma entidad financiera, donde reciben depósitos de la persona 3, persona 4 y persona 5. Asimismo, la persona 5 recibe en su cuenta bancaria depósitos en efectivo de zonas geográficas de alto riesgo de actividades de narcotráfico y terrorismo. Asimismo, otro grupo de personas distintas a las antes mencionadas - algunas de ellas de la misma zona y otras de diferente zona geográfica y que no registran una actividad económica conocida - también depositan importes significativos a las cuentas de la persona 1 y persona 2. Los fondos de las cuentas bancarias de la persona 1 y persona 2 son retirados en efectivo.</p>
<p>Inversiones con fondos provenientes de la tala ilegal</p>	<p>Esta tipología involucra al grupo familiar A, el cual crea varias empresas dedicadas a la exportación/importación de madera, una de las cuales está domiciliada en Perú (A1) y otras tres domiciliadas en el exterior (A2, A3, A4). Las empresas del exterior importan la madera de la empresa A1 en grandes cantidades de toneladas. Las exportaciones realizadas son controladas por el Estado peruano para evitar la exportación de madera ilegal. Sin embargo, se identificó que la documentación presentada por la empresa A1 en una de las exportaciones era falsa (la madera no presenta origen conocido). Además, se identifica que la empresa A1 registra como proveedores de madera a varias empresas de fachada (B1, B2, B3 y B4), las que no cuentan con el perfil para dedicarse al acopio, procesamiento y exportación de madera. Asimismo, dichos proveedores, registran como accionistas a varios miembros del grupo familiar B, ubicados cerca a zonas donde se extrae madera. Por otro lado, se obtuvieron documentos tributarios y declaraciones que permitieron determinar que los accionistas de las empresas fachadas del grupo familiar B son en realidad testaferros del grupo familiar A. Con la finalidad de asegurar su patrimonio, el grupo familiar A habría creado una empresa administrativa en un país considerado como paraíso fiscal. Dicha empresa administrativa maneja los fondos de las empresas del grupo familiar A y de manera progresiva va adquiriendo y creando más empresas de otras partes del mundo (A5, A6 Y A7).</p>

<p>Mal uso de recursos de una organización sin fines de lucro</p>	<p>Esta tipología involucra a una pareja de cónyuges. Una de ellas es fundadora de una Organización Sin Fines de Lucro (OSFL). Su cónyuge es un PEP (persona expuesta políticamente). La OSFL presenta entre sus proyectos, el apoyo a personas con discapacidad para lo cual recibe fondos desde un país europeo. Sin embargo, la presidenta de la OSFL retira fondos de la cuenta bancaria a nombre de dicha OSFL y los deposita a la cuenta de una tercera persona, quien tiene un vínculo laboral con su cónyuge (PEP). Se presume el uso de los fondos recaudados a través de la OSFL para fines diferentes a los relacionados con su actividad, se conoce que el destino de los fondos se utilizó para cubrir gastos personales de la pareja de cónyuges. Adicionalmente, se observa un incremento patrimonial de la pareja en mención producto de la compra de bienes inmuebles e incremento de fondos en sus cuentas bancarias personales.</p>
<p>Transferencias del exterior vinculadas a fraude internacional (BEC)</p>	<p>Personas naturales o jurídicas locales reciben en sus cuentas bancarias transferencias de fondos desde el exterior ordenadas por empresas transnacionales corporativas internacionales; sin embargo, estos fondos se originan en una estafa internacional en la modalidad BEC, que fueron desviados a cuentas en bancos peruanos, cuando en realidad la transferencia de fondos debió llegar a otra persona o empresa, en otro país. Este desvío de fondos lo logran modificando los datos del código de la cuenta y del banco del beneficiario que se consignan en el Swift. Posterior al abono, los titulares de las cuentas locales retiran parte de los fondos en efectivo y la mayor parte lo transfieren nuevamente al exterior, a favor de empresas ubicadas en Nigeria, China y Hong Kong, entre otros países.</p>
<p>Organización criminal para captar fondos producto de BEC</p>	<p>Una organización criminal internacional, dedicada al fraude electrónico, modifica el código de la cuenta beneficiaria en el Swift para desviar los fondos a personas naturales o jurídicas integrantes de su misma organización</p>
<p>Sucesivas ventas subvaluadas de terrenos usurpados</p>	<p>Terrenos adjudicados por el Estado, son usurpados por personas naturales y jurídicas, para ser transferidos sucesivamente de forma subvaluada (solo vía notarial, sin inscripción en registros públicos) a sus vinculados (personas naturales y jurídicas), y así dificultar la identificación del origen de las propiedades. Finalmente, los mencionados terrenos son transferidos a terceros de buena fe, quienes los adquieren a precios de mercado (aproximadamente 10 veces su precio inicial); generándose ganancias ilícitas en favor de las personas vinculadas al delito mencionado.</p>
<p>Cobro de pólizas de seguros de vehículos siniestrados</p>	<p>Personas naturales o jurídicas compran vehículos siniestrados, cuya propiedad es transferida a diferentes personas naturales o jurídicas en cortos periodos de tiempo (a veces en un mismo día), incrementando fraudulentamente el precio del vehículo inclusive hasta el doble del valor. Posteriormente se reportan siniestros a las compañías de seguros con la finalidad de cobrar las pólizas.</p>

Fuente: SBS (2022). Elaboración propia.

4.4.2. Flujos financieros ilícitos

Cierto conjunto del dinero ilícito y proveniente del lavado de activos puede convertirse en flujos financieros ilícitos, que se entienden como aquellos “movimientos de dinero entre países cuya fuente (p. ej., corrupción o contrabando), transferencia (p. ej., evasión fiscal) o uso (p. ej., financiamiento del terrorismo) es ilegal” (FMI, 2022). Sin embargo, la definición clave para organizar esta sección implica establecer aquellos “flujos financieros de origen, transferencia o uso ilícito, que reflejan un intercambio de valor y que cruzan las fronteras nacionales” (UNODC y UNCTAD, 2020, p. 13). Esto se asocia

directamente a la definición de Naylor (2003) sobre los intercambios que generan valor (los delitos de mercado y los delitos comerciales), “los cuales puede ser clasificados según varios criterios, como la fuente, canal, impacto, actores involucrados y motivos” (UNODC y UNCTAD, 2020).

Así, “una tipología útil debería priorizar una perspectiva que permita una acción política eficaz y, por lo tanto, que establezca un vínculo con las actividades de las que surgen los FFI [flujos financieros ilícitos]” (UNODC y UNCTAD, 2020, p. 14). De manera que es relevante descomponer los procesos que constituyen la cadena de suministro de los mercados ilegales, y determinar las tareas y actividades que usan y generan flujos financieros ilícitos. Así, 1) cada eslabón y actividad implica diversos usos, destinos y mecanismos para usar el dinero. 2) En los eslabones más bajos de la cadena es poco frecuente ver mecanismos de lavado de activos, sino más bien dinámicas de uso directo del dinero producto de actividades ilegales. 3) Se encuentra en casi toda la parte productiva, extractiva y de comercio primario de los commodities ilegales formas análogas al lavado de activos (pero no precisamente lavado de activos). Esta práctica, más bien, tiende a aparecer en estructuras de comercio mayorista.

Por ende, es fundamental comprender que solo una parte del dinero que proviene o se usa en las cadenas de suministro ilegales tienen como ruta posterior el lavado de activos o los flujos financieros internacionales. Así, el lavado de activos es solo una de las diferentes manifestaciones que se suelen presentar como parte de los la dinámica del dinero ilícito:

[L]a falsa facturación comercial para evadir los derechos de aduana, el impuesto al valor agregado (IVA) o los impuestos sobre la renta; uso de empresas fachada para transferir a cuentas bancarias extranjeras activos o dinero producto de la corrupción de funcionarios [...]; ocultamiento de ingresos o patrimonio en “guaridas fiscales” por parte de empresas e individuos para escapar del control de las autoridades tributarias; dinero transferido al exterior por un traficante de personas o para financiar actividades terroristas (Latindadd, 2022, p.3).

Debido a que este conjunto de delitos implica un mercado,

transacciones, flujos de dinero, estos últimos son clave tanto para describir el contenido fenomenológico, como para establecer un aparato de persecución penal. El método de follow the money es sustancial para la detección, descripción e incautación de los flujos de dinero que tienen origen ilegal. Este enfoque busca desincentivar sus actividades delictivas, así como prevenir el financiamiento del terrorismo para proteger la seguridad pública.

Desde los años noventa, quienes combaten el crimen también han pretendido disuadir a los delincuentes prestando mayor atención a la confiscación del producto del delito. Con la introducción de la comunicación de operaciones inusuales o sospechosas por las entidades reguladas, el flujo de dinero o bienes ilícitos a menudo se investiga incluso antes de que se haya descubierto el delito subyacente (OECD, 2019, p. 13).

El proceso se divide en tres etapas: prevención, detección e investigación, y represión y sanción, cada una implicando la colaboración entre la Unidad de Inteligencia Financiera, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. El seguimiento del dinero del crimen organizado es crucial, utilizando análisis de información financiera para reconstruir flujos de dinero y dismantelar estructuras delictivas, subrayando la importancia de comprender las economías formales e informales y las responsabilidades asociadas.

4.4.3. Mecanismos de movilización del dinero proveniente de cadenas de suministro ilegales

Es necesario establecer un vínculo entre el lavado de activos, los flujos financieros ilícitos, y las actividades que los generan o usan (UNODC y UNCTAD, 2020). Así, para comprender el flujo del dinero en los mercados ilegales, la tarea operativa de analistas criminólogos, fiscales y procuradores pasará por dar seguimiento a los flujos y dinámicas generadas o usadas en los mecanismos de cada tarea, cada actividad y eslabón de las cadenas de suministro ilícitas.

El dinero producido en los eslabones de la cadena tiene rutas y mecanismos diferentes para ser introducidos en el sistema bancario y financiero. Esto implica estudiar la permeabilidad del sistema financiero y bancario en el Perú (Mujica y Galdós,

2016). Esto implica contrastar el tamaño del sector financiero y bancario, respecto al volumen de dinero que se moviliza asociado y clasificado según las actividades, bienes y servicios registrados.

La tendencia es que gran parte del dinero de las economías ilegales de los primeros eslabones se reinvierte o se inyecta directamente al sistema financiero sin ser lavado, por ejemplo, mediante depósitos de sistemático de dinero, transformación del dinero en efectivo en cheques, el depósito de dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias (MININTER, 2023).

El lavado está relacionado a montos considerablemente altos en eslabones comerciales internacionales de la cadena. Por ejemplo, “En 2019, [...] la SUNAT, ejecutó seis operativos de control extraordinario en los que incautó 172,7 kg con un valor de casi 7 millones de dólares” (OEA, 2021)

Hay que considerar diversos mecanismos que operan dentro del país y actividades que funcionan dentro y alrededor de diversas cadenas de suministro de los mercados ilegales. Algunos ejemplos:

Existen en el Perú 16,769 establecimientos de hospedaje colectivo y privado, con un total de 225,257 habitaciones; de este universo, solo el 14% son establecimientos clasificados. Sin embargo, ante esta oferta, las cifras que evidencian la demanda son radicalmente bajas, pues para el 2013, la tasa neta de ocupabilidad de habitación fue solo del 30.71% a nivel nacional (Mincetur, 2013). [...] Si bien no existe evidencia suficiente que permita sostener que el sector hotelero es un canal mediante el cual se lavan activos en el Perú, la información sobre los bajos índices de ocupación sugiere dos aspectos importantes: i) el rubro de hotelería en el Perú es muy grande, pues los más de 16 mil establecimientos que entran en el análisis de Mincetur pertenecen al sector formal, es decir, han sido categorizados por esta institución; ii) estos datos dan cuenta de que, incluso si solo se controlan los establecimientos formales, es inviable seguir el rastro de operaciones mensuales de estos miles de establecimientos (Mujica y Galdós, 2016, p.17)

Según datos de la Cámara de Comercio de Lima, en el Perú

existen alrededor de 220 mil establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas, y la proyección de apertura de este tipo de negocios es elevada (aproximadamente 15 mil nuevos establecimientos al año). De este universo, los establecimientos informales son los que preponderan: solo 65,891 son restaurantes que han pasado por un proceso de categorización y cerca del 90% de los establecimientos que se inauguran cada mes pertenecen al rubro de pequeña o microempresa, los cuales son los más difíciles de fiscalizar. A diferencia del sector hotelero, no existen datos sobre la afluencia de comensales a este tipo de establecimientos, sin embargo es posible aseverar dos cosas: i) la frecuencia de apertura de estos establecimientos en el Perú es sumamente alta; ii) resulta difícil ejercer un control sobre este tipo de negocios, pues no solo se trata de una cantidad que, además de ser grande, aumenta constantemente, sino que también se mantiene en su mayoría dentro de la informalidad (Mujica y Galdós, 2016, p.17).

Mincetur, ente a cargo de la regulación de este, consigna que a diciembre del 2014 existían 713 salas de juegos autorizadas. En el año 2009, la Sociedad Nacional de Juegos de Azar (Gestión, 2009) reportó que, para ese año, el 85% de los establecimientos eran formales. Situación que contrastaba notablemente con la presenciada en el 2007, donde 900 establecimientos eran irregulares. En la actualidad, Mincetur señala que desde el 2011, el 100% de establecimientos que operan bajo este rubro son formales (aunque no existe análisis con los cuales puedan contrastarse estos datos) (Mujica y Galdós, 2016, p.17).

4.4.4. Clasificación de actividades delictivas con potencial de generar dinero ilícito

El avance en las técnicas de detección de lavado de activos representa un paso importante en la lucha contra el dinero ilegal, pero es necesario entender la necesidad de otros instrumentos enfocados en otros tipos de rutas y flujos del dinero ilícito, ampliamente subregistrados, acotados a espacios locales y nacionales, y dispersos en diferentes formas y estrategias según el punto en la secuencia de eslabones, actividades y tareas productivas, de transformación y distribución ilegal de los commodities de un mercado ilícito. Para

ello, se ha propuesto una clasificación de actividades delictivas con potencial de generar flujos financieros ilegales (Naylor, 2003; UNODC y UNCTAD, 2020).

Tabla 14. Actividades con potencial de generar flujos financieros ilegales		
Delitos con fines de lucro	Categoría delictiva	Descripción
Delitos predatorios	Secuestro	<i>Delitos secundarios contra la vida o el patrimonio.</i> La extracción de valor suele ser violenta. Pueden participar puntualmente en actividades delictivas implicadas en el éxito de la operación criminal principal, o sea que preceden a otros delitos (comerciales o de mercado) bajo la lógica secuencia de la cadena de suministro del delito principal (el que genera un flujo financiero ilícito).
	Sicariato	
	Extorsión	
	Robos	
	Hurtos	<i>Otros delitos secundarios.</i> Pueden asociarse a la corrupción, la falsificación de documentos o el lavado de activos. Estos delitos funcionan como facilitadores del delito principal y protegen la operación y el botín (archivamiento de carpetas fiscales, desaparición de pruebas, remesa de dinero ilegal).
	Tráfico de influencias	
	Soborno	
	Enriquecimiento ilícito	
	Malversación de fondos	
	Falsedad ideológica	
	Abuso de funciones	
	Colusión asociada a la corrupción	
	Lavado de Activos	
Financiamiento del terrorismo		
Delitos comerciales	Manipulación de mercado	<i>Mercado ilegal.</i> Entendido como el delito principal. Es evidente la masiva presencia de proveedores y clientes de insumos y recursos valiosos para alguna de las decenas de tareas operativas que sostienen la cadena de la producción, transformación y distribución de productos ilícitos.
	Colusión para fijación de precios	
	Evasión fiscal	
	Elusión tributaria	
	Delitos económicos y financieros	
	Fraude	
	Falsificación	
	Contrabando de mercancías	
Delitos de mercado	Trabajo forzoso	
	Trata de personas	
	Tráfico ilegal de migrantes	
	Tala ilegal	
	Minería ilegal	
	Piratería	
	Tráfico de fauna y vida silvestre	
	Tráfico de armas	
	Pornografía infantil	
	Tráfico de armas	
	Tráfico ilícito de drogas	
	Tráfico de monedas falsas	
	Tráfico de obras de arte	

Fuente: Elaboración propia basada en Naylor (2003)

5. Crimen organizado: análisis de expertos

Evolución del crimen organizado en un ecosistema global dinámico

Livia Wagner - Iniciativa Global Contra el Crimen Organizado

El crimen organizado ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, transformándose de actividades criminales bien definidas a un ecosistema complejo y entrelazado de actividades ilícitas. Este fenómeno global se ha adaptado rápidamente a los cambios sociales, económicos, y tecnológicos, desafiando continuamente las estrategias de respuesta y control. En América Latina, esta evolución es particularmente evidente, reflejando patrones de violencia, conectividad, y diversificación en los mercados ilícitos, con profundas implicaciones para las políticas de seguridad y los derechos humanos en la región.

Uno de los aspectos más destacados de la evolución del crimen organizado es su capacidad para adaptarse y expandirse más allá de los mercados tradicionales como el narcotráfico y el tráfico de armas. El crimen organizado ha evolucionado hacia un ecosistema que abarca una variedad de actividades ilícitas interconectadas, desde el tráfico de vida silvestre hasta la trata de personas y la explotación de recursos naturales. Este cambio hacia un enfoque más diversificado y flexible ha permitido que las organizaciones criminales se adapten rápidamente a las fluctuaciones de los mercados legales y a las decisiones políticas, lo que dificulta la creación de respuestas efectivas y adaptativas por parte de los gobiernos y las fuerzas de seguridad.

Un elemento crucial en la comprensión de este fenómeno es la tecnología. El avance tecnológico ha acelerado y mejorado los métodos operativos de las organizaciones criminales, permitiéndoles actuar con mayor eficiencia y en un ámbito más amplio. Sin embargo, la respuesta institucional y gubernamental a esta realidad ha sido lenta e ineficaz. Las estrategias actuales no han logrado utilizar adecuadamente la tecnología para contrarrestar el crimen organizado, lo que deja a las sociedades vulnerables a las nuevas formas de explotación y criminalidad que emergen en un mundo cada vez más digitalizado.

En América Latina, estas dinámicas globales tienen manifestaciones específicas. La región ha sido testigo de un aumento en la violencia asociada con el crimen organizado, que se ha convertido en una característica distintiva en comparación con otras regiones del mundo. La violencia no solo es más prevalente en América Latina, sino que también es más extrema y simbólica, reflejando una utilización de la fuerza que va más allá de lo necesario para la mera operación de los mercados ilícitos. Este uso de la violencia tiene un impacto devastador en las comunidades, exacerbando las desigualdades sociales y debilitando aún más las estructuras democráticas y de seguridad en la región.

Otra particularidad del crimen organizado en América Latina es su capacidad para diversificarse y operar en múltiples mercados ilícitos simultáneamente. En comparación con otras regiones, las organizaciones criminales en América Latina parecen ser más ágiles y versátiles, adaptándose rápidamente a las oportunidades que se presentan en diferentes áreas, desde la minería ilegal hasta el tráfico de personas. Esta diversificación está estrechamente ligada a la riqueza de recursos naturales de la región, especialmente en áreas como la Amazonía, donde la convergencia de actividades ilícitas es particularmente marcada.

Además de la violencia y la diversificación, el crimen organizado en América Latina también se caracteriza por una creciente interconexión con otros fenómenos globales como la migración irregular y el cambio climático. Estos factores han comenzado a tener un impacto significativo en la forma en que se desarrolla y combate el crimen organizado en la región. Por ejemplo, la migración irregular ha emergido como una nueva área de preocupación en Sudamérica, similar a lo que ha sucedido en Europa durante las últimas décadas. La falta de respuestas adecuadas a estos desafíos emergentes resalta las limitaciones de las políticas actuales, que a menudo no logran abordar la complejidad y la interconexión de los problemas que enfrentan.

A medida que el crimen organizado continúa evolucionando, las respuestas para enfrentarlo deben ser igualmente dinámicas y multifacéticas. Una de las principales limitaciones en la lucha contra el crimen organizado en América Latina es la corrupción, alimentada

por la disparidad social y la falta de una democracia de calidad. La corrupción socava los esfuerzos para combatir el crimen organizado al permitir que las organizaciones criminales penetren y controlen las instituciones de seguridad y justicia. Para enfrentar este desafío, es necesario adoptar un enfoque integral que involucre a todos los sectores de la sociedad, incluidas las comunidades vulnerables, el sector privado y la sociedad civil en general.

La inclusión de la sociedad civil es particularmente crucial en la lucha contra el crimen organizado. Las organizaciones de la sociedad civil han comenzado a reclamar un espacio más significativo en este debate, impulsadas por un sentido de urgencia y empoderamiento. Sin embargo, a pesar de estos avances, sigue existiendo una distancia considerable entre las fuerzas de seguridad y la sociedad civil, lo que limita la efectividad de las respuestas al crimen organizado. Para superar este desafío, es esencial que las estrategias de seguridad sean inclusivas y colaborativas, integrando a una amplia gama de actores que puedan ofrecer perspectivas y soluciones complementarias.

En conclusión, la evolución del crimen organizado en América Latina y a nivel global exige un replanteamiento de las estrategias tradicionales de seguridad. La noción de un ecosistema criminal requiere respuestas igualmente complejas y multifacéticas, que reconozcan la interconexión de los problemas y la necesidad de una colaboración amplia y sostenida. Solo mediante un enfoque inclusivo y adaptativo se podrá hacer frente a los desafíos que presenta el crimen organizado en el siglo XXI.

La respuesta institucional al crimen organizado en el Perú: Desafíos y perspectivas

Fátima Rojas Boucher - Criminóloga, experta en crimen organizado

El crimen organizado en el Perú, al igual que en gran parte de América Latina, ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas. Este fenómeno, que inicialmente se manifestaba a través de actividades delictivas locales, ha escalado a redes transnacionales altamente sofisticadas que operan en múltiples países. La globalización, la integración de mercados internacionales y la adaptación constante a las medidas de represión han sido factores clave en esta transformación. En este contexto, el marco normativo y las políticas públicas en el Perú enfrentan desafíos considerables para abordar un problema que es dinámico, adaptativo y en constante evolución.

En efecto, el crimen organizado en Perú y en la región andina no ha sido ajeno a esta adaptación. Los grupos criminales locales forman parte de redes transnacionales, lo que ha llevado a una expansión y diversificación de sus actividades ilícitas. Según el Índice Global de Crimen Organizado de la GITOC, desde 2021, ha habido un aumento en la criminalidad en varios países. Sin embargo, los niveles de resiliencia institucional no han cambiado significativamente. En el Perú, uno de los aspectos más preocupantes es el incremento de los delitos financieros y la adopción de tecnologías avanzadas para el lavado de dinero, lo que ha permitido a estas organizaciones evadir la vigilancia estatal.

Esta adaptación y diversificación delictiva no se limita únicamente al tráfico ilícito de drogas, que ha sido una problemática recurrente en el Perú y en la región. También incluye actividades criminales locales relacionadas con la explotación de recursos naturales como la madera, el oro, y la fauna silvestre. Estas actividades han contribuido a la descentralización de la violencia y a la atomización de grupos criminales, que ahora operan de manera más fragmentada y tercerizada. Además, la evolución del fenómeno criminal aprovecha un entorno complejo donde la desigualdad y la exclusión social juegan un papel crucial, ofreciendo oportunidades económicas y de poder en áreas donde el Estado es débil o está ausente.

Ante la situación descrita, la lucha contra el crimen organizado en el Perú ha sido influenciada de manera significativa por instrumentos normativos internacionales, siendo la Convención de Palermo uno de los más relevantes. Este tratado y sus protocolos asociados, como los que se enfocan en la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas de fuego, han proporcionado un marco esencial para la creación de legislación a nivel nacional. Antes de la adopción de la Convención de Palermo, el derecho penal peruano ya había comenzado a describir figuras como la agrupación ilícita, aunque estas definiciones no siempre eran compatibles con los estándares internacionales.

La Ley 30077 contra el Crimen Organizado es uno de los pilares del marco normativo peruano. Esta ley tiene por objetivo definir lo que constituye una organización criminal y establecer procedimientos y técnicas especiales de investigación que son fundamentales para el proceso penal, incluyendo la incautación y decomiso de bienes. Además, otros decretos legislativos, como los que regulan la pérdida de dominio y la lucha contra el lavado de activos, complementan este marco al proporcionar herramientas adicionales para perseguir a estas organizaciones.

A pesar de contar con un marco normativo robusto, la lucha contra el crimen organizado en el Perú enfrenta importantes desafíos. Una de las principales tensiones radica en la definición misma de lo que constituye una organización criminal. La dificultad para establecer una definición clara y uniforme del fenómeno limita la capacidad de las instituciones para asignar recursos y disponer la aplicación de técnicas especiales de investigación. Esta falta de claridad también afecta la implementación de políticas públicas ya que, sin una tipificación precisa del fenómeno, es difícil desarrollar medidas coherentes y efectivas para combatirlo.

Además, existe una desconexión entre las políticas públicas y la normativa legal. Por ejemplo, la política nacional de crimen organizado, que establece un marco de gestión pública para fortalecer y monitorear la prevención y control de estas actividades criminales, no siempre está alineada con las leyes vigentes. Esto puede crear un "limbo" donde ciertas conductas delictivas, como la extorsión, pueden quedar excluidas de la tipificación penal, pero siguen siendo

reconocidas en el marco de la política nacional. Este desajuste entre la política pública y la normativa legal complica aún más la lucha contra el crimen organizado, generando incertidumbre sobre cuáles son las prioridades y cómo deben abordarse.

Otro desafío significativo es la capacidad de las instituciones para adaptarse a la evolución constante del fenómeno criminal. El crimen organizado es dinámico y puede cambiar rápidamente en respuesta a nuevas oportunidades y amenazas. Sin embargo, las políticas y normativas suelen ser más rígidas y lentas para adaptarse a estos cambios. Esto crea una situación en la que las respuestas institucionales pueden quedarse atrás respecto a la realidad en el terreno, disminuyendo su efectividad.

En síntesis, el crimen organizado en el Perú presenta un desafío complejo que requiere de un enfoque integral y coordinado entre el marco normativo y las políticas públicas. Aunque se han logrado avances significativos en la creación de leyes y normativas, la rápida evolución del fenómeno criminal y las tensiones entre las definiciones jurídicas y la realidad práctica complican la efectividad de las medidas adoptadas. Es crucial que las políticas públicas sean flexibles y estén alineadas con las normativas legales para poder responder de manera efectiva a este problema. Solo así será posible enfrentar de manera frontal y efectiva a las organizaciones criminales que amenazan la seguridad y la estabilidad del país.

Organizaciones criminales, control territorial y economías del delito

Jaris Mujica – Criminólogo, Instituto de Criminología

Si bien las clasificaciones sobre estructura de organización criminal permiten identificar un inventario y una descripción de sus características internas, estos no necesariamente funcionan estrictamente como unidades autónomas. En la práctica i) en un mismo territorio se pueden encontrar diversos tipos y tamaños de organización criminal, y ii) diversos tipos de interacción entre organizaciones, lo que configura varios y complejos sistemas.

Una manera de comprender la lógica de interacción aparece en la estructura de cadenas de suministro de las economías ilegales. Esto es relevante, en la medida que la cadena implica varios territorios locales, e incluso coordinaciones e interacciones internacionales o transnacionales. De este modo, en la trama de una cadena de suministro (por ejemplo, de cocaína, oro o madera ilegal) operan diversas organizaciones y actores, en múltiples eslabones y actividades. Hay organizaciones que controlan ciertos segmentos de la cadena de producción de cocaína o madera, pero no pueden controlar toda la cadena; otros segmentos tienen cierto control sobre eslabones de comercio localizados, pero hay diversas localidades funcionando al mismo tiempo. Lo relevante es que más allá de la amplitud de la cadena o el carácter internacional de esta, el control territorial en cada segmento es determinante.

Así, la existencia de sistemas de segmentos implica un complejo sistema de interacción de unidades en diversas partes de las cadenas de suministro, en donde estos segmentos están territorializados. De este modo, si bien se puede entender al crimen organizado como un amplio conjunto de grupos y organizaciones funcionando a nivel local, regional e internacional, en la práctica, primero, realizan tareas y actividades concretas a nivel local.

De manera que, incluso en un amplio y difuso sistema deslocalizado, las unidades que componen el sistema implican prácticas locales. Así, si bien es claro que el sistema es segmentario, y las organizaciones dejaron de ser amplias, abarcativas y piramidales, el sistema implica múltiples actores, organizaciones, grupos e individuos que funcionan como unidades ejecutivas, cuyas acciones y decisiones existen en un

territorio concreto: el sistema de deslocaliza, pero las organizaciones se solidifican en el territorio local.

El control del territorio es un elemento fundamental de las organizaciones criminales; el control del territorio permite participar de actividades y tramos de las economías ilegales: producir drogas, extraer minerales, talar madera, comerciar contrabando, transportar bienes ilegales, vender productos ilegales, entre otros.

Sin embargo, el control territorial que las unidades por separado pueden tener es limitado. Las organizaciones criminales contemporáneas se limitan a unidades territoriales locales, en las que se desarrollan sus actividades específicas (en la cadena de suministro). Lo relevante es que esa actividad y ese territorio tiende a ser parte de una amplia cadena, de abastecimiento, de recanalización del producto o de comercio, que no puede depender de una unidad territorializada, sino de la interacción de estas en un sistema complejo (incluso si estas organizaciones solo interactúan con la organización contigua, o los lazos son estrictamente comerciales y ocasionales).

El carácter territorial y local, de la mayor parte de las organizaciones criminales, obliga a gestionar conexiones entre varias unidades territorializadas, lo que genera eslabones a través de conexiones específicas, de modo que una tarea y actividad concreta, se enlaza con otras produciendo un entramado (un sistema difuso). Esto permea tanto la organización interna de los grupos y organizaciones, como la estructura de todo el entramado, que cobra una forma intercelular. Así, la configuración del sistema implica diversas organizaciones en varios segmentos, pero estas no necesariamente se conocen, se organizan entre ellas, o son conscientes del sistema complejo que se produce por las conexiones múltiples del entramado.

Gobernanza criminal

Sonia Alda

Universidad Pontificia de Comillas - Universidad Camilo José Cela

Gobernanza de actores no estatales

El Estado no siempre se consolida como un poder único y exclusivo en un territorio. En ciertos escenarios se configura como un poder que está formal y jerárquicamente por sobre otros poderes no estatales, pero no como el único, sino que lo comparte con otros actores no estatales.

Estas formas pueden oscilar en un margen amplio entre lo legal e ilegal. Ciertas formas de gamonalismo, por ejemplo, han organizado la lógica económica y social en gran parte de las áreas rurales de América Latina. De modo análogo, la existencia de los “ronderos” en las áreas rurales del Perú implica un ejercicio local y no estatal de la justicia, la administración de la seguridad y la vigilancia, legitimado por el Estado y por la ciudadanía local.

Sin embargo, hay escenarios en donde el esquema se organiza en función de una gobernanza criminal -concepto que se suma a la lógica de gobernanza de actores no estatales, pero en donde el actor principal es el crimen organizado, que asume ciertas funciones que debería asumir el Estado, pero en el marco de sus actividades ilegales-.

Gobernanza criminal / desgobierno criminal

Ahora, es importante diferenciar la lógica de la gobernanza criminal, con contextos anárquicos o de conflicto entre actores ilegales. En estos hay un desarrollo caótico de la violencia, de la gestión de los recursos económicos y de los actores, generando desorden, desgobierno y cierta des-gobernanza (lo que ocurre en varios contextos con presencia de diversas organizaciones y actores criminales en disputas territoriales). De hecho, en escenarios de desgobierno criminal, o de conflicto permanente, y ante la ausencia de regulaciones formales o informales y la violencia, el Estado tiende a romper el consentimiento implícito o permisividad para el desarrollo de actividades ilegales, e intervenir para “recuperar el orden”.

La gobernanza criminal, en cambio, implica escenarios en los

que una o más de una organización criminal, en el marco de sus propias actividades criminales, asume ciertas funciones del Estado: seguridad, empleo, transporte u otra. En el caso de más de una organización criminal si se logra la coexistencia, mediante reparto de funciones o territorios es posible el mantenimiento de orden y convivencia sin violencia, permitiendo el desempeño ordenado de las actividades (legales e ilegales).

De este modo, la gobernanza criminal implica la capacidad de gestionar, para lo que es esencial el reconocimiento de los ciudadanos del espacio local, y cierta legitimidad social para funcionar. Cumplen una función de manera que los ciudadanos prefieren esta convivencia y obtener algunos servicios, que no tener ni convivencia pacífica y no obtener ningún servicio por parte del Estado.

La ineficacia del Estado

Así, la gobernanza criminal es posible en un contexto donde el Estado es ineficaz. Estas limitaciones favorecen la posibilidad de establecer acuerdos, complicidades y la delegación (o cesión) de competencias que le son propias a actores legales (justicia, comunicaciones, caminos, entre otros). Es una relación condicionada, recíproca, en donde el actor criminal genera ingresos, empleo y mínimos estándares de orden, y el Estado permite, delega o tolera el desarrollo de economías y actividades ilegales.

La cesión de competencias públicas a actores no estatales es posible, en gran medida, por una lógica neopatrimonialista del poder, en donde la administración del Estado se genera, en muchos de sus escenarios y fragmentos, de manera privada, a discreción del actor o burócrata de turno. Se transgrede el concepto de lo público, de manera que el cargo y la jurisdicción se asume como patrimonio privado. Una característica que explica la ineficacia del Estado, así como la posibilidad de otorgar competencias. Parte de ellos recursos privados se utilizan como propios, lo que impide garantizar servicios y seguridad eficiente. Ante esta circunstancia, también bajo la lógica neopatrimonialista se ceden, entonces competencias a terceros, transacción de la que el burócrata obtiene beneficios particulares. Lo que explica, mediante procesos de delegación de funciones las gobernanzas privadas (entre ellas las formas de gobernanza criminal).

Algunos escenarios

La gobernanza criminal no actúa en el vacío, sino en torno a la complicidad o permeabilidad del Estado. No solo aparece en contextos aislados del territorio, sino también en el centro de las ciudades, y en las instituciones que el Estado administra.

Las cárceles. En diversas cárceles en América Latina, por ejemplo, son gestionadas y reguladas por los presos. Quienes establecen normas y regulan los mercados internos de mercancías legales e ilegales. Los presos poseen el monopolio de la fuerza y cobran “impuestos” a cambio de estos servicios, en “sus cárceles”

Los mercados informales. Radicalmente extendidos en la región, el comercio informal proporciona puestos de trabajo, se organizan en torno a normas informales (y en algunos casos formales), tienen organización, representantes. En varios casos se organizan en coordinación con alcaldes, policías, y organizaciones de vecinos. El Estado permite y, en algunos casos, permea este tipo de mercados, pues generan empleo, servicios a la ciudadanía, ingresos económicos (frente a la ineficacia del Estado).

La minería informal e ilegal. En varias regiones de América Latina se permite e incluso se generan espacios para permitir formalmente lo informal. La extracción de oro (pero también de otras materias primas) cumplen no solo una función de generar puestos de trabajo, dinamizar la economía local, sino también organizar la lógica de administración del territorio (con severas consecuencias por supuesto). Pero el Estado tolera, permite e incluso fomenta estos espacios, siempre que haya control de la violencia y determinados representantes estatales obtengan beneficios.

Se genera un espectro de tolerancia, se establecen zonas grises para permear estas lógicas y se aplica la ley en forma discrecional, generando una cultura del privilegio mediante el cual se llega a otorgar competencias estatales.

Referencias

- Alda, S. (2023). Neopatrimonialismo y gobernanza criminal. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(43), 667-684.
- Alda, S. (2015). La debilidad del imperio de la ley en América Latina: un factor para entender la implantación del crimen organizado. *Revista Española de Ciencia Política*, (37), 63-88.
- Alda, S. (2021). Éxitos y limitaciones de las políticas de seguridad en el triángulo norte (Centroamérica). En S. Alda Mejías y B. García-Gallegos (Coords.), *El Estado en América Latina, ante el asedio del delito organizado* (pp. 155-201). Editorial Pontificia Universidad del Ecuador.
- Alda, S. (2021). La cultura del privilegio y la privatización de las funciones públicas, elementos esenciales para la gobernanza criminal. En S. Alda (Coord.), *Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina* (pp. 97-107). Real Instituto Elcano y Fundación Friedrich Naumann (Región Andina).
- Alda, S. (2021). La expansión de la minería en Perú y sus implicaciones en la seguridad. En S. Alda y G. Rodríguez (Coords.), *Seguridad, corrupción e impunidad en América Latina* (pp. 113-133). Real Instituto Elcano y Fundación Friedrich Naumann (Región Andina).
- Alda, S. (2020). La cultura de la legalidad como motor dinamizador de la seguridad, el desarrollo y la gobernabilidad. En S. Alda, C. Sampo y Rodríguez (Eds.), *La seguridad en el marco del Estado de Derecho* (pp. 29-59). Universidad de la Plata, Universidad de las Américas Puebla, Real Instituto Elcano y Centro de Estudios sobre Crimen Organizado Transnacional.
- Alda, S. (2017). Buen gobierno y cultura de la legalidad, componentes esenciales de las políticas de seguridad contra el crimen organizado. En C. Sampo y V. Tronkoso (Comp.), *El crimen organizado en América Latina: manifestaciones, facilitadores y reacciones* (pp. 123-154). Instituto Universitario General

Gutiérrez Mellado.

- Alda, S. (04 de junio de 2018). Pequeñas soluciones para grandes problemas: las propuestas electorales en las elecciones paraguayas sobre el crimen organizado y el narcotráfico. Análisis Real Instituto Elcano (ARI). http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari71-2018-alda-propuestas-electorales-paraguay-crimen-organizado-narcotrafico
- Alda, S. (26 de abril de 2018). El pulso del crimen organizado a una potencia regional: Brasil- Análisis Real Instituto Elcano (ARI). http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari58-2018-alda-martin-pulso-crimen-organizado-potencia-regional-brasil

Las economías ilegales en el Perú: Impacto y dinámicas

Carlos Basombrío – Experto en Seguridad

Las economías ilegales en el Perú constituyen un fenómeno complejo que ha ganado terreno en los últimos años, impactando profundamente la estructura económica, social y política del país. Estas economías incluyen actividades como el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal y la trata de personas, todas ellas operando fuera del marco legal y, debido a su naturaleza intrínsecamente criminal, son imposibles de regularizar.

Para abordar adecuadamente el problema de las economías ilegales, es fundamental diferenciar entre la informalidad y la ilegalidad en el contexto de la economía peruana. La informalidad se refiere a un conjunto de actividades económicas que, aunque no se realizan conforme a la ley, tienen el potencial de regularizarse bajo ciertas condiciones. Pequeños comerciantes, agricultores y transportistas, por ejemplo, operan sin cumplir con todas las normativas legales, pero su actividad no es inherentemente criminal. Estos sectores representan una parte significativa de la economía nacional y, con políticas adecuadas, podrían formalizarse, contribuyendo al desarrollo económico del país.

En contraste, las economías ilegales, como el narcotráfico, la minería ilegal y la trata de personas, no pueden regularizarse dentro del marco legal porque su misma esencia es criminal. Estas actividades generan ingresos significativos, pero también tienen un impacto negativo directo sobre la economía formal e informal a través de prácticas como la extorsión. Esta distinción entre informalidad e ilegalidad es crucial para desarrollar políticas públicas efectivas que aborden los problemas económicos del Perú. Las políticas deben diferenciar claramente entre actividades que pueden ser formalizadas y aquellas que deben ser erradicadas de manera decisiva.

Una característica alarmante de las economías ilegales en el Perú es su creciente transnacionalización. En los últimos años, el crimen organizado ha dejado de ser una actividad puramente local para convertirse en un fenómeno con gran influencia de las organizaciones criminales transnacionales. Este cambio es especialmente evidente en el narcotráfico y la minería ilegal, donde actores internacionales

han tomado el control de las etapas iniciales de las cadenas de producción y distribución de cocaína y minerales extraídos ilegalmente. La transnacionalización de estas actividades no solo complica los esfuerzos nacionales para combatirlos, sino que también amplía su escala y alcance, introduciendo una mayor sofisticación en las operaciones criminales y dificultando la capacidad del Estado peruano para enfrentarlas de manera efectiva.

La presencia de actores internacionales en las economías ilegales implica que las soluciones a estos problemas deben ser de carácter regional o global, lo que exige una cooperación internacional más estrecha. No se puede enfrentar este problema desde una perspectiva puramente nacional; las redes criminales operan más allá de las fronteras y requieren una respuesta coordinada a nivel global. La transnacionalización del crimen resalta la necesidad de fortalecer la cooperación entre los países de la región y más allá, para implementar estrategias conjuntas que permitan dismantelar estas redes criminales de manera eficaz.

Además de su carácter transnacional, las economías ilegales en el Perú están profundamente interconectadas y se refuerzan mutuamente. Por ejemplo, la minería ilegal y el narcotráfico están estrechamente vinculados con organizaciones criminales que diversifican sus actividades para maximizar sus ganancias y reducir riesgos. Esta diversificación permite un trasvase de recursos y capacidades entre distintas actividades criminales, lo que fortalece la resiliencia y adaptabilidad de estas organizaciones. Esta interconexión agrava la situación, ya que dificulta aún más la lucha contra estas actividades ilícitas y permite que las economías ilegales se expandan y consoliden su presencia en la economía y la sociedad peruanas.

La penetración del Estado por intereses criminales es otro factor que complica la situación. Las organizaciones criminales han logrado influir en la formulación de leyes y políticas públicas, debilitando la capacidad del Estado para combatir estas actividades. Esta infiltración en el aparato estatal no solo protege a las economías ilegales, sino que también les permite expandirse y consolidar su influencia. Para combatir eficazmente el crimen organizado, no basta con reprimir las actividades ilícitas; es esencial fortalecer las instituciones estatales, asegurando que estén libres de la influencia criminal y sean capaces

de enfrentar este desafío de manera efectiva.

Las economías ilegales también tienen profundas implicaciones políticas, especialmente en el contexto electoral. El financiamiento de campañas por parte de actores involucrados en actividades ilegales es una realidad que, lamentablemente, va en aumento. Con alrededor de 50 partidos políticos en campaña, la posibilidad de que dinero ilícito financie la política peruana es alta, lo que podría condicionar el futuro del gobierno y de las instituciones regionales. Este financiamiento ilícito no solo compromete la integridad de las elecciones, sino que también pone en riesgo la calidad de la democracia en el país. La influencia del crimen organizado en la política puede llevar a una mayor tolerancia o incluso a la defensa activa de estas actividades desde el gobierno, perpetuando y ampliando el problema.

En última instancia, la salud de la democracia peruana está en peligro si no se aborda de manera efectiva la influencia de las economías ilegales en la política. La formación de partidos políticos financiados por dinero ilícito pone en peligro la legitimidad de las instituciones democráticas y socava la confianza pública en el sistema político. Es crucial que se implementen medidas para prevenir el financiamiento ilícito de campañas políticas y para fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar este desafío. Solo mediante una combinación de reformas legales, fortalecimiento institucional y cooperación internacional se podrá mitigar el impacto de las economías ilegales en el Perú y garantizar un futuro más seguro y próspero para sus ciudadanos.

Es evidente que las economías ilegales en el Perú representan un desafío complejo y multifacético que requiere una respuesta integral. Mientras que la informalidad puede ser abordada mediante la creación de incentivos para la formalización, las economías ilegales deben ser combatidas a través de la represión y la prevención, incluyendo la eliminación de la influencia criminal en las instituciones del Estado. La transnacionalización del crimen y su conexión con el crimen organizado subrayan la necesidad de una cooperación internacional más estrecha y la implementación de estrategias conjuntas a nivel regional y global. En definitiva, solo a través de un enfoque integral y coordinado se podrá mitigar el impacto de las economías ilegales y garantizar un desarrollo sostenible para el Perú.

Las Cadenas de Suministro de los mercados ilegales y la fragmentación de las redes criminales

Nicolas Zevallos Trigo – Instituto de Criminología

El crimen organizado ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, adaptándose a las nuevas realidades económicas, políticas y tecnológicas del mundo globalizado. Una de las transformaciones más notables ha sido la reestructuración de las cadenas de suministro de los mercados ilegales, que ahora se sostienen sobre redes criminales fragmentadas, descentralizadas y altamente especializadas.

Se piensa que las organizaciones criminales operan de manera jerárquica, con una estructura vertical en la que un grupo centralizado controlaba todas las etapas de la cadena de suministro de bienes ilegales, desde la producción hasta la distribución. Sin embargo, la creciente presión de las fuerzas del orden y la globalización de los mercados ilegales han llevado hace ya buen tiempo a un cambio en la forma en que estas organizaciones se estructuran y operan. Hoy en día, las cadenas de suministro en los mercados ilegales están soportadas por estructuras cada vez más fragmentadas y descentralizadas, con diferentes actores criminales especializados en distintas etapas del proceso.

En este modelo, es poco común que una sola organización criminal controle toda la cadena de suministro. En lugar de ello, múltiples actores criminales, a menudo locales, se encargan de aspectos específicos de la producción, transporte, distribución y venta de bienes ilegales. Por ejemplo, en el tráfico de drogas, una organización puede estar involucrada únicamente en la producción de la droga en un país productor, mientras que otras organizaciones se encargan del transporte a través de las fronteras, y diferentes grupos manejan la distribución en los mercados de consumo. Esta fragmentación permite a las organizaciones criminales operar con mayor flexibilidad y adaptarse rápidamente a los cambios en el entorno, como el aumento de la vigilancia o la interrupción de rutas de tráfico (von Lampe, 2016).

La fragmentación de las estructuras criminales que sostienen las cadenas de suministro ilegales ha ido acompañada de una

descentralización y especialización creciente dentro de las redes criminales. En lugar de depender de una estructura jerárquica rígida, las organizaciones criminales modernas tienden a operar como redes flexibles y atomizadas, donde diferentes actores se especializan en tareas específicas y se coordinan entre sí para mantener el flujo de bienes ilegales. Este modelo de organización es mucho más resiliente frente a la represión estatal, ya que la desarticulación de un nodo de la red no necesariamente compromete la operación en su totalidad.

La especialización dentro de estas redes permite a los actores criminales centrarse en áreas donde tienen una ventaja comparativa, ya sea en la producción de bienes ilegales, el transporte a través de rutas difíciles, o la venta en mercados específicos. Esta especialización también facilita la incorporación de nuevas tecnologías y métodos innovadores. Además, la descentralización permite que las organizaciones criminales operen de manera más discreta, evitando la creación de estructuras grandes y visibles que podrían atraer la atención de las fuerzas del orden (Kenney, 1999).

En ese sentido, una de las estrategias clave que han adoptado las redes criminales fragmentadas es la tercerización de operaciones. En lugar de intentar controlar todas las etapas de la cadena de suministro internamente, las organizaciones criminales subcontratan ciertas actividades a actores criminales locales o a especialistas en determinadas áreas. Esto no solo reduce los riesgos asociados con la operación, sino que también permite a las organizaciones criminales adaptarse más rápidamente a los cambios en el entorno operativo.

La tercerización también facilita la colaboración entre diferentes grupos criminales, que pueden no estar directamente afiliados pero que cooperan para mantener el flujo de bienes ilegales. Por ejemplo, un grupo que se especializa en el transporte de drogas puede colaborar con múltiples organizaciones productoras y distribuidoras, proporcionando un servicio esencial sin necesidad de involucrarse directamente en la producción o venta de drogas. Esta colaboración entre actores criminales crea una red interconectada de operaciones que es mucho más difícil de dismantelar que una estructura jerárquica tradicional, ya que no depende de un solo punto de control centralizado (Volkov, 2002).

Este modelo de operación en red es un aprendizaje clave de las organizaciones criminales, que han comprendido que, para adaptarse, competir y mantener abastecidos los mercados ilegales, es más eficaz organizarse en redes atomizadas. Estas redes no solo son más resilientes ante la intervención estatal, sino que también permiten una mayor flexibilidad y capacidad de respuesta en un entorno cambiante. La tercerización y la colaboración entre actores criminales locales garantizan que, incluso si una parte de la red es desmantelada, otras partes puedan continuar operando sin interrupciones significativas.

A pesar de los esfuerzos globales para combatir el crimen organizado, las políticas criminales tradicionales han demostrado ser en gran medida ineficaces para controlar estas redes fragmentadas y descentralizadas. Las políticas de control están diseñadas principalmente para perseguir grandes estructuras verticales, basadas en el modelo tradicional de organización criminal, que asume la existencia de un mando centralizado y una cadena de mando clara. Sin embargo, este enfoque no tiene en cuenta la naturaleza flexible y atomizada de las redes criminales modernas.

Cuando una estructura criminal tradicional es desarticulada, la red subyacente simplemente se reconfigura, emergiendo nuevas conexiones y actores que mantienen activa la dinámica criminal. Esta capacidad de adaptación significa que las estrategias basadas en la eliminación de líderes o la desarticulación de grandes organizaciones a menudo fracasan en su objetivo de erradicar el problema de raíz. En lugar de desmantelar la operación, estas intervenciones pueden incluso fortalecer la red criminal al eliminar competidores y facilitar la reorganización de los actores restantes en una estructura más resiliente (von Lampe, 2016).

Además, la fragmentación y descentralización de las redes criminales complican la recopilación de inteligencia y la aplicación de la ley. La falta de un mando centralizado significa que los esfuerzos para infiltrar o desmantelar estas redes son mucho más difíciles y costosos, ya que requieren una comprensión profunda de las múltiples conexiones y relaciones entre los diferentes actores. Las políticas de control que no consideran estas dinámicas complejas a menudo terminan siendo ineficaces, ya que las redes criminales continúan operando bajo diferentes formas y estructuras, manteniendo el flujo de bienes

ilegales hacia los mercados.

Es urgente comprender que las cadenas de suministro en los mercados ilegales han evolucionado hacia estructuras fragmentadas y descentralizadas, sostenidas por redes criminales altamente especializadas y atomizadas. Este cambio ha permitido a las organizaciones criminales adaptarse mejor a la presión estatal, manteniendo la resiliencia y la flexibilidad necesarias para abastecer los mercados ilegales a pesar de los esfuerzos de represión. La tercerización y la colaboración entre actores criminales locales son estrategias clave que refuerzan esta resiliencia, dificultando la aplicación de políticas criminales tradicionales que se enfocan en dismantelar grandes estructuras jerárquicas.

La política criminal actual, diseñada para perseguir grandes estructuras verticales, falla en abordar la realidad de estas redes fragmentadas, lo que resulta en una lucha interminable donde las redes criminales continúan reorganizándose y adaptándose a cada nueva intervención. Para ser efectiva, la lucha contra el crimen organizado debe evolucionar y adaptarse a la realidad de estas redes criminales, desarrollando enfoques más dinámicos y flexibles que puedan dismantelar no solo las estructuras visibles, sino también las redes subyacentes que sostienen las operaciones criminales.

Es crucial entender que las cadenas de suministro en los mercados ilegales se han transformado en estructuras fragmentadas y descentralizadas, sostenidas por redes criminales altamente especializadas. Esta evolución permite a las organizaciones criminales adaptarse con mayor eficacia a la presión estatal, manteniendo la resiliencia y flexibilidad necesarias para abastecer estos mercados, a pesar de los esfuerzos de represión. La tercerización y la colaboración entre actores criminales locales son esenciales para esta resiliencia, complicando la aplicación de políticas criminales tradicionales, que están diseñadas para dismantelar grandes estructuras jerárquicas. Estas políticas no logran abordar la realidad de las redes fragmentadas, lo que perpetúa una lucha continua en la que las redes criminales siguen reorganizándose y adaptándose. Para ser efectiva, la lucha contra el crimen organizado debe evolucionar hacia enfoques más dinámicos y flexibles, capaces de enfocarse tanto en las estructuras visibles como las redes subyacentes que sostienen las operaciones

ilegales.

Referencias

- Kenney, M. (1999). The emergence of the coca economy and the transformation of the Cali cartel. *Colombia: The politics of reforming the state* (pp. 133-164). University Press of Florida.
- Von Lampe, K. (2016). *Organized crime: Analyzing illegal activities, criminal structures, and extra-legal governance*. SAGE Publications.
- Volkov, V. (2002). *Violent entrepreneurs: The use of force in the making of Russian capitalism*. Cornell University Press.

Referencias

- Agencia Agraria de Noticias (marzo de 2024). *Exportaciones peruanas de madera sumaron US\$ 100.890.000 en 2023. Sector tuvo una caída de -20.2%*. Agraria.pe. <https://agraria.pe/noticias/exportaciones-peruanas-de-madera-sumaron-us-100-890-000-en-2-34988>
- Allum, F. (2016). *The Invisible Camorra: Neapolitan Crime Families at Work in Europe*. Cornell University Press.
- Ander-Egg, E. (2008). *Introducción a la planificación*. Lumen Humanitas. bit.ly/3TIVH4w
- Arlacchi, P. (1998). Some observations on illegal markets. En V. Ruggiero, N. South, & I. Taylor (Eds.), *The new European criminology: Crime and social order in Europe* (pp. 203–215). Routledge.
- Aschner, J. P. & Montero, J. C. (2021). Architectures, spaces, and territories of illicit drug trafficking in Colombia and Mexico. *Crime, Media, Culture*, 17(3), 327–351. <https://doi.org/10.1177/1741659020910212>
- BCRPData (s/f). *Mineros – Oro – Volumen (Miles de Onzas Troy)*. Exportaciones de productos tradicionales (volumen). Banco Central de Reserva del Perú. Gerencia Central de Estudios Económicos. Periodo enero 2001- diciembre 2021. <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01526BM/html/1985-1/2024-12/>
- Bagley, B. (2011), Carteles de la droga en América Latina: de Medellín a Sinaloa, *Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 4(1), 233-247.
- Bagley, B. (2012). Drug Trafficking and Organized Crime in the Americas: Major Trends in the Twenty-First Century, *Woodrow Wilson Center on the Americas*.

- Bagley, B. (2013). Principales tendencias del siglo XXI en cuanto al crimen organizado, el narcotráfico y la democracia en la región. *Trans-Pasando Fronteras*, (3), 47–54. <http://dx.doi.org/10.18046/retf.i3.1623>
- Balsamo, A. (2006). Organized Crime Today: The Evolution of the Sicilian Mafia. *Journal of Money Laundering Control*, 9(4), 373-378.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *The Costs of Crime and Violence: New Evidence and Insights in Latin America and the Caribbean*. <https://publications.iadb.org/en/costs-crime-and-violence-new-evidence-and-insights-latin-america-and-caribbean>
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y Banco Mundial (2021). *Diagnóstico del sector minero: Perú. Banco Mundial*. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/463211632474174919/pdf/Peru-Mining-Sector-Diagnostic.pdf>
- Beauregard, E., Proulx, J., Rossmo, K., Leclerc, B. y Allaire, J-F. (2007). Script analysis of the hunting process of serial sex offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 34(8), 1069–1084.
- Beckert, J. y Wehinger, F. (2011). *In the shadow: Illegal markets and economic sociology*. Max Planck Institute for the Study of Societies, MPIfG Discussion Paper.
- Bedoya, E. y Bedoya, A. (2005). *El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía Peruana*. Organización Internacional del Trabajo.
- Bedoya, E., Bedoya, A. y Patrick, B. (2007). El peonaje por deudas en la tala ilegal de madera en la Amazonía peruana. *Debate Agrario*, 42, 1-30.
- Boivin, R. (2013). Drug trafficking networks in the world economy. *Crime and networks*, 182-194.

- Bouchard, M. y Morselli, C. (2014). Opportunistic Structures of Organized Crime. En Paoli, L. (Ed.), *The Oxford Handbook of Organized Crime* (pp. 288-302). Oxford University Press.
- Brantingham, P. & Brantingham, P. (1984). *Patterns in Crime*. Macmillan.
- Brophy, S. (2008). Mexico: Cartels, corruption, and cocaine: A profile of the Gulf cartel. *Global Crime*, 8, 248-261.
- Calderoni, F. (2012). The structure of drug trafficking mafias: The 'Ndrangheta and cocaine. *Crime, Law, and Social Change*, 58(3), 321-349. <https://doi.org/10.1007/s10611-012-9387-9>
- Calderoni, F. (2014). Strategic positioning in mafia networks. En Morselli, C. (Ed.), *Crime and networks* (163-181). Routledge.
- Christopher, M. (1998). *Logistics and Supply Chain Management*. Prentice Hall.
- Clarke, R. y Cornish, D. (1985). Modeling Offenders' Decisions: A Framework for Research and Policy. *Crime and Justice*, 6, 147-185.
- Comisión Andina de Juristas (2020). *Análisis crítico de la Ley N.º 30077: Retos en la lucha contra el crimen organizado*.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). (S/F). Sistema de Información de Lucha Contra las Drogas. SISCOD, DEVIDA. <https://sistemas.devida.gob.pe/siscod/>
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2023). *Perú: Monitoreo de cultivos de coca 2022*. DEVIDA. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4762793/Monitoreo%20de%20cultivos%20de%20Coca%202022.pdf?v=1687806913>
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (2018). *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*.

- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2024). *Violencia Sexual en situación de conflicto interpersonal*. <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2024/04/report/report-of-the-secretary-general-on-conflict-related-sexual-violence/202404-SG-annual-report-on-CRSV-EN.pdf>
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial El Peruano.
- Cornish, D. (1994). Crimes as scripts. En D. Zahm y P. Cromwell. (Eds.), *Proceedings of the International Seminar on Environmental Criminology and Crime Analysis* (pp. 30-45). Florida Department of Law Enforcement.
- Cressey, D. (1972). *Criminal organization: Its elementary forms*. Harper & Row.
- DIRANDRO (2020). *Compendio Estadístico sobre Tráfico Ilícito de Drogas 2010-2020*.
- Diario Oficial El Peruano (1981). Decreto Legislativo N.º 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Diario Oficial El Peruano (2017). Decreto Legislativo N.º 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Diario Oficial El Peruano (2016). Decreto Legislativo N.º 1301 - Que modifica el Código Procesal Penal para dotar de eficacia al Proceso Especial por Colaboración Eficaz.
- Diario Oficial El Peruano (1991). Decreto Legislativo N.º 635 - Código Penal del Perú.
- Diario Oficial El Peruano (2004). Decreto Legislativo N.º 957 - Código Procesal Penal del Perú.
- Diario Oficial El Peruano (2000). Ley N.º 27378 - Ley que establece el uso de agentes encubiertos y la protección de testigos y peritos en casos de crimen organizado.

Diario Oficial El Peruano (2022). Ley N.º 27765 - Ley Penal contra el Lavado de Activos.

Diario Oficial El Peruano (2013). Ley N.º 30077 - Ley contra el Crimen Organizado.

Diario Oficial El Peruano (2024). Ley N.º 32108 - Ley de Crimen Organizado.

Defensoría del Pueblo (2019). *Evaluación del Sistema de Justicia en el Perú.*

Department of State of the United States of America (2023, junio). *Trafficking in Persons Report*. https://www.state.gov/wp-content/uploads/2023/05/Trafficking-in-Persons-Report-2023_Introduction-Additional-Pagesv4_FINAL.pdf

Desde Adentro (2023, octubre). *Minería Ilegal: un flagelo en su nivel más crítico*. Revista de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía. Desde Adentro. <https://www.desdeadentro.pe/2023/10/mineria-ilegal-un-flagelo-en-su-nivel-mas-critico/>

Dudley, S. S. (2010). *Drug trafficking organizations in Central America: Transportistas, Mexican Cartels and maras*. Woodrow Wilson Institute.

Eklblom, P. (1991). Talking to offenders: Practical lessons for local crime prevention. En O Nel.lo (Ed.), *Urban crime: Statistical approaches and analyses. Proceedings of international seminar*. Institut d'Estudis Metropolitans de Barcelona.

Ekwall D. (2009b). The Displacement effect in cargo theft. *International Journal of Physical Distribution & Logistics Management*, 39(1), 47–62.

El Comercio (2018). El caso Orellana: Un largo camino judicial. <https://elcomercio.pe>

- El Comercio (2019, febrero). *Minería ilegal ya afecta a 13 regiones del país, alerta la SNMPE*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/peru/mineria-ilegal-afecta-13-regiones-pais-alerta-snmpe-noticia-nndc-610369-noticia>
- Enserink, B., Bots, P., van Daalen, E., Hermans, L., Kortmann, R., Koppenjan, J., Kwakkeel, J., Ruijgh, T., Slinger, J., y Thissen, W. (2022). *Policy Analysis of Multi-Actor Systems*. Eleven, <https://textbooks.open.tudelft.nl/textbooks/catalog/view/50/146/372>
- Escobar, J. (2008). Una medición de la economía subterránea peruana, a través de la demanda de efectivo: 1980 – 2005. Informe Final. Consorcio de Investigación ACIDI – IDRC. <https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/una-medicion-de-la-economia-subterránea-peruana.pdf>
- Escobar, J. (2010). Economía subterránea ¿Cómo vamos?. *Blog de José Manuel Escobar Montalvo*. <http://josemanuel.blogspot.com/2010/>
- Federal Bureau of Investigation (s/f). *Mafia Org Chart. Documents* FBI. <https://www.fbi.gov/file-repository/mafia-family-tree.pdf/view>
- Finkenbusch, P. (2022). Naturalizing insecurity: resilience and drug-related Organized Crime in the Americas. *Trends Organ Crime*, 27, 197–211. <https://doi.org/10.1007/s12117-022-09454-1>
- Fondo Monetario Internacional (2018). Shadow Economies Around the World: What did We Learn Over the last 20 years? *IMF Working Paper*. <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2018/01/25/Shadow-Economies-Around-the-World-What-Did-We-Learn-Over-the-Last-20-Years-45583#:~:text=The%20average%20size%20of%20the,and%20Switzerland%20with%207.2%20percent>
- Fondo Monetario Internacional (2022). El FMI y la lucha contra los Flujos Financieros Ilícitos. *FMI*. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/Fight-against-illicit-financial-flows#:~:text=Los%20flujos%20financieros%20>

- il%C3%ADcitos%20son,financiamiento%20del%20terrorismo
- Gambetta, D. (1993). *The Sicilian Mafia: The business of private protection*. Harvard University Press
- Gass, R. (2016). *What is transformation? And how it advances social change*. Exploration 2.0. Strategies for social change. https://www.strategiesforsocialchange.com/wp-content/uploads/2016/01/what_is_transformation_2.0_lowrres.pdf
- Giménez-Salinas, A., Román Ojea, H., Nieto Corominas, L., Fernández Regadera, S., & Martínez Antón, A. J. (2012). Estructuras y liderazgo en cuatro redes españolas dedicadas al tráfico de drogas. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 10, 1–32. <https://doi.org/10.46381/reic.v10i0.69>
- Global Witness (2019). *The Forest Avengers. Why Peru's pioneering forest inspection agency OSINFOR should have its independence restored and its powers extended*. [acortar.link/Sga2Kx](https://www.acortar.link/Sga2Kx)
- Global Financial Integrity (2024). *Money Laundering*. GFI. <https://gointegrity.org/issue/money-laundering/>
- Global Initiative against Transnational Organized Crime (2023). *Índice global de crimen organizado, 2023*. GITOC. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/I%CC%81ndice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf>
- Haelterman, H. (2016). *Scripting crime against business. Crime Script Analysis*. Palgrave Macmillan
- Hill, P. (2003). *The Japanese Mafia: Yakuza, law, and the state*. Oxford University Press.
- Hofmann, D. C. y Gallupe, O. (2015). Leadership protection in drug trafficking networks. *Global Crime*, 16(2), 123–138.
- Hwang, H., Colyvas, J. A. y Drori, G. S. (2019). Chapter 1 The Proliferation and Profusion of Actors in Institutional Theory. *Research in the Sociology of Organizations*, 3–20. doi:10.1108/

s0733-558x20190000058002

- IDL-Reporteros (2019). *Los Cuellos Blancos del Puerto: Amenazas y obstáculos en la lucha contra la corrupción*
- INDAGA (Observatorio Nacional de Política Criminal) 2022. *La tala ilegal en la amazónica peruana*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/ USAID. acortar.link/DYsya3
- INEI (2023). Perú: *Anuario de Estadísticas Ambientales*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5588186/4963255-peru-anuario-de-estadisticas-ambientales-2023%282%29.pdf?v=1706036917>
- Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (2002). *Perú Forestal en Números Año 2001*. <https://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/498/1/Anuario%20Forestal%202001.pdf>
- Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (2003). *Perú Forestal en Números Año 2002*. <https://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/499/1/Anuario%20Forestal%202002.pdf>
- Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (2004). *Perú Forestal en Números Año 2003*. <https://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/500/1/Anuario%20Forestal%202003.pdf>
- Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (2005). *Perú forestal en Números Año 2004*. <https://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/506/1/Anuario%20Forestal%202004.pdf>
- Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (2006). *Perú forestal en Números Año 2005*. <https://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/507/1/Anuario%20Forestal%202005.pdf>
- Instituto de Estudios Peruanos (2024). Informe de Opinión – Economía

- llegal (enero 2024). IEP. <https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2024/01/IEP-Informe-de-Opinion-sobre-economia-ilegal-enero-2024.pdf>
- Jensen, M. y Dignum, F. (2021). Drug Trafficking as Illegal Supply Chain—A Social Simulation. En Ahrweiler, P., Neumann, M. (Eds), *Advances in Social Simulation*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-61503-1_2
- Keatley, D. A. (2018). *Pathways in crime: an introduction to Behaviour Sequence Analysis*. Palgrave Macmillan
- Kenney, M. (1999). The emergence of the coca economy and the transformation of the Cali cartel. *En Colombia: The politics of reforming the state* (pp. 133-164). University Press of Florida.
- Kenney, M. (1999a). Summary of Guillermo Pallomari's testimony in the 1997 Operation Cornerstone trial of Michael Abbell and William Moran. *Transnational Organized Crime*, 5(1), 120-138.
- Kenney, M. (2007). The Architecture of Drug Trafficking: Network Forms of Organisation in the Colombian Cocaine Trade. *Global Crime*, 8(3), 233-259. <https://doi.org/10.1080/17440570701507794>
- Kenney, M. (2007). The architecture of drug trafficking: Network forms of organization in the Colombian cocaine trade. *Global Crime*, 8(3), 233-259. <https://doi.org/10.1080/17440570701507794>
- Krajewski, L. y Ritzman, L. (2000). *Administración de operaciones: Estrategia y análisis*. Pearson Educación
- Krauthausen, C. (1994). Poder y Mercado. El narcotráfico colombiano y la mafia italiana. *Nueva Sociedad*, 130, 112-125
- Kyove, J., Streltsova, K., Odibo, U., Cirella, G.T. (2021). Globalization Impact on Multinational Enterprises. *World 2021*, 2(2), 216-230. <https://doi.org/10.3390/world2020014>
- La República (2018). *Los Intocables Ediles: Una investigación frustrada por la descoordinación*. <https://larepublica.pe>

- Lacoste, J. & Tremblay, P. (2003). Crime and innovation: A script analysis of patterns in check forgery. En M. Smith & D. B. Cornish (Eds.), *Crime preven[1]tion studies (Volume 16). Theory for practice in situational crime prevention* (pp. 169–196). Criminal Justice Press.
- Leclerc, B. (2013). New developments in script analysis for situational crime prevention: Moving beyond offender scripts. In Leclerc, B., & Wortley, R. (Eds.), *Cognition and crime: Offender decision making and script analyses*. Routledge.
- Leclerc, B. (2017). Crime scripts. En Wortley, R., & Townsley, M. (Eds.), *Environmental criminology and crime analysis* (Second Edition). Crime Science Series. Routledge.
- López, G. & Mendoza, C. A. (2022). Estimación del tamaño de la economía sombra: evidencia empírica para Ecuador, Perú y Colombia. *Revista Economía y Política*, (36), 97–117. <https://doi.org/10.25097/rep.n36.2022.07>
- Macedo, F. (2015). *Los actos de corrupción como violaciones de derechos humanos: Una argumentación desde la teoría del discurso racional*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980-2011). *Apuntes*, 41(74), 197-233. <https://doi.org/10.21678/apuntes.74.707>
- Magliocca, N., et al. (2021). Análisis comparativo de la estructura y las operaciones de las redes de suministro ilícito: cocaína, vida silvestre y arena. *Journal of Illicit Economies and Development*, 3(1), 50–74. DOI: <https://doi.org/10.31389/jied.76>
- Makarenko, T. (2004). The crime-terror continuum: Tracing the interplay between transnational organised crime and terrorism. *Global Crime*, 6(1), 129–145.
- Marković, D. y Spaić, I. . (2021). Organized Crime Globalization and Transformation into a Powerful Economic and Armed Force.

KULTURA POLISA, 18(2), 39–50. <https://doi.org/10.51738/Kpolisa2021.18.2p.1.03>

Ministerio de Energía y Minas – MINEM (2024). Archivo de Producción Minera. MINEM. Periodo 2001-2023. <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/3614940-produccion-minera>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). Protocolo de actuación interinstitucional específico de trabajo y coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2018-JUS.

Ministerio del Interior (2023). *Manual de Investigación en la lucha contra el Lavado de Activos. Asistencia técnica para fortalecer y coordinar la lucha contra el lavado de activos*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5284143/4746799-manual-de-investigacion-lavado-de-activos-pdf.pdf?v=1697472862>

Ministerio del Interior del Perú (2019). Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2019-IN. Lima, Perú.

Ministerio Público (2019). *Balance del Sistema Judicial en casos de Crimen Organizado*.

Molm, L. (2001). Theories of social exchange and exchange networks. En Smart, B. y Ritzer, G. (Eds.), *Handbook of social theory* (pp. 260–272). Sage Publications.

Morselli C. y Roy J. (2008). Brokerage qualifications in ringing operations. *Criminology*, 46(1), 71–98

Morselli, C. (2010). Assessing vulnerable and strategic positions in a criminal network. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 26(4), 382-392. <https://doi.org/10.1177/10439862103771>

Morselli, C. & Petit, K. (2007). Law-enforcement disruption of a drug importation network. *Global Crime*, 8(2), 109-130. <https://ssrn>.

- com/abstract=944829
- Morselli, C. y Petit, K. (2007). Law-enforcement disruption of a drug importation network. *Global Crime*, 8(2), 109–130.
- Mujica, J. (2015). *Precariedad y trabajo forzoso en la extracción de madera. Un estudio en espacios rurales de la Amazonía peruana*. Oficina de la OIT para los Países Andinos.
- Mujica, J. (2013). *Crimen organizado en el Perú: Retos y perspectivas*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Mujica, J. y Galdós, M. (2016). La permeabilidad institucional para el lavado de activos: las economías ilegales y la violencia del crimen organizado en el Perú (un estudio exploratorio). En Grompone, R. (Ed.). *Incertidumbres y distancias. El controvertido protagonismo del Estado en el Perú* (pp. 233-280.). IEP.
- Mujica, J., Zevallos Trigos, N. y Campos Vásquez, C. (2023). Formas de interacción de las organizaciones criminales en un sistema de segmentos. Aproximaciones para una tipología. En Centro de Altos Estudios Nacionales (Ed.) *Cuaderno de Estrategia* (Volumen 2, Primera edición digital, pp. 140-167). CAEN – Escuela de Posgrado. <https://caen.edu.pe/wp-content/uploads/2024/01/CUADERNO-DE-ESTRATEGIA-2.pdf>
- Mujica, J., Zevallos-Trigos, N. y Campos-Vásquez, C. (2024). Vigilar y performar. La cadena de suministro de la madera ilegal en Perú. URVIO. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (38). <https://doi.org/10.17141/urvio.38.2024.6093Lin>
- Mujica, J. y Zevallos, N. (2015). Herramientas y métodos de análisis sobre el tráfico de cocaína. DEVIDA/Escuela de Gobierno PUCP/ Laboratorio de Criminología y Estudios sobre la violencia.
- Nasdaq/Verafin (2024). *Global Financial Crime Report. Insights at the intersection of Financial Crime Data & Real Survivor Stories*. <https://nd.nasdaq.com/rs/303-QKM-463/images/2024-Global-Financial-Crime-Report-Nasdaq->

Verafin-20240119.pdf?version=0?utm_medium=Email&utm_source=Marketing&utm_programid=8270&utm_campaign=MCTA&mkt_tok=MzAzLVFLTS00NjMAAAGTN4Y_

Naylor, R. T. (2003). Towards a general theory of profit-driven crimes. *British Journal of Criminology*, 43(1), 81–101.

Nieves, R. J. (1997). *Colombian Cocaine Cartels: Lessons from the Front*. National Strategy Information Center

Novoa, S. y Finer, M. (2016). Fronteras de Minería Aurífera en la Amazonía Peruana. MAAP: 49. https://www.maaproject.org/2016/fronteras_mineria/

OCDE (2019). *Lavado de Activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales*. <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Agencia de la Unión Europea para la cooperación policial – UNODC y EUROPOL (2021). *The illicit trade of cocaine from Latin America to Europe – from oligopolies to free-for-all? Cocaine Insights 1*. UNODC.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (2002). *Results of pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries*. Global Programme Against Transnational Organized Crime. http://www.unodc.org/pdf/crime/publications/Pilot_survey.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (2011). *Criminal Intelligence. Manual for Analysts*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/organized-crime/Law-Enforcement/Criminal_Intelligence_for_Analysts.pdf

Organización Mundial de la Salud (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates*

- for non-partner sexual violence against women.* World Health Organization. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/341337/9789240022256-eng.pdf?sequence=1>
- Organización de Estados Americanos (2021). *Tras el dinero del oro ilícito: Fortaleciendo la lucha contra las finanzas de la minería ilegal.* OEA DDOT. <https://www.oas.org/es/sms/ddot/docs/Tras-el-dinero-del-oro-ilicito-El-caso-de-Peru.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (1966a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Organización de las Naciones Unidas (1966b). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Organización de las Naciones Unidas (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena).
- Organización de las Naciones Unidas (1999). Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
- Organización de las Naciones Unidas (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).
- Organización de las Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida).
- Organización de los Estados Americanos (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Organización de los Estados Americanos (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- Organización de los Estados Americanos (1996). Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

- Organización de los Estados Americanos (1997). Convención Interamericana contra el Terrorismo.
- PCM (Presidencia de Consejo de Ministros). 2021. Estimando y mejorando la legalidad de la madera en el Peru. *PCM*. shre.ink/nD9J
- Padgett, J. y Powell, W. (2012). *The emergence of organizations and markets*. Princeton University Press.
- Paoli, L. (2003). *Mafia brotherhoods: Organized crime, Italian style*. Oxford University Press.
- Paoli, L. (2004). Italian organised crime: Mafia associations and criminal enterprises. *Global Crime*, 6(1), 19–31.
- Post, M. (1991). *Colombian Organized Crime and Cocaine Trafficking, Fifth Revision. Issue Overview*. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/129253NCJRS.pdf>
- Potter, G. (2008). Drug Trafficking and Organized Crime: The Rise and Evolution of International Drug Cartels. En Shanty, F., (Ed.), *Organized Crime: From Trafficking to Terrorism* (pp. 184–90). ABC CLIO
- Ramos, A. (2023, diciembre). Crimen organizado de la minería ilegal en Perú genera millonarias pérdidas y pone en riesgo la inversión para el 2024. Perú. *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2023/12/04/crimen-organizado-de-la-mineria-ilegal-en-peru-genera-millonarias-perdidas-y-pone-en-riesgo-la-inversion-para-el-2024/>
- Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social – Latindadd (2022). *Flujos financieros ilícitos en Perú y su impacto en la garantía de los derechos humanos*. https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2022/04/Flujos-financieros-ilicitos-en-Peru-y-su-impacto-en-la-garantia-de-los-derechos-humanos_.pdf

- Reuter, P. & O'Regan, D. (2016): Smuggling wildlife in the Americas: scale, methods, and links to other organized crimes, *Global Crime*, 18.
- Roldán, M. (1999). Colombia: cocaine and the 'miracle' of modernity in Medellín, En Gootenberg P. (Ed.), *Cocaine. Global Histories* (pp. 165-182). Routledge
- SERFOR (2016). *Producción de Madera Rolliza, Según Especie Forestal. 2006-2015.* https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inei.gob.pe%2Fmedia%2FMenuRecursivo%2Fpublicaciones_%2FEst%2FLib1469%2F02%2Fc2.4.1.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK
- Samir, H. y Rosen, J. (2019). *Illicit Markets, Organized Crime and Global Security*. Palgrave Macmillan.
- San Martín, C. (2020). *Derecho Procesal Penal: Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
- Scaglione, A. (2016). Cosa Nostra and Camorra: Illegal activities and organisational structures. *Global Crime*, 17(1), 60–78
- Shaw, M. (2006). Drug trafficking and the development of organized crime in post Taliban Afghanistan. En: D. Buddenberg y W. A. Byrd (Eds.), *Afghanistan's drug industry: Structure, functioning, dynamics, and implications for counter-narcotics policy* (pp. 189-214). United Nations Office on Drugs and Crime.
- Sieber, U. & Bögel, M. (1993). *Logistik der organisierten Kriminalität. Bundeskriminalamt.*
- Sigler, T., Martinus, K., Iacopini, I., Derudder, B. y Loginova, J. (2021). The structural architecture of international industry networks in the global economy. *PLoS ONE*, 16(8): e0255450. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0255450>
- Skoblikov, A. (2007). Organized crime and its control in post-Soviet Russia. En *Organized crime: From the mob to transnational*

organized crime (pp. 189-212). Routledge.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. (febrero de 2024). Ante CIDH: exigen justicia por la muerte de 33 líderes indígenas asesinados en la última década. *Actualidad Ambiental. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental*. <https://www.actualidadambiental.pe/ante-cidh-exigen-justicia-por-la-muerte-de-33-lideres-indigenas-asesinados-en-la-ultima-decada/>

Spapens, T. (2010). Macro networks, collectives, and business processes: An integrated approach to organized crime. *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 18(2), 185–215.

Spapens, T. (2011). Interaction between criminal groups and law enforcement: The case of ecstasy in the Netherlands. *Global Crime*, 12(1), 19–40.

Sundberg, J. (2020). Linking crime through Modus Operandi. *On linking series of burglary into single offenders through crime scene information*. <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1487038/FULLTEXT01.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria – SUNAT (2021). *Estimación del nivel de contrabando en el Perú correspondiente al año 2020. Informe N.°000033-2021-SUNAT/1V3000*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2020.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria – SUNAT (2022). *Estimación del nivel de contrabando en el Perú correspondiente al año 2021. Informe N°000037-2022-SUNAT/1V3000*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2021.pdf

Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria – SUNAT (2023). *Estimación del nivel de contrabando en el Perú correspondiente al año 2022. Informe N°000025-2023-*

- SUNAT/1V3000. <https://docplayer.es/236098074-Estimacion-del-nivel-de-contrabando-en-el-peru-2022.html>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2018). *Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo - LAFT 2018-2021*.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2022). *Tipologías Nacionales. SBS, Prevención del Lavado de Activos*. <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Tipologias-de-LA-FT/Tipologias-Nacionales>
- Terenghi, F. (2020). The financial management of cocaine trafficking in Italy. *European Journal of Criminology*, 1-20.
- Tremblay, P., Talon, B. y Hurley, D. (2001). Body Switching and Related Adaptations in the Resale of Stolen Vehicles: Script Elaborations and Aggregate Crime Learning Curves. *British Journal of Criminology*, 41, 561–79.
- U.S. Geological Survey (2024). Mineral commodity summaries 2024: U.S. Geological Survey, 212. <https://doi.org/10.3133/mcs2024>. <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2024/mcs2024.pdf>
- UNODC (2010). The Globalization of Crime a Transnational Organized Crime Threat Assessment. Viena, UNODC. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf
- UNODC (2024). *Lavado de activos*. UNODC. <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos.html#:~:text=El%20Lavado%20de%20Activos%20es,%2C%20Corrupci%C3%B3n%2C%20secuestros%20y%20otros>
- UNODC y UNCTAD (2020). *Marco conceptual para la medición estadística de los flujos financieros ilícitos*. UNODC y UNCTAD. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/IFF/IFF_Conceptual_Framework_for_publication_ESP_FINAL.pdf

UNODC. (2009). *Addiction, crime and insurgency: The transnational threat of Afghanistan*

United Nations Office on Drugs and crime – UNODC (2023a). *Global Study on Homicide 2023*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf

United Nations Office on Drugs and crime – UNODC (2023b). *The Drugs-Crime nexus in the Amazon Basin*. https://www.unodc.org/res/WDR-2023/Research_Brief_Amazon_FINAL.pdf

United Nations Office on Drugs and crime – UNODC (2024). *World Wildlife Crime Report 2024: Trafficking in Protected Species*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2024/Wildlife2024_Final.pdf

United Nations (2000). *United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols Thereto*. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-e.pdf>

Van der Valk, N., Bisschop, L. y Swaaningen, R. (2020). When Gold Speaks, Every Tongue Is Silent: The Thin Line Between Legal, Illegal, and Informal in Peru's Gold Supply Chain. En Y. Zabyelina y D. van Uhm (Eds.), *Illegal Mining* (pp. 299-327). Macmillan Cham. doi.org/10.1007/978-3-030-46327-4_11

Varese, F. (2001). *The Russian mafia: Private protection in a new market economy*. Oxford University Press.

Vizcarra, S. & Otros. (2020). *Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI*. <https://www.redalyc.org/journal/4763/476368270005/html/>

Volkov, V. (2002). *Violent entrepreneurs: The use of force in the making of Russian capitalism*. Cornell University Press.

Von Lampe, K. (2016). *Organized crime: Analyzing illegal activities,*

- criminal structures, and extra-legal governance*. SAGE Publications.
- Wasserman, S. y Faust, K. (1994). *Social network analysis: Methods and applications*. Cambridge University Press
- Weber, M. (1946). Bureaucracy, en H. Gerth, H. y Wright Mills, C. (Eds.). *From Max Weber: Essays in Sociology*. Oxford University Press.
- Willison, R. y Siponen, M. (2009). Overcoming the insider: reducing employee computer crime through situational crime prevention. *Commun ACM*, 52(9):133–137
- Woodhams, J. y Toye, K. (2007). An empirical test of the assumptions of case linkage and offender profiling with serial commercial robberies. *Psychology, Public Policy, and Law*, 13, 59 – 85.
- Woolston, S. (2024, enero). Crimen organizado, principal riesgo en un año electoral crítico para América Latina. *InsightCrime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/crimen-organizado-principal-riesgo-ano-electoral-america-latina/>
- World Economic Forum (2024). The Global Risks Report 2024. *Insight Report*, 19th edition. https://www3.weforum.org/docs/WEF_The_Global_Risks_Report_2024.pdf?_gl=1*1i6gp8p*_up*MQ..&gclid=Cj0KCQjw6aUYBhDzARIsALIo6v_P0a7rMlfI5AVRyoe1ym1c2zM5EsEDKLVmLJvusaAjqYEALw_wcB
- Zevallos Trigoso, N., Mujica, J. y Campos Vásquez, C. (2023b). Transformaciones de las organizaciones criminales en América Latina. Documento de trabajo. *Prosegur Research, Instituto de Criminología y Estudios sobre la violencia*. <https://www.prosegurresearch.com/blog/insights/organizaciones-latam>
- Zevallos, N., Mujica, J., Campos, C. y Vizcardo, R. (2023). El sistema de producción y comercio de cocaína en Perú (una red de segmentos). *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 15(2), 8-32. doi.org/10.22335/rfct.v15i2.1733
- Zevallos, N. (2022). Mercado de la cocaína: *Fronteras (i) legales de la*



producción y comercio en el Perú. Universidad Nacional de La Plata.

Von Lampe, K. (2016). *Organized Crime: Analyzing Illegal Activities, Criminal Structures, and Extra-legal Governance.* Sage



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024